DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DOCUMENTOS

Montevideo, Jueves 24 de Enero de 1985

Tomo 318 | Año LXXIX | Número 21900

Dirección: Florida 1178

Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto 552/984.— Se dictan normas sobre el otorgamiento y confeción de la medalla "Retirado Policial"

Ministerio del Interior.

Montevideo, 11 de diciembre de 1984.

Visto: el decreto 620/977, de 8 de noviembre de 1977, por el cual se instituyó la medalla "Retirado Policial".

Resultando: que conforme a sus disposiciones dicha medalla, debe confeccionarse en metales preciosos.

Considerando: I) Que sin perjuicio del valor simbólico que le es inherente, resulta indispensable adecuar el costo de dicha medalla en consideración a la evolución de los precios de dichos metales y a la situación general del Erario; por lo que se estima pertinente que en lo sucesivo dichas medallas sean confeccionadas en aleaciones metálicas del tipo usual para estos trofeos;

II) Que es asimismo oportuno precisar el texto de dicho decreto en el sentido de establecer claramente que, en concordancia con la finalidad de reconocimiento de la dedicación a la función policial, el tiempo de servicio que da mérito a su otorgamiento debe ser integramente cumplido en el Instituto Policial; así como en el sentido de que no procede otorgarla en los casos de egresos motivados por razones disciplinarias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° La medalla "Retirado Policial" se otorgará a los funcionarios policiales que egresen de la carrera policial por retiro (artículo 70 literal C) de la Ley Orgánica Policial), computando 30 o más años de servicios efectivamente prestados en el Instituto Policial.

Art. 2° La medalla a que se refiere el artículo anterior, será de conformación circular con diámetro de 3 (tres) centímetros y

espesor de 2 (dos) milímetros; luciendo en el anverso el escudo policial y la designación de la Unidad Ejecutora en la cual revistaba el funcionario policial al tiempo de su pase a situación de retiro, y en el reverso la designación del cargo, nombre y apellido, y años de servicio en el Instituto Policial del interesado.

Para el personal superior, la medalla será confeccionada en metal dorado; para el personal subalterno, en metal plateado.

Art. 3º La entrega de la medalla a que se refiere el presente decreto, se efectuará anualmente, durante los festejos del Día de la Policía, corriendo por cuenta de la Unidad Ejecutora la programación y fijación de los detalles de las respectivas ceremonias.

Al personal retirado de la Dirección Nacional de Bomberos, se entregará como parte de las ceremonias del "Día del Bombero" (decreto 876/975).

Art. 4º Derógase el decreto 620/977, de 8 de noviembre de 1977.

Art. 5º Publíquese, etc.— **ALVAREZ.**— General JULIO CESAR RAPELA.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2

Decreto 542/984.— Se aprueba el Primer Protocolo Adicional al Acuerdo Regional de Apertura de Mercados en favor de la República de Bolivia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 5 de diciembre de 1984.

Visto: la resolución 7 (II) de la Segunda Reunión del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la Asociación Latinoamericana de Integración, por la que se dispone ampliar las nóminas de apertura de mercados en favor de los países de menor desarrollo económico relativo a que refieren los artículos 16 y 18 del Tratado de Montevideo 1980, en oportunidad de celebrarse el Séptimo Período de Sesiones Extraordinarias de la Conferencia, estableciendo como meta mínima, un incremento del 20% (veinte por ciento) de los productos otorgados por cada país miembro.

Resultando: I) Que en oportunidad de celebrarse el V Período de Sesiones Extraordinarias de la Conferencia de Evaluación y Convergencia, los países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración suscribieron con fecha 30 de abril de 1983 tres acuerdos regionales de apertura de mercados en favor de Bolivia, Ecuador y Paraguay respectivamente, en su calidad de países de menor desarrollo económico relativo;

II) Que entre el 5 y el 14 de setiembre de 1984 se celebró el Séptimo Período de Sesiones Extraordinarias de la Conferencia de Evaluación y Convergencia, habiéndose procedido a negociar la ampliación de las nóminas de apertura de mercado, cuyos resultados fueron formalizados con fecha 14 de setiembre de 1984 mediante protocolos adicionales a los acuerdos regionales de apertura de mercados de 30 de abril de 1983, en favor de Bolivia, Ecuador y Paraguay, respectivamente;

III) Que en el Gobierno de la República suscribió, junto con los demás países miembros de la Asociación un Protocolo Adicional al Acuerdo Regional de apertura de mercados en favor de la República de Bolivia (Primer Protocolo Adicional) incluyendo una nómina ampliatoria de productos que beneficia la importación de los mismos cuando sean originarios de dicho país.

Considerando: I) Que el Acuerdo Regional de apertura de mercados suscrito con la República de Bolivia el 30 de abril de 1983 puesto en vigencia por decreto 363/983 de 20 de setiembre de 1983, prevé la eliminación en forma total e inmediata de los gravámenes aduaneros y demás restricciones que incidan sobre la importación de los productos incluidos en la nómina de apertura de mercados;

II) Que en los beneficios otorgados en el referido acuerdo mantendrán su vigencia mientras la República de Bolivia conserve su carácter de país de menor desarrollo económico relativo;

III) Que corresponde prestar aprobación al Primer Protocolo Adicional al Acuerdo Regional de Apertura de Mercados en favor de la República de Bolivia, suscrito en el ámbito de la Asociación Latinoamericana de Integración con fecha 14 de setiembre de 1984, y declarar vigentes las nóminas de productos otorgados por la República en favor de dicho país.

Atento: a lo actuado por la Representación del Uruguay ante la Asociación Latinoamericana de Integración y a lo informado por las Asesorías Económico Financiera y Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el Primer Protocolo Adicional al Acuerdo Regional de Apertura de Mercados en favor de la República de Bolivia celebrado el 14 de setiembre de 1984, cuyo texto como anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2º A partir del 14 de setiembre de 1984 las mercaderías que se indican a continuación, incorporadas en el Anexo al Protocolo a que hace referencia el artículo anterior, como productos otorgados por el Gobierno de la República en favor de la República de Bolivia, cuando sean originarios del referido país, estarán exoneradas a su importación del Impuesto Aduanero Unico a la Importación y de Recargos Cambiarios, incluso el mínimo:

NABALALC	Producto	Condiciones Especiales
22.08.0.01	Alcohol etílico sin desnaturalizar, de graduación igual o superior a 80º.	Cupo anual: U$S 150.000 Importaciones a efectuarse por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) ley 8.764.
78.02.1.01	Barras de plomo aleado, exclusivamente grado soldadura.	Cupo anual: U$S 100.000.00
80.02.3.01	Alambres de aleaciones de estaño, sin revestimiento, para soldar.	Cupo anual: U$S 75.000.000

Art. 3º Para beneficiarse de las exoneraciones indicadas en el artículo anterior se deberá dar cumplimiento a las condiciones de origen establecidas en el Capítulo III del Acuerdo Regional de Apertura de Mercados y a las normas contenidas en el Anexo II y Apéndice 1, 2, 3 y 4, incorporadas en el decreto 363/983 de 20 de setiembre de 1983, correspondiendo al Banco de la República Oriental del Uruguay y a la Dirección Nacional de Aduanas exigir las declaraciones y certificaciones pertinentes.

Art. 4º Comuníquese, etc.— **ALVAREZ.**— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.— CARLOS A. MAESO.— FILIBERTO GINZO GIL.— CARLOS MATTOS MOGLIA.

ACUERDO REGIONAL DE APERTURA DE MERCADOS EN FAVOR DE BOLIVIA (ACUERDO Nº 1)

Primer Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República Argentina, de la República de Bolivia, de la República Federativa del Brasil, de la República de Colombia, de la República de Chile, de la República del Ecuador, de los Estados Unidos Mexicanos, de la República de Paraguay, de la República del Perú, de la República Oriental del Uruguay y de la República de Venezuela, acreditadas por sus

respectivos Gobiernos según poderes que fueron presentados en buena y debida forma, depositados en la Secretaría General de la Asociación.

ACUERDAN:

Artículo 1º Ampliar conforme a lo dispuesto por el Consejo de Ministros (Res. 7 (II), artículo 1º), la nómina de apertura de mercados otorgada en favor de Bolivia en el Acuerdo Regional Nº 1, con los productos que se registran en el Anexo del presente Protocolo, en las condiciones que se establecen en dicho Anexo.

Art. 2º El presente Protocolo rige a partir de la fecha de su suscripción.

Artículo Transitorio Los países signatarios convienen en que los Gobiernos de Bolivia y México prosigan sus negociaciones con la finalidad de concluir la selección de los productos a ser incluidos en la nómina de apertura de mercados en los términos de la Resolución 7 (II), artículo primero del Consejo de Ministros.
Los resultandos de dicha negociación serán incorporados al Acuerdo, mediante comunicación formal al Comité de Representantes.
La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias autenticadas a los Gobiernos signatarios.

En fe de lo cual, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los catorce días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina:
Leopoldo H. Tettamanti

Por el Gobierno de la República de Bolivia:
Isaac Maidana Quisbert

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil:
Alfredo Teixeira Valladao

Por el Gobierno de la República de Colombia:
Santiago Salazar Santos

Por el Gobierno de la República de Chile:
Juan Pablo González González.

Por el Gobierno de la República del Ecuador:
Hernán Cueva Eguiguren

Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos:
Arturo González Sánchez

Por el Gobierno de la República del Paraguay:
Antonio Félix López Acosta

Por el Gobierno de la República del Perú:
Augusto Llosa Talavera

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay:
José María Michetti Bonsignore

Por el Gobierno de la República de Venezuela:
Jesús Alberto Fernández

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

3

Resolución 1.099/984. — Se tributan honores de Ministro de Estado a los restos mortales del ingeniero Carlos Végh Garzón.

Ministerio de Educación y Cultura.
Ministerio del Interior.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 5 de diciembre de 1984.

Visto: que en el día de hoy ha fallecido el ingeniero Carlos Végh Garzón, destacado ciudadano que ha ocupado importantes cargos en las actividades pública y privada del país.

Atento: a la facultad establecida por el artículo 2º de la ley 14.458, de fecha 11 de noviembre de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Tribútense honores de Ministro de Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º del decreto 23.893, de fecha 22 de noviembre de 1955, a los restos mortales del ingeniero Carlos Végh Garzón.

2º Los gastos del sepelio serán de cargo del Tesoro Nacional.

3º En lo que respecta al Ministerio de Economía y Finanzas, la presente resolución será refrendada por el señor Ministro del Interior.

4º Dése cuenta a la Comisión Permanente del Consejo de Estado, comuníquese, etc. — **ALVAREZ. — ARMANDO LOPEZ SCAVINO. — General JULIO CESAR RAPELA. — JUSTO M. ALONSO.**

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

4

Decreto 559/984. — Se modifican normas sobre revocación por ilegalidad de actos administrativos relativos a marcas de fábricas, privilegios industriales o patentes de invención.

Ministerio de Industria y Energía.
Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Educación y Cultura.
Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Agricultura y Pesca.
Ministerio de Justicia.

Montevideo, 12 de diciembre de 1984.

Visto: el literal d) del artículo 12 del decreto 106/979 de 16 de febrero de 1979.
Resultando: que el volumen de solicitudes de marcas y patentes que reciben impugnación impide su consideración preceptiva por las Fiscalías de Gobierno tal como lo dispone la norma reglamentaria mencionada.
Considerando: I) Que tal consulta debe quedar a criterio de la autoridad competente para dictar resolución de acuerdo al literal a) del artículo 12 del citado decreto 106/979;
II) Que, sin perjuicio de ello se entiende conveniente mantener la intervención preceptiva de los Fiscales de Gobierno para aquellos casos en que se solicite la revocación por ilegalidad de actos administrativos firmes relativos a marcas de fábricas, privilegios industriales o patentes de invención.
Atento: a lo expuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Sustitúyese el literal d) del artículo 12 del decreto 106/979 de 16 de febrero de 1979, el que quedará redactado como se expresa a continuación: "d) en las solicitudes de revocación por ilegalidad de actos administrativos firmes relativos a marcas de fábrica, privilegios industriales y patentes de invención".

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.— **ALVAREZ.**— FILIBERTO GINZO GIL.— General JULIO CESAR RAPELA.— CARLOS A. MAESO.-ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.— JUSTO M. ALONSO.— ARMANDO LOPEZ SCAVINO.— FRANCISCO D. TOURREILLES.— RAMON N. MALVASIO.— LUIS A. GIVOGRE.— CARLOS MATTOS MOGLIA.— ENRIQUE V. FRIGERIO.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

5

Decreto 547/984.— Se regula la integración de la Comisión Administradora del Fondo Nacional de Recursos creada por ley 14.897.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 6 de diciembre de 1984.

Visto: l nueva forma de integración de la Comisión Administradora del Fondo Nacional de Recursos creada por la ley 14.897 de 23 de mayo de 1979, establecida legalmente..

Considerando: I) Que se ha dispuesto que la referida Comisión Administradora esté integrada entre otros por un representante de las Instituciones Privadas integradas al sistema público y por un representante de los Institutos de Medicina Altamente Especializada;

II) Que la forma de elección de los mismos ha sido confiada por Ley a la reglamentación respectiva, haciéndose por tanto necesario regular en tal sentido.

Atento: a lo dispuesto por las leyes 14.897 de 23 de mayo de 1979 y 15.617 de 24 de agosto de 1984,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Los representantes de las Instituciones Privadas integradas al sistema público y de los Institutos de Medicina Altamente Especializada que formarán parte de la Comisión Administradora del Fondo Nacional de Recursos creada por ley 14.897, serán electos de acuerdo a las normas que establece la presente reglamentación.

Art. 2º El representante de las Instituciones Privadas integradas al sistema público será designado por la Comisión Administradora del Fondo Nacional de Recursos de un listado de candidatos propuestos por dichas Instituciones. De esa misma lista se seleccionarán primer y segundo alterno quienes suplirán al representante titular en caso de ausencia de éste el primero, y al primer alterno en caso de ausencia del mismo el segundo. La propuesta referida deberá estar apoyada por la firma conforme de quienes representen a Instituciones que juntas o separadamente reúnan por lo menos un 11% del caudal de la población afiliada de acuerdo a los datos aportados al Sistema Nacional de Información (SINADI).

Art. 3º El representante de los Institutos de Medicina Altamente Especializada será designado por igual procedimiento al indicado en el artículo anterior, así como el primer y segundo alternos. La propuesta será efectuada mencionando cada especialidad sea esta constituida por uno o más Institutos de Medicina Altamente Especializada un candidato por cada una de ellas, es decir, por cirugía cardíaca, hemodinamia y marcapasos, uno, por trasplante renal y diálisis otro y por prótesis de cadera el restante.

En caso de incorporación de nuevas especialidades, las mismas tendrán igual derecho de propuesta al mencionado.el que se ejercerá en el período de designación inmediato siguiente a la incorporación y en las mismas condiciones.

Art. 4º Ambos representantes y sus alternos durarán dos años en sus funciones, transcurridos los cuales las Instituciones a las que representan deberán remitir a la Comisión Administradora nuevo listado de candidatos, el que podrá estar integrado por quienes ya desempeñan el cargo.

Art. 5º Los representantes designados, tanto en carácter de titulares como de alternos, podrán ser reelectos por un nuevo período de dos años, transcurrido el cual no podrán ser nuevamente designados para ninguno de tales cargos, hasta tanto no transcurra un término de dos años más.

Art. 6º La Comisión Administradora del Fondo Nacional de Recursos dictará su propio reglamento interno de funcionamiento estableciendo, las mayorías que sean necesarias para la adopción de resoluciones.

Asimismo, deberá sesionar sin la presencia de alguno de los representantes de las Instituciones o Institutos que la integran, cuando los puntos a tratar impliquen la adopción de medidas inspectivas o fiscalizadoras de la Comisión respecto de los Institutos a los que tal miembro represente.

Art. 7º Hasta tanto no se de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2º de este decreto, el actual representante de las Instituciones Privadas integradas al sistema público continuará en el ejercicio de sus funciones, pudiendo el mismo y sus actuales alternos ser reelectos.

Art.8º Comuníquese, publíquese, etc. —ALVAREZ. —LUIS A. GIVOGRE. —General JULIO CESAR RAPELA. —ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. —JUSTO M. ALONSO. —ENRIQUE V. FRIGERIO.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

6

Decreto 550/984.— Se designa representante del Poder Ejecutivo ante la Junta Nacional de la Leche quien actuará en calidad de Presidente

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 10 de diciembre de 1984.

Visto: lo dispuesto por la ley 15.640, de 4 de octubre de 1984, sobre abastecimiento de leche.

Resultando: dicha ley fue reglamentada por el decreto 510/984, de 15 de noviembre de 1984.

Considerando: I) Debe procederse a la designación del representante del Poder Ejecutivo ante la Junta Nacional de la Leche quien actuará en calidad de Presidente, según se establece en el artículo 12 de la ley mencionada;

II) Dado el vencimiento del mandato de Gobierno se entiende que la designación del representante del Poder Ejecutivo tiene carácter transitorio;

III) Es pertinente efectuar precisiones respecto a los requisitos a exigir a las Asociaciones de Productores de Leche, a fin de que estén habilitadas para designar a sus miembros ante dicha Junta, así como con referencia a la designación del representante asignada a las Intendencias Municipales del Interior.

Atento: a lo dispuesto por la ley 15.640, de 4 de octubre de 1984 y el decreto 510/984, de 15 de noviembre de 1984,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º La Presidencia de la Junta Nacional de la Leche será ejercida hasta el 28 de febrero de 1985 por la Secretaría de

Planeamiento, Coordinación y Difusión en la persona de su Secretario o en quien éste designe.

Art. 2º Establécese que las Asociaciones de Productores de Leche que designen miembros ante la Junta Nacional de la Leche, deberán acreditar personería jurídica.

Art. 3º La Junta Nacional de la Leche designará, oportunamente, al miembro que represente a las Intedencias Municipales de Interior, tomando en cuenta los candidatos propuestos por dichos órganos del Interior de país.

Art. 4º Comuníquese, etc.— **ALVAREZ.**— CARLOS MATTOS MOGLIA.— General JULIO CESAR RAPELA.— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.— FILIBERTO GINZO GIL.— LUIS A. GIVOGRE.

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

7

Decreto 22.025.— Se designa José Luis Zorrilla de San Martín un tramo de la calle Ellauri

La Junta de Vecinos de Montevideo

DECRETA:

Artículo 1º Desígnase José Luis Zorrilla de San Martín, el tramo de la calle José Ellauri, primera paralela al Este del Br. Gral. Artigas y que saliendo de la Rbla. Naciones Unidas, en su denominación de Mahatma Gandhi, se proyecta hacia el Norte, cruzando las calles Tabaré y Parva Domus, llegando a la confluencia de las de Francisco García Cortinas, Ramón Fernández y la de José Ellauri en el tramo que se proyecta hacia el Noreste.

Art. 2º Derógase en lo pertinente la resolución de la Junta Económico Administrativa, de 8 de junio de 1901.

Art. 3º Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos de Montevideo, a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.— **Albino Ruibal Pino,** Presidente.— Ana María Di Genio de Carlomagno, Secretaria General.

(RESOLUCION Nº 204.758)

Intendencia Municipal de Montevideo.

Montevideo, 3 de diciembre de 1984.

Visto: el decreto 22.025 sancionado por la Junta de Vecinos de Montevideo el 21 de noviembre del año en curso y recibido por este Ejecutivo el 23 de noviembre ppdo., por el cual, de conformidad con la resolución 203.947, de 12 del mismo mes y año, se designa José Luis Zorrilla de San Martín un tramo de la calle Ellauri y se deroga, en lo pertinente, la resolución de la Junta Económico Administrativa de 8 de junio de 1901.

El Intendente Municipal de Montevideo

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta de Vecinos de Montevideo, al Ministerio de Salud Pública, a la Jefatura de Policía de Montevideo, a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, a la Administración Nacional de Telecomunicaciones, a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, a la Dirección Nacional de Correos, a la Dirección Nacional de Bomberos, al Departamento Jurídico y pase, por su orden, al Servicio de Entrada, Trámite y Expedición para su desglose e incorporación al Registro correspondiente y al Departamento de Planeamiento Urbano y Cultural a sus efectos.— JUAN CARLOS PAYSSE, Intendente Municipal.— Leonardo J. Vertiz, Secretario General.

8

Decreto 22.026.— Se designa Caballeros Orientales, un pasaje peatonal que sirve de acceso al Conjunto Habitacional Parque Posadas.

La Junta de Vecinos de Montevideo,

DECRETA:

Artículo 1º Desígnase Caballeros Orientales al Pasaje Peatonal que sirve de acceso al Conjunto Habitacional Parque Posadas, unidor de éste con la Avda. Millán, primer paralelo al Norte de la Avda. Dr. Luis Alberto de Herrera y primer paralelo al Sur de la Rambla Francisco Lavalleja.

Art. 2º Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos de Montevideo, a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.— **Albino Ruibal Pino,** Presidente.— Ana María Di Genio de Carlomagno, Secretaria General.

(RESOLUCION Nº 204.759)

Intendencia Municipal de Montevideo.

Montevideo, 3 de diciembre de 1984.

Visto: el decreto 22.026 sancionado por la Junta de Vecinos de Montevideo el 21 de noviembre del año en curso y recibido por este Ejecutivo el 23 de noviembre ppdo., por el cual, de conformidad con la resolución 203.948, de 12 del mismo mes y año, se designa Caballeros Orientales, un pasaje peatonal que sirve de acceso al Conjunto Habitacional Parque Posadas, 14ª Sección Judicial,

El Intendente Municipal de Montevideo,

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta de Vecinos de Montevideo, al Ministerio de Salud Pública, a la Jefatura de Policía de Montevideo, a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, a la Administración Nacional de Telecomunicaciones, a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, a la Dirección Nacional de Correos, a la Dirección Nacional de Bomberos, al Departamento Jurídico y pase, por su orden, al Servicio de Entrada, Trámite y Expedición para su desglose e incorporación al Registro correspondiente y al Departamento de Planeamiento Urbano y Cultural a sus efectos.— JUAN CARLOS PAYSSE, Intendente Municipal.— Leonardo J. Vertiz, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

9

Resolución.— Se concede una bonificación a los contribuyentes que abonen en plazo tributos devengados a partir del 1º de enero de 1985.

Canelones, 12 de diciembre de 1984.

Visto: el decreto 3101/984, dictado por la Junta de Vecinos de Canelones con fecha 5 de octubre de 1984.

Resultando: que por el artículo 4º de dicha resolución, al citado Cuerpo Legislativo faculta a este Ejecutivo Comunal para conceder una bonificación de hasta un 10% (diez por ciento) a aquellos contribuyentes que abonen en plazo tributos devengados a partir del 1º de enero de 1985.

Considerando: que en mérito a esta disposición y en complemento de ella deben crearse los mecanismos efectivos de aplicación que servirán exclusivamente en esta instancia para tributos correspondientes al Primer Semestre de 1985.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo que dispone el artículo 35, inciso 1º de la ley 9.515,

En acuerdo: con la Dirección General de Hacienda,

El Intendente Municipal de Canelones

RESUELVE:

1º Los contribuyentes por contribución inmobiliaria urbana, suburbana y rural y patente de rodados que abonen antes o hasta el 31 de enero de 1985 la obligación correspondiente al Primer Semestre de 1985, obtendrán una bonificación del 10% (diez por ciento); a deducir del total establecido en el recibo, por todos los conceptos.

2º Si el pago es efectuado posteriormente a dicha fecha, pero antes del vencimiento respectivo, el beneficio -de iguales características- se reducirá al 5% (cinco por ciento).

3º Por el Departamento de Despachos y Acuerdos, incorpórese en el Registro de Resoluciones, comuníquese a la Junta de Vecinos del Departamento y Secretaría del Congreso Nacional de Intendentes Municipales, circúlese para conocimiento de todas las dependencias municipales, publíquese en el Diario Oficial y vuelva a sus demás efectos a la Dirección General de Hacienda. - LUIS ALBERTO ZUNINO, Intendente Municipal.— Humberto More, Secretario.— Antonio Agrafojo, Director General de Hacienda.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

10

Resolución. — Se aprueba el reglamento de uso de la Sala de extracción de miel

Intendencia Municipal de Maldonado.

Maldonado, 17 de diciembre de 1984.

Visto: el proyecto adjunto de reglamentación del uso de Sala de extracción de miel.

Atento: a lo que al respecto aconsejan las Direcciones de Higiene Ambiental y Asesoría Jurídico-Notarial,

El Intendente Municipal de Maldonado

RESUELVE:

1º Apruébase el reglamento de uso de la Sala de extracción de miel en la forma que a continuación se detalla:

Art. A: El uso de la Sala será coordinado a través de la Dirección de la Escuela Municipal de Apicultura.

Art. B: Se entregarán dos formularios solicitándole datos al usuario, los cuales se entregarán a la Dirección de la Escuela toda vez que se utilice la misma.

Art. C: Los usuarios deberán:

a. Tener Registro Bromatológico al día.
b. Utilizar vestimenta blanca (higiénica y apropiada) y gorro blanco, durante la extracción, envasado y manipuleo de la miel.
c. Contar con carné de salud en vigencia.
d. Mantener en todo momento perfecta presentación personal (cabellos cortos, barba rasurada, calzado apropiado, etc.).

Art. D: Una vez concluída la tarea se deberá lavar la Sala e implementos, dejando todo en orden para su funcionamiento.

Art. E: Se recomienda no depositar en el exterior material embadurnado, total o parcialmente, con miel para no crear pillaje, con la misma finalidad se recomienda cuidar las aberturas.

Art. F: El material extraído (alzas y panales) podrán dejarse en depósito, en lugar asignado al efecto, solamente un tiempo prudencial de acuerdo a circunstancias de tiempo y clima, tratando de retirarlos para que no entorpezcan el funcionamiento.

Art. G: La miel podrá ser mantenida en depósito, asignado a tal efecto, solamente un tiempo razonable para su decantación, debiéndose posteriormente retirarse a granel o fraccionada de acuerdo a lo que decida el productor.

Art. H: No fumar dentro de sala y locales anexos.

Art. I: El no cumplimiento de reglamentaciones y/o disposiciones de uso será pasible de sanción tal como inhabilitación de uso total o parcial, temporaria o definitiva.

Art. J: Toda norma no establecida en el presente reglamento que tienda a mejorar su uso será atendida y considerada por la Dirección; por lo tanto le solicitamos que la haga conocer.

2º Insértese, publíquese, comuníquese y pase a la Escuela de Apicultura a sus efectos.— Coronel MIGUEL A. APARICIO, Intendente Municipal.— Mireya Javier de Orce, Directora de Secretaría.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

11

Circular 1.209.— Se sustituye la disposición circunstancial de la Circular 1.208 referente a encaje adicional en moneda nacional.

Banco Central del Uruguay.

Montevideo, 18 de diciembre de 1984.

Se comunica la resolución adoptada por este Banco Central del Uruguay en el día de la fecha:

1º Sustituir el apartado 3 de la resolución del 14 de diciembre de 1984 (comunicada por la Circular 1.208), por el siguiente:

"3 Disposición Circunstancial. Lo dispuesto en la presente resolución entrará en vigencia el **18 de diciembre de 1984**".

2º Circúlese.—**Juan Carlos Protasi**, Presidente.—Juan César Pacchiotti, Secretario General.

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

AVISOS

Montevideo, Jueves 24 de Enero de 1985

Tomo 318 Año LXXXIX Número 219

Dirección: FLORIDA 1178

Teléfonos: 90 33 71 — 91 59 25 — 91 65

ORDEN DE PUBLICACION

1–Apertura de Sucesiones
2–Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3–Convocatorias Comerciales
4–Dirección de Necrópolis
5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6–Disoluciones de Sociedades
7–Divorcios
8–Emplazamientos
9–Expropiaciones
10–Incapacidades
11–Informaciones de Vida y Costumbres
12–Licitaciones Públicas
13–Llamados a Acreedores
14–Edictos Matrimoniales
15–Pagos de Dividendos
16–Prescripciones
17–Propiedad Literaria y Artística
18–Quiebras
19–Rectificaciones de Partidas
20–Remates
21–Segundas Copias
22–Sociedades de Responsabilidad Limitada
23–Trámites de Marcas
24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25–Ventas de Comercios
26 – Violación a la Ley de Subsistencias
27 – Varios
27 – Varios (Competitivo - Nacional)
28 – Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

	N$
(Resolución 153/984 30 de Marzo de 1984)	
Edictos judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	7.50
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	18.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	15.00
Matrimonio de ciudad	30.00
Matrimonio del Interior	18.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	600.00
Por año	1.200.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	762.00
Por año	1.524.00
Exterior por correo:	
Por semestre	1.200.00
Por año	2.400.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	216.00
Por año	432.00

EJEMPLARES

Del día	10.00
Atrasados	12.00
De más de quince días	15.00
De más de un año	23.00
De más de tres años	46.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	9.00
De más de un año	12.00
De más de tres años	15.00
De más de cinco años	21.00
De más de diez años	30.00

A LOS AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA NO SE RECIBEN ENTRE EL 2 AL 31 DE ENERO DE 1985 INCLUSIVE

1 - Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEON RAUL FIERRO LESNA (F. 1107|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial. — Montevideo, 27 de diciembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 682 Ene.16-v.ene.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGELO ZUNINO PLACIDINO (F. 1068|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 17 de diciembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675,00 30|pub. 17 Ene.4-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL RUDECINDO GORGA VECHI (Ficha D. 1188|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor. — Montevideo, 17 de diciembre de 1984. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha ut - supra. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 900,00 30|pub. 37291 Dic.26-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAVID BIBER FERBER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial. — Montevideo, 15 de enero de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 844 Ene.22-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de don TARNAG o PARNAG KODJAGUENZIAN o KEUZAQUEZIAN YOUBAJAKOJIAN "Sucesión" (Ficha F. 813|81) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitado de Feria. — Montevideo, 17 de enero de 1985. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 450,00 10|pub. 914 Ene.23-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de don ANGEL RAUL MOSQUERA MESA (Ficha F. 1067|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitado de Feria. — Montevideo, 15 de enero de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 782 Ene.18-v.ene.31

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABDON RAIMUNDEZ ARCA (F. 1164|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitado de Feria. — Montevideo, 15 de enero de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 726 Ene.17-v.ene.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GEMMA GONZALEZ ZIN (Ficha F. Nº 1082|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 675,00 30|pub. 639 Ene.15-v.feb.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ELOISA MARTICORENA de ZIEGLER y EDUARDO ZIEGLER (F. 849|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 19 de noviembre de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 137 Ene.7-v.feb.1º.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NOEMI MARIA FIRPI, "Sucesión" (A|865|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se autorizó la habilitación de la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevidedo, 17 de enero de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 907 Ene.23-v.feb.5.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesiones de JOSE PROSPERO JORGE y PAULA LEMOS de JORGE (Sucesión A. 849|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. Por auto Nº 2 se habilitó la Feria Judicial. — Montevideo, diciembre 28 de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 832 Ene.22-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO NICOMEDES ECHIGOYEN (Ficha A. 831|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial a sus efectos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 300,00 10|pub. 683 Ene.16-v.ene.29.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DE DIOS GAPECCE, JOSE ENRIQUE (Ficha S. 1097|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, quedando habilitada la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 27 de diciembre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300.00 10|pub. 37725 Ene.3-v.ene.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA SUSANA IZQUIERDO GONCALVEZ (Ficha S|1141|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 7 de enero de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 900.00 30|pub. 395 Ene.10-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CASCUDO SPERA de BARCIA, LUZ DEL CARMEN (Ficha S. 1119|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, quedando habilitada la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 28 de diciembre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300.00 10|pub. 503 Ene.11-v.ene.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ETCHEBARNE BIDART de PELUFFO, TERESA (Ficha S. 1130|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, quedando habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 28 de diciembre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300.00 10|pub. 504 Ene.11-v.ene.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BARCELO ASPLANATO, MARIA SELVA (Ficha S. 1077|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 4 de enero de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300.00 10|pub. 505 Ene.4-v.ene.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA GLAFILA ISLAS CABRERA o MARGARITA ISLAS o MARGARITA GLAFILA ISLAS "Sucesión" (Ficha E. 854|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 28 de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300.00 10|pub. 894 Ene.23-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMA (o EMMA) JULIANA RAMONA MARTORELL de ZAVALLA o EMMA MARTORELL de DENBY (F. E. 1073|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 9 de enero de 1985. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300,00 10|pub. 687 Ene.1 -v.ene.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO VICTORIANO SALGADO o RICARDO VICTORIANO GONZALO SALGADO GORDO o RICARDO GONZALO SALGADO GORDO (F. E. 1045|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300.00 10|pub. 391 Ene.10-v.ene.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de: A) ADOLFO HOSNER o ADOLFO HOSNER RIEPHOFF o RIEPHOFF; B) JUAN HOSNER RIEPHOFF o RIEPHOFF; C) BERTA MATILDE HOSNER RIEPHOFF (Ficha E. 1027|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor — Montevideo, 31 de diciembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 900,00 30|pub. 240 Ene.8-v.feb.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA ARRUTI RODRIGUEZ (F. E. 977|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de enero de 1985. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 520 Ene.11-v.feb.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELA JUANA MURGUIA de SENS (F. E. 1114|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675,00 30|pub. 26 Ene.4-v.feb.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANSON GIL ALBERRO DOTTI (F. E. 501|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Habilítose Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 37305 Dic.26-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BINDO RIMINI (F. E. 979|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675,00 30|pub. 9 Ene.4-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA AUGUSTA CARLINO CRIDA (Ficha S|737|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que

comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 13 de 1984. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 902 Ene.23-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORLANDO RENE GERVAZ ELHORDOY (S|792|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Meria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 26 de diciembre de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 300.00 10|pub. 861 Ene.22-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA COSENTINO BAFISSI, o CATALINA COSENTINO FORASTIERI o FORASTIERE, o CATALINA COSENTINO de FARIÑA (S|841|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dntro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose a sus efectos la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 4 de enero de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 300,00 10|pub. 638 Ene.18-v.ene.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER BAICO VALCADA de OLIVETTI (S. 834|84), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 4 de enero de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 427 Ene.10-v.ene.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALENTIN DIAZ GONZALEZ (S. Nº 772|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de diciembre de 1984. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 534 Ene.14-v.ene.25.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de GREGORIA JEREMIAS JULIANA o JEREMIAS o GEREMIAS o GREGORIA JEREMIAS CLAVIJO UMPIERREZ de UMPIERREZ (Ficha Nº 708|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esta Sede. Habilitación de la Feria Judicial Mayor. — Punta del Este, 31 de diciembre de 1984. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 560 Ene.14-v.ene.25.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de HERNAN ROQUE ZINNO AMENDOLA (Ficha B. 265|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 24 de diciembre de 1984. — Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300,00 10|pub. 173 Ene.8-v.ene.21.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de HILDA BLANCA ROSTAGNOL GARDIOL o ILDA BLANCA ROSTAGNOL de REQUITERENA (Ficha letra B. Nº 138|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 21 de diciembre de 1984. — Esc. Carlos M. Mazzali, Actuario Adjunto.
1) N$ 300.00 10|pub. 254 Ene.23-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ENRIQUE FELIX ROCHON (Ficha letra B. Nº 139|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 26 de diciembre de 1984. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 300.00 10|pub. 263 Ene.18-v.ene.31.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de las sucesiones de LUIS EDUARDO RAMIREZ y de ISABEL NATIVIDAD BERMUDEZ de RAMIREZ o ISABEL BERMUDEZ de RAMIREZ (Ficha Nº 929 año 1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se hace saber que esta Sede habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Mercedes, 31 de diciembre de 1984. — Esc. Delma Suárez Ricci, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300.00 10|pub. 817 Ene.21-v.feb.1º.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de ALADINA BENTANCUR SILVERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 20 de diciembre de 1984. — Esc. Griselda Cuiela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 465 Ene.11-v.ene.24.

3 - Convocatorias Comerciales

RESYPLAST S. A.

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 29 de enero de 1985 a las 15.30 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, a efectos de considerar el siguiente "Orden del Día":

1) Memoria, Balance General de Situación y Resultados al 31 de Julio de 1984.
2) Elección de Directorio.
3) Remuneración del Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el momento de iniciación del acto. — El Directorio.
3) N$ 72.00 10|pub. 884 Ene.23-v.ene.23.

SANTA CRUZ S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Santa Cruz S. A., que tendrá lugar el próximo 27 de enero de 1985 a las 19:00 horas en el Centro Comercial del Balneario Atlántida, ubicado en la calle 1 y 22, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
2) Consideración de las Memorias, Balances Generales y Estado de Pérdidas y Ganancias de los ejercicios finalizados el 30 de noviembre de 1983 y 30 de noviembre de 1984.
3) Estado de cuentas personales de los señores accionistas.
4) Designación de nuevo Directorio.
5) Designación del Consejo de Administración.

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 14 de los Estatutos Sociales, el Registro de Acciones se abrirá con ocho días de anticipación a la asamblea, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la misma.

La inscripción deberá efectuarse en la Sala de la Administración del Edificio Golf Palace de Atlántida, en el horario de 20:00 a 21:00 horas, Atlántida, enero de 1985. — El Directorio.
3) N$ 810.00 5|pub. 821 Ene.21-v.ene.25.

4 - Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO SERVICIO DE NECROPOLIS

Derecho de uso de Bien Funerario

Se presentó MAXIMO JUAN MATUREL PONCE, solicitando un certificado que le habilite el uso del Sepulcro Nº 1721 del Cementerio del Buceo cuya primitiva titular era Angela Maturel, se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Mario A. Souto Pereyra, Escribano.
4) N$ 162.00 3|pub. 693 Ene.23-v.ene.25.

Habiéndose presentado ante este Servicio la señora CECILIA REINO CARRACEDO en su carácter de única titular del Nicho paar ataúdes Nº 963 del Cementerio del Norte, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado, los restos de Magdalena Novo, y Rosa Novo, se hace pública esta petición por el término de diez días y se emplaza por treinta días a quienes se creyeren con derecho a estos restos, para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 13 de diciembre de 1984. — Washington R. Esilva Bruno, Director.
4) N$ 900,00 10|pub. 510 Ene.11-v.ene.24.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

REDUCCION Y TRASLADO DE RESTOS

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980 Decreto de Junta de Vecinos número 2763|980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º se hace saber que las Sras.: ANGELA MARTINEZ de SERRA; MARIA AMALIA SERRA MARTINEZ y YOLANDA SERRA de SANGUINETTI, solicitan título del Nicho Nº 60 Sector B del Cementerio de la ciudad de Pando que figura en su lápida a nombre de Carlos Serra en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación. Expte. G. 141298|83. — Teresa R. de Cabrera, Directora División Registros Municipales.
4) N$ 630.00 5|pub. 859 Ene.22-v.ene.28.

Canelones, diciembre 27 de 1984.

1º). Los titulares del nicho número actual 20 Piedras, señores Carlos F. Estellano y Elba Piedras, señores Carlos F. Estelaino y Elba Britos de Estellano citan y emplazan a los interesados en los restos de familiares o allegados inhumados o depositados en el nicho antes citado, a la exhumación y traslado de los restos allí depositados.

2º) En virtud de lo expresado, se comunica a los señores deudos de las personas fallecidas, cuyos restos se encuentran depositados en el citado nicho, que a partir de esta publicación tienen un plazo de treinta días para solicitar dichos restos y proceder a su retiro. Con respecto a aquellos restos que no sean reclamados dentro del referido plazo, dará lugar a que sean trasladados al Osario General.

Reducción y traslado, chapa, fecha de fallecimiento: Haydée Estellano, 26.771, 18|8|981.

Traslado de Urnas

	Chapa Nº
María Celia Estellano de Suárez	18.725
Angel Estellano (h)	9.950
Homero Estellano	17.379
Manuela de la Fuente de Faure	16|9|1925
A. Gilberto Estellano	9.039
Raúl Medina Estellano	18.986
Frank Medina	20.612
María Elena Alonso de Estellano	13.910
Rosa E. Alonso de Ordás	14.298
Wáshington Sotero Estellano	11.314
Héctor Estellano	12.134
Felipa Estellano de Medina	11.647
Nicasio Medina	S|Ident.
Angel Estellano	12.574
Justina De Armas de Estellano	13.760
1 urna de dos cuerpos sin identificación	

Presentarse en Sección Necrópolis de Junta Local de Las Piedras en el plazo establecido Expte. D. 86327|84. — Teresa R. de Cabrera, Directora División - Registros Municipales.
4) N$ 1.260.00 5|pub. 822 Ene.21-v.ene.25.

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

DIRECCION DE CEMENTERIOS

EDICTO. — Se hace constar que ante esta oficina se presentó el señor BLAS FRANCISCO MONTELONGO, solicitando segundas copias del Nicho Nº 128 del Cementerio de Libertad y que figura a nombre del solicitante desde febrero de 1964.

Atento a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ordenanza del Cementerio, Decreto 2222 de la Junta de Vecinos, se publica el presente por el término de diez días. — Elbio R. Reyes, Jefe de Cementerios.

4) N$ 720,00 10|pub. 501 Ene.11-v.ene.24.

5 - Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "OTERO, FRANCISCO MARIO c|REVIZ, NELIDA ELENA" (Ficha E. 1190|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Mario Otero y Nélida Elena Reviz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 900,00 20|pub. 396 Ene.10-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: BLANCO MARIA ROSA c|RIPOLL CANDIDO. "Dis. y Liq. de Soc. Cony.". (Ficha E 1071|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Rosa Blanco y Cándido Julián Ripoll, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Habilitado para la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 900.00 20|pub. 37659 Ene.2-v.ene.29.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Quinto Turno, en autos: "PINTOS SOSA, WILDER RAMON contra LUCAS ROLAN, IRIS MABEL - Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Lo. D. Fo. 1226|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wilder Ramón Pintos Sosa e Iris Mabel Lucas Rolan, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984.

En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 1.200,00 20|pub. 512 Ene.11-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "DURAN PEREZ, JOSE A. y ANA ROMERO BRITO - Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha D. 874|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Antonio Durán Pérez y Ana Romero Brito, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.

5) N$ 1.050,00 20|pub. 684 Ene.16-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "VITACCA, JULIO CESAR y ARCOS, ESTELA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 1129|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Vitacca Duce y Estela Arcos López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria.

5) N$ 1.050.00 20|pub. 10 Ene.4-v.ene.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "GARCIA VAZQUEZ, LUIS OMAR y MARTINEZ FONSECA, ROSAURA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. D. 1084-84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Omar García Vázquez y Rosaura Martínez Fonseca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.

Se hace constar que por decreto 11.687 de fecha 11 de noviembre de 1984, se habilitó la Feria Judicial Mayor — Montevideo, 10 de diciembre de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

5) N$ 900,00 20|pub. 37408 Ene.2-v.ene.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "MARTINEZ, NESTOR y MOSQUERA, ANA MARIA - Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha D. 1142|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Néstor Raúl Martínez Iturbide y Ana María Mosquera Rial, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 900,00 20|pub. 397 Ene.10-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "REY GUSTAVO LEONARDO y MANCEBO, MARIA ISABEL - Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha D|1014|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Leonardo Rey y María Isabel Mancebo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de noviembre de 1984. — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.050.00 20|pub. 225 Ene.8-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "SAUL PERELMUTER PERELMUTER y ANA SCHEIN SPAIZAS - Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha D. Nº 961|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Saúl Perelmuter Perelmuter y Ana Schein Spaizas citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1984. — Se habilitó la próxima Feria Judicial. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 900.00 20|pub. 224 Ene.8-v.feb.4.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Primer Turno, en autos: ESPOSITO ROBERTO PLACIDO y MARIA INES FERRIZO. (Ficha B 333|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Plácido Espósito y María Inés Ferrizo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones legales. — Las Piedras, 20 de noviembre de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.

5) N$ 900.00 20|pub. 37661 Ene.2-v.ene.29.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "DREYER, JUANA ARACELI c| GONZALEZ, PEDRO CRISTALDO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 396|979), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juana Araceli Dreyer Espinel y Pedro Cristaldo González Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se hace constar que se ha halibtado la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Rosario, 23 de diciembre de 1983. — Rodolfo Benzano, Actuario.

5) N$ 900.00 20|pub. 258 Ene.8-v.feb.4.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: NESTOR FRANCISCO SOCA CARDOZO y ELBA GLADYS LANDARIN, "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal". (F. B|273|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Néstor Francisco Soca Cardozo y Elba Gladys Landarín, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítese a la Feria Judicial Mayor a los efectos de publicaciones. — Paysandú, 21 de noviembre de 1984. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

5) N$ 900.00 20|pub. 37710 Ene.2-v.ene.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "DELMA YOLANDA MALUGANI c|ADOLFO ALBERTO MOLINELLI - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (F. B. 30|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Delma Yolanda Malugani y Adolfo Alberto Molinelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Está habilitado a la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 27 de diciembre de 1984. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

5) N$ 900,00 20|pub. 382 Ene.10-v.feb.6.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: "SUPPARO DELMOND, ITALO DARDO y MARIA MARGARITA SIERRA SOTO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A|508|1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Italo Dardo Supparo Delmond y María Margarita Sierra Soto, citándose y emplazándose a to-

dos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilitó Feriado Judicial Mayor. — Salto, 28 de diciembre de 1984. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 180 Ene.8-v.feb.4.

7-Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en los autos caratulados: "Cairoli, Norberto c|LEANZA, CATALINA - Conversion al Divorcio" (Ficha E. 547|84), se hace saber a la señora Catalina Lidia Leanza Cinqueoncie, que en estos autos ha recaído la siguiente sentencia Nº 348 de fecha 29 de noviembre de 1984, cuyo fallo dice: Declárase disuelto por divorcio el matrimonio contraído en la República Argentina entre Norberto Cairoli y Catalina Leanza. Expídanse edictos, emplazándose por el plazo de noventa días para la notificación de la demandada. — Dra. Irma Alonso Penco. — Esc. Raquel Agnetti.
Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.350,00 30|pub. 36470 Dic.18-v.ene.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en los autos radicados en este Juzgado Letrado y caratulados: "Domínguez Marina c| SULE JORGE WASHINGTON - Divorcio Causal" (Ficha D|965 año 1984), se cita, llama y emplaza: Al señor Jorge Washington Sule, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos.
Y a los solos efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — (Publicación con auxiliatoria de pobreza). — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 44195 Ene.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Familia de Séptimo Turno, en autos en autos: "Pérez Cano, César Antonio con NOVARO BANCHERO, ELDA o HELDA BLANCA - Divorcio" (Ficha 973|84), se cita, llama y emplaza a Elda o Helda Blanca Novaro Banchero, por el término de noventa días a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 6 de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario Titular.
7) N$ 1.350,00 30|pub. 36389 Dic.20-v.feb.1º

12 - Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

O.S.E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
Licitación Pública Internacional Nº 1715
— Disposición final de efluentes del sistema Maldonado - Punta del Este.

PRORROGA

Se pone en su conocimiento que por Resolución de la Superioridad la apertura de la Licitación que debía realizarse el día 22|1|85 fue prorrogada para el día 31|1|85.
La recepción de la documentación se efectuará hasta las 8 y 30 horas, no siendo de recibo las propuestas que no lleguen en tiempo y forma.
Hora de apertura: 9 y 30.
Montevideo, 16 de enero de 1985. — Oficina de Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 40165 Ene.22-v.ene.24.

U.T.E.
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
Licitación Pública Nº 029|84
Plaza y Exterior
Objeto: Adquisición de una grúa automóvil montada sobre rodado neumático.
Apertura: 22 de marzo de 1985. Hora 15.
29 de marzo de 1985. Hora 15 (2º llamado).
Precio del ejemplar: N$ 800,00.
Los pliegos de condiciones podrán adquirirse previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 8º Piso, Ventanilla 824, en el horario de 7 y 30' a 12 y 30' horas, los días hábiles — Montevideo, 15 de enero de 1985. — Sección Compras. — Dpto. de Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 5|pub. 40161 Ene.21-v.ene.25.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, COORDINACION Y DIFUSION
Dirección General de Estadística y Censos
Licitación Pública Nº 1|85
Llámase a licitación pública para la adquisición de 25.000 carpetas censales de cartón forradas de 31.2 cms. x 40.8 cms.
La recepción de ofertas tendrá lugar el día 1º de febrero de 1985 a la hora 9:00 y la apertura de ofertas el mismo día a las 10:00 horas en el local de la Dirección General de Estadística y Censos, Cuarlem 2052.
Los Pliegos de Condiciones respectivos, así como del modelo, podrán retirarse en la misma Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 40184 Ene.23-v.ene.25.

14 - Edictos Matrimoniales

Montevideo, 23 de enero de 1985

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"
espacio limitado a tres días por la ley 9.906

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

CARLOS HENRRIO ALVAREZ, 26 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 3210|603 y ALFONSINA MARIA DEL CARMEN SANTANGELO, 26 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot Nº 1668.
WALTER OSMARIN AÑAÑA, 18 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Mercedes 931 Apto. 1 y ALEJANDRA LILIAN ROMERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 931 Apto. 1.
PELAYO JUAN DIAZ, 25 años, soltero, programador, oriental, domiciliado Luis Lamas 1259 y MAITE SAPELLI, 24 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada Río Branco 1446|601.
JUAN CARLOS ALVAREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José M. Puyo Nº 4032 y MIRTA TERESA MEDEROS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José M. Puyo 4032.
RICARDO DA LUZ, 20 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Calle B. Nº 3675 (Piedras Blancas) y LUISA MARTIRENA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Lancaster 4518.
LUIS MARIA DENIZ, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Capitán Lacoste 4351 y MARIA BLANCA PINTOS, 36 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Cap. Lacoste 4351.

OFICINA Nº 2

EDISON WALTER BUGALLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla Mahatma Gandhi 685|901 y NORMA EDIT AGARLA, 23 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Miguel Barreiro 3210|201.
DANIEL ILTON BARZI, 20 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Calle 10 Mts. 4506 (Cerro) y ADRIANA LUCIA DOPICO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Concepción del Uruguay 1525.

OFICINA Nº 3

ULISES ANGEL CUROTTO, 56 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Latorre 1476 y CARMEN MANUELA CANDIA, 55 años, divorciada, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3242.
EDUARDO ANIBAL CERETTI, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado José Osorio 1120 y ANGELA MARIA AGUERRE, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José B. y Ordóñez 2086.
DUILIO ANGEL CICUTTO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Homero de Gregorio 3507 bis|1 y LOURDES LYLIAM QUIROGA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Homero de Gregorio 3507 bis|1.
JESUS ORIVE COSTA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Pastoriza Nº 1341 y MARIA CRISTINA TEALDE, 30 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Ombú 3086.
RICARDO AGUSTIN CUELLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Zubillaga 769 y OFELIA MARIA OGARA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pablo de María 1135 Apto. 13.

OFICINA Nº 4

DOMINGO OSCAR LENCINA, 34 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Ramón Anador 3778 y ERMINDA MARTINEZ, 35 años, divorciada, empleada, española, domiciliada Escocia 2200.
JULIO FELIPE FRECHERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gronardo 3538 y JULY IVONNE ARBELECHE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Kossuth 4456.
PABLO ALFREDO FIGEL, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 1927 y ELSA GABRIELA INZAURRALDE, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rpca. del Salvador 3376|01.

OFICINA Nº 5

CLAUDIO ENZO GARAGNANI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio César Grauert 3317 y MARIA NOEL RAMOS, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 18 de Julio 1082|702.
NEVEL ANTONIO GIACCOBASSO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1919|2 y JUDITH VIOLETA AMORENA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz 2189.
GERARDO ANDRES GALEAZZI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guanahanny 1719 y DORA ISABEL QUINTANA, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Guanahanny 1719.
RICARDO GONZALEZ, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Jaen 3668 y ESTELA MARY MANEIRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Jaen 3668.
FRANCISCO IGNACIO GARRO, 58 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Oficial 3 Nº 6310 (Colón) y PAULA MABEL PEÑA, 51 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 3 Nº 6310 (Colón).
HARI HELL, 25 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado Julio J. Casal 1661 y MARIA CRISTINA CALVO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lister 6386 A.

OFICINA Nº 6

CARLOS EDUARDO MANGGIAROTTI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marconi 1373 y CARMEN de LOURDES FIGUEROA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ipané 5278.
JUAN JOSE MUNIZ, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Luis P. Ponce 1471|701 y ZULMA ANDREA SCRIPNIK, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Comandante Braga 2617.
ABRAHAM MAMAN, 26 años, soltero, técnico refrigeración, oriental, domiciliado Br. Artigas Nº 934|401 y MARIE NOEL DUFFOUR, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Paullier 1004.
ROMULO ALBERTO MOLINA, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Joaquín Artigas 3844 y CECILE MARIE VERDAGUER, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Artigas 3844.
WALTER EDUARDO MARTINEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. al Paso de la Arena 2040 y ROSANA NIETO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carlos Ma. Herrera 727 bis.

OFICINA Nº 7

VICTOR RAMON PEÑA, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Andes 1358 y ASTRID MARIA RENDERKNECHT, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Benito Blanco 1018.

EUGENIO ARNOLDO PIÑEIRO, 50 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Esmidel Nº 3215 y LIDIA ESTER CARBAJAL, 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Esmidel 3215.

ANTONIO PRESA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 9 Nº 7680 (B. Los Boulevares) y MARTHA BAZ, 36 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Gdor. Viana 3040.

CESAR EDUARDO PEREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Cardozo, Nº 2090 Block 4 H|203 y SIRLEY LORELEY CARABALLO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ruta 8 Kmt. 25.

JUAN ALFREDO PESCE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Ma. Márquez 5259 y LUCIA COTELLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pintos Cardeiros 5462 Apto. 4.

ISAUL CESAR POPPITTI, 21 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 2090 Block 5 C.|203 y ELIZABETH LILIAN QUINTEROS, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 2090|5 A.

HECTOR RUBEN PILATTI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bolivia 2551 Calle 3 Fila 36 Nº 2728 C. y MARIA CECILIA BUJARIN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Pedralve 2305.

GERMAN PANDOLFO, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Estivao 1819 y MARIA CRISTINA GIURNI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Br. Artigas 352|801.

OFICINA Nº 8

WILSON RODRIGUEZ, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Durazno 1062 y FLORA ISABEL RODRIGUEZ, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1062.

HUGO SERGIO ROCHA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pje. Etchemendy Nº 1825 y JACQUELINE LOURDES GAILLARDO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 4 de Julio 3257.

EDUARDO PASCUAL RAMOS, 38 años, soltero, pintor, argentino, domiciliado Agustín Sosa Nº 3697 bis y SILVIA MYRIAM REY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Sosa 3697 bis.

EDUARDO RUBEN RISSO, 34 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Yaguarón Nº 1463 y EMILIA MAGDALENA NASS, 34 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada José Revuelta 3790.

OFICINA Nº 9

ARIEL LAZARO SILBERMAN, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Coronel Alegre 1183|793 y SARA MARKIEWITZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Benito Blanco 822|303.

DOMINGO SPADOLA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Murguiondo Nº 5542 y NINA URSULA SMIRNOFF, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Servidumbre 2360.

OFICINA Nº 10

ABEL DARIO VILLAMIL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones Nº 1933 y NELLYS GRISELDA TROPIANO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tillaut 1450.

RAUL ALFREDO NAVARRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chayos 5014 y MARIA DEL ROSARIO BENTANCOR, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Zabala Nº 1394.

EDUARDO VOLPE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3330 y ANA MARISA BETANCUR, 30 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Ramón Márquez Nº 3330.

14) N$ 20.00 3|pub. v.ene.25.

Montevideo, 22 de enero de 1985

OFICINA Nº 1

YAMANDU MARTIN ACOSTA, 31 años, soltero, ing. agrónomo, oriental, domiciliado Manuel Pérez 6511 y GLADYS SUSANA STEVENS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Beyrouth Nº 1391.

LUIS OSCAR DE ANGELIS, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Euskal Erría Vecinal 4541 A|502 y SANDRA SORANGELI RAMIREZ, 18 años, soltera oriental, domiciliada Manantiales 4813.

LUIS ENRIQUE AUZA, 23 años, soltero, docente, oriental, domiciliado María Espínola 1710 y MILAGROS MERCEDES GARCIA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Marco Bruto 1440 bis.

LUIS SIMON DELLANTONIO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación Nº 4361 Block L. 102 y NURY ETHEL MARRERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tampico 287 (Nuevo París).

EDUARDO JOEL ARAUJO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magenta 3909 y ALICIA SEVERINA VEGA, 23 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Fernández Crespo número 1531.

EDUARDO AMORIN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1387|402 y MARIA ALEJANDRA AMORENA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Alarcón 1452.

JOSE LUIS AMADO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 62 y CLAUDIA ESTELA NAPOLEONE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pte. Giro 2469.

JULIO ALFREDO DURAN, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Andes 1234|4 y NOEMI SIANCHI, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andes 1234|4.

MIGUEL ANTONIO ATELLA, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avda. Bolivia 2551 Calle 3 Nº 2769 y PURA la CRUZ, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Avda. Bolivia 2551 Calle 3 - 2768.

OFICINA Nº 2

GUSTAVO BENITEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carve 5743 y MARIA ROSA TORTEROLO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Cóppola S|N (Melilla).

ANTONIO DARIO BERTOLA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2603 y ALICIA PEREIRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coronel Pereda Nº 1561.

JULIO JOSE BURGUEÑO, 22 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Minas 1163 y SANDRA JOSEFINA PIANGELUA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acuña de Figueroa 2033|4.

LUIS ALBERTO BORGES, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Chimborazo 3642 y SONIA RAQUEL FERREIRA, 22 años, soltera, oriental domiciliada Rafael 4149.

WALTER BESON, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Sala 2888 y NANCY BEATRIZ ORCAJO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 5857.

OFICINA Nº 3

SERGIO ALFREDO CIPRIANI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sebastopol Nº 5707 y STELLA DORIS HERNANDEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ombú número 3206.

EDGARDO DANIEL CHELONI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alejandro Fiol de Pereda 1279 y LILIAN SILVANA FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Montalbo 6263.

RITO ALBERTO CABALLERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yi 1061|4 y MARIA AUXILIADORA SENA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Yi 1061|4.

JUVENAL CASTRO, 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José María Silva 4118 y ANA MARIA CONDE, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada José María Silva Nº 4118.

RICARDO SAVERIO CASTIGLIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edison número 5160 y VERONICA PINTOR, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aranguá número 4671.

OFICINA Nº 4

TABARE GUILLERMO FERNANDEZ, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Santiago Vázquez 1245 y MARCELITA ADRIANA SANTOS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Brasil 2564|101.

ARIEL ALEJANDRO FERNANDEZ, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 18 de Julio 1275|701 y MARIA NOEL VALLO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sarmiento 2641.

DANIEL LIBER FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pestalozzi número 3914 bis y SYLVIA CARMEN PUPPATO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Crocker 2508 bis|001.

GERARDO FARESE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yi 1333|404 y SANDRA PONS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Ortiz 3282.

OFICINA Nº 5

EDUARDO RAMON IFRAN, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Chaná 1962|16 y MARIA CRISTINA MANDIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena Nº 1339|7.

JUAN ENRIQUE IADE, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Maldonado 808|604 y MARIA VICTORIA MUSSO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis de la Torre 707.

GERARDO RAUL GUTIERREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Javier Barrios Amorín 1225|6 y SYLVIA RAQUEL VARELA, 24 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Santiago Sierra 3494|8.

OFICINA Nº 6

RAMON MONTANS, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Norberto Ortiz 3887 y AMALIA FAUSTA SUAREZ, 24 años, soltero, empleada, oriental, domiciliada Basilio Araújo 3914.

GERARDO LUCAS MARTINEZ, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Espartero Nº 1486 y ELIZABETH CARMEN MASSARINO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Martín 2141.

GABRIEL AGUSTIN MOTTA, 27 años, soltero, téc. en electroencefalografía, oriental, domiciliado Mercedes 1488|005 y MARTA BERON, 25 años, soltera, téc. neumocardiología, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 977|1503.

OFICINA Nº 7

ALFREDO RAFAEL PARIETTI, 26 años, soltero, ing. agrónomo, oriental, domiciliado Eduardo J. Couture 6542 y GLORIA INES STRAUCH, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lido 1907.

BELKIS RUBEN PEREZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega Nº 5829 bis y MARISOL JUL, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Grio. Suárez Nº 2784.

OFICINA Nº 8

GEORGE YEGHYAIAN, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Joaquín Núñez Nº 2895|106 y LAURA BEATRIZ VALLS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3348|4.

HUGO FRANCISCO ROSSANO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inclusa 621 e HILDA SUSANA LOPEZ, 42 años, divorciada, oriental, domicilada Buxareo 1162|702.

DIEGO IGNACIO RAPETTI, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cataluña 3165 y MARIA NOELA PROSPERO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. French 2279.

SABOLI RIVERO, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Barquicímetro 3952 y MARIA ELISA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Barquicímetro 3952.

OFICINA Nº 9

RUBEN WALTER SANTOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Newton 1579 y LOURDES TERESITA SARLA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aparicio Saravia Nº 4835.

JESUS MARIA SILVA, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Areguatí 3191 y CARMEN ALICIA DUTRA, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Los Viñedos 3307.

ANTRANIK SEFERIAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Polonia 3878 y JENNY KARAMANOKIAN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Menorca 2024.

OFICINA Nº 10

JACINTO ORTEGA, 62 años, divorciado, constructor oriental, domiciliado Ceibal 1719 y OLGA RENEE MOREIRA, 53 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Ceibal 1718.

OFICINA Nº 12

ISRAEL PIRIZ, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Hungría 3732 y NORMA MARGOT ARAYA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Hungría 3732.

14) N$ 20.00 3|pub. v.ene.24.

16 - Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "SOSA SILVA, NORMA YANET y otros - Prescripción" (Ficha CM6|2650|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos a cualquier título sobre la mitad indivisa del inmueble que se describirá,

especialmene a la Administración de Ferrocarriles del Estado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Descripción: Padrón 98.136, Novena Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 67 en el plano del Agrim. Mario Percovich, superficie 500 mts. 2, frente a Bvar. Aparicio Saravia Nº 4860, quedando habilitada la Feria para la publicación. — Montevideo, 26 de diciembre de 1984. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) N$ 1.575.00 30|pub. 19 Ene.4-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "PALLAS DANIEL y GARCIA JOSE - Prescripción" (Ficha 1038|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Alvaro Alonso González, Ciríaco Sánchez, Elsa Josefina Sánchez González, Virginia Sánchez González o sus sucesores así como a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: Negocio en el ramo de carnicería ubicado en la calle San Salvador 2072 entre Pablo de María y Joaquín de Salterain (Montevideo) que lleva el nombre de "Carnicería del Parque", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

A los efectos legales se hace esta publicación habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.

16) N$ 1.350.00 30|pub. 11 Ene.4-v.feb.14.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Pando, en autos: "DE AGRELA GONSALVES, MANUEL - Prescripción" (Ficha A. 821|1984), se hace saber que se ha presentado el señor Manuel de Agrela Gonsalves, solicitando acción de presción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: Solar de terreno, construcciones y mejoras que le acceden, que según plano de mensura del agrimensor Horacio Uslenghi, de febrero de 1933 aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones el 13 de mayo del mismo año e inscripto en la Dirección de Topografía el 5 de octubre siguiente con el Nº 1698, está señalado con el Nº 24 de la manzana 12, se ubica en el departamento de Canelones, 8ª Sección Judicial, paraje "Santa Lucía del Este", zona urbana suburbana, padrón anterior en mayor área Nº 267, actual individual Nº 270, con una superficie de 567 m. 90 dm., lindando: 12 m. de frente al Noroeste a la calle Nº 9, entre las calles Nos. 3 y 1, distando su punto medio 74 m. 25 cm. de la esquina con la primera nombrada; 49 m. 81 cm. al Noreste con el solar Nº 25 (padrón 271); 12 m. 99 cm. al Sureste con el solar 13 (Padrón 259); y 44 m. 84 cm. al Suroeste con el solar 23 (Padrón Nº 269).

Se cita, llama y emplaza por 90 (noventa) días a los anteriores titulares, sus eventuales sucesores a título universal o singular, los linderos, y todos aquellos que se consideren con derechos sobre el mismo, para que comparezcan, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Pando, 12 de noviembre de 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 2.925,00 30|pub. 36303 Dic.17-v.ene.29.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: DO VALLE PEIXOTO, HAILE SELASSIE "Prescripción treintenaria" (F. B. 654|84), se hace saber que se ha presentado Haile Selassie Do Valle Peixoto, promoviendo prescripción treintenaria del inmueble empadronado con el número 6512 situado en la Primera Sección Judicial de Salto, y número 63 manzana municipal, que según plano del Agrimensor Lauro Ruetalo de enero de 1956 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el número 642 el 19 de enero de 1956 surge que el inmueble objeto de esta gestión se deslinda de la siguiente forma: Este, frente a calle Rincón; Sur, con propiedad de Catalina L. de Belveder; Norte, con propiedad de Carlos Ambrosoni y propiedad de Sucesión de María C. de Vidal y Oeste con propiedad de Mauricio Angerami.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los interesados a cualquier título a deducir sus derechos dentro del término de noventa días así como a los sucesores de los señores Juan Galbarini y Pedro Ibarguchi bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 21 de diciembre de 1984. — Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

16) N$ 2.475.00 30|pub. 37371 Dic.27-v.feb.7.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR AGADU

REGISTRO DE OBRAS DE ASOCIADOS

Jorge Galemire y Eduardo Rivero: "Hasta otra ola" (candombe).

Eduardo Marrone y Alfredo Etchegaray: "Punta del Este '85" (canción).

Ana María Barcellos: "Por tu júbilo" (canción); "Miento que no" (canción); "Quiero saber" (canción).

Cacho Labandera y José Pedro Galain: "De tiempo y hombres" (candombe); "Cielo del 2º sitio" (cielito); "Sextillas para el hermano" (milonga).

Cacho Labandera: "Por las lonjas varelenses" (candombe).

Cacho Labandera y Enrique Amado Melo: "La vida comienza" (tango).

Cacho Labandera y Eustaquio Sosa: "Mi tierra lejos" (candombe).

Carlos Alfredo Méndez y Pablo Neruda: "Inclinado en las tardes" (canción); "Para mi corazón" (canción).

Víctor Hugo Alvez: "Dahiana" (Album musical).

Carlos De León Machado y Pedro W. Boerr: "Changae" (plena); "Sólo una lágrima" (plena danza); "La nutria" (plena).

Gastón Ciarlo y Washington Benavides: "María Julia" (balada).

Enrique Cabrera: "La milonguita" (folklórico); "Mar Atlántica" (folklórico).

Enrique Cabrera, Roberto Valdiviezo y Darío Rosado: "Canto al tabacalero" (folklórico); "Pájaros de un mundo nuevo" (folklórico); "Vamos todavía" (folklórico).

Fernando Cabrera: "Tuviste" (álbum musical).

Luis Alberto Ullán: "Danza de la mulata" (danza); "Matinal Preludio Nº 5" (preludio).

Diego Donaro: "Mi vida es así" (álbum musical).

Luis Ernesto Tellechea: "Amame: mi vida quiere amar" (álbum musical).

Leonidas Duarte: "Ama" (danzón).

Ernesto Bianchi: "Negro Colman" (candombe).

Pedro W. Boerr y Sergio Sáquieres: "Keguay 85" (álbum musical).

Aldebar Cámara: "Un día volveré" (vals).

Aldebar Cámara y José Enrique Arteche: "Milonga pueblo" (milonga).

Sergio Sáquieres y José María Silva: "La balanza" (canción).

Pedro W. Boerr y José María Silva: "La justicia" (canción); "Las lágrimas" (canción).

Yamandú Beovide y Víctor Manuel Pedemonte: "Ocho canciones infantiles" (álbum musical).

Víctor Manuel Pedemonte: "La nostalgia sabe amarga" (álbum musical).

Julio Durante y Carlos Tagliabúe: "A Durazno y su gente" (candombe).

Juan Antonio Rodríguez Cabrera: "Pueblo amigo" (álbum musical).

Cándido Belando Viola y Orlando Romanelli: "Padre campesino" (vals criollo).

Diego Donaro: "Mi vida es así" (Minha vida e assim de Augusto César-Carlos Colla), versión en castellano.

Enrique Amado Melo: "Los ritos y los miedos" (álbum de poemas).

Carlos Barreiro Penedo: "Al General del Pueblo" (Poema).

Víctor Peralta Moreira: "Por un nuevo Uruguay" (Poema).

Heber E. Souza Balsamo: "Homenaje a Miramar Misiones" (Poema).

Gustavo Sica: "La murguita de Gastón" (obra de teatro).

José Luis Debellis: "Revista en clase Nº 2" (editor y redactor responsable de la publicación periódica).

Wenceslao Varela: "10 años sobre el recao" (libro de poemas).

Dolly Luis Alvarado: "Absurdos cantares y cordumencias" (álbum de poemas).

Gladys Torres Jean de Dieu: "Clase turística" (traducción para la obra de teatro de Jorge Rein)

Héctor Manuel Vidal: "Tirano Banderas" (adaptación para la obra de Ramón María del Valle Inclán).

Raúl Nasabay: "Siempre oteando" (álbum de versos y poesías).

Oscar Aníbal Reyes Díaz: "Nuestra y de todos" (poema).

Mathilde Blixen: "Bibliotecología y ciencia: Requisitos de la ciencia aplicados al campo bibliotecológico" (estudio).

Juan E. Mazzino: "Géminis" (repertorio carnaval 1984).

Montevideo, 9 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 2.196,00 10|pub. 828 Ene.21-v.feb.1º.

OSVALDO GAGO, por Belnor S. A., solicita la inscripción de los siguientes modelos en cerámica:

203 — Búho
[illegible] — Rinoceronte
[illegible] — Ardilla
[illegible] — Pingüino
214 — Morsa
[illegible] — Búfalo Africano
[illegible] — Gacela
213 — Tigre
[illegible] — Orangután
222 — Jabalí
[illegible] — Canguro
220 — León
224 — Pato
223 — Oso Polar
225 — Aguila
238 — Gorila
228 — Mapache
234 — Cocodrilo
229 — Lince
230 — Cerdo
231 — Hipopótamo
[illegible] — Carnero
232 — Cebra
227 — Zorro
233 — Okapi
236 — Leopardo
235 — Pelícano
237 — Loro
239 — Jirafa
240 — Nu
241 — Ratón
244 — Carpincho
243 — Gallina
242 — Gallo
246 — Foca
247 — Nutria
248 — Tucán
252 — Oso hormiguero
249 — Alpaca
245 — Caballo
251 — Perro
[illegible] — Gato
255 — Sapo
[illegible] — Bisonte
257 — Castor
[illegible] — Mandril
[illegible] — Delfín
[illegible] — Armiño
253 — Conejo
[illegible] — DC 10; de los cuales se declara propietaria la mandante. — Montevideo, 15 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 1.080,00 10|pub. 712 Ene.17-v.ene.30.

RUBEN D. MUÑOZ GONZALEZ, solicita la inscripción del álbum de letras titulado "Recuerdos de amor", y del seudónimo denominado "Ruben de Rodelú", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 15 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 180.00 10|pub. 756 En.22-v.feb.4.

Reivar S. A., solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:

Artistas y Títulos

Varios: Doña Francisquita|1 (Zarzuelas Vol. 3).

Varios: Doña Francisquita|2 (Zarzuelas Vol. 3).

Gary Low: La Colegiala.

Donna Summer: Cats without claws.

Meco Monardo & Orchestra: Hooked on instrumentals.

Varios: Llena tu cabeza de rock.

Varios: Footloose.

Pequeña Compañía: Nuestra memoria.

Frank Sinatra: L.A. is my lady.

de los que se declara productora fonográfica. — Montevideo, 18 de diciembre de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 360,00 10|pub. 830 Ene.21-v.feb.1º.

WASHINGTON BELTRAN PEREIRA DIAZ, solicita la inscripción del álbum de canciones titulado "Los Wanabanos", del cual se declara autor. — Montevideo, 15 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 180,00 10|pub. 829 Ene.21-v.feb.1º.

EUROPEYA RAGNI, por Ariel Emilio Alén Ragni, solicita la inscripción de las siguientes canciones: "Sultanes de la tecla", "Caballo", "Quiero" y "40.000", de las cuales se declara autor el mandante. — Montevideo, 15 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 180,00 10|pub. 806 Ene.21-v.feb.1º.

JULIA COMPTE y RIQ[illegible] NAVAJAS, por sucesión Enriqueta Compte y Riqué solicita la inscripción de la obra titulada "La Paz por la Educación", de la que es autora la causante. — Montevideo, 21 de diciembre de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 180.00 10|pub. [illegible] En.16-v.en.[illegible].

JORGE TITO NASER, solicita la inscripción de las siguientes canciones: "Noche azul colonial", "Justicia del mar", "La veleta", "Dolores la cantora", "La esquina del reloj", "La danza de las brujas", "El piropo", "El reloj de arena", "La cruz del sur", "La roca del diablo", "El dulce bandoneón", "Princesita del suburbio", "Playita de San Felipe", "El negro del bandoneón", "El balcón de Aldama" y "Estampa antigua", de las cuales se declara autor — Montevideo, 14 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 360,00 10|pub. 700 Ene.16-v.ene.29.

ANIBAL FERRANDO y EDUARDO IGLESIAS solicitan la inscripción de las siguientes canciones: "Abuelo rock" (rock), letra y música: Aníbal Ferrando; "Cayendo en la pasión" (rock), música: Aníbal Ferrando; letra: Aníbal Ferrando y Eduardo Iglesias; de las cuales se declaran autores según detalle ut supra. — Montevideo, 14 de diciembre de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 270,00 10|pub. 530 Ene.14-v.ene.25.

E. ALBA CLEMENTINA GONZALEZ PAREDES de PIGNATTA, solicita la inscripción de la obra titulada "Entregándome", de la cual se declara autora. — Montevideo, 10 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180,00 10|pub. 546 Ene.14-v.ene.25.

RODOLFO MAURICIO AYALA GONZALEZ, solicita la inscripción del repertorio (letras y músicas) y coreografía correspondientes al año 1935 que pertenecen al conjunto lubolo denominado "Luminarias", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 9 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 270,00 10|pub. 523 Ene.11-v.ene.24.

ROLANDO VICENTE RICON BISIO, solicita la inscripción del álbum de letras titulado: "Búsquedas", del cual se declara autor. — Montevideo, 7 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180,00 10|pub. 386 Ene.10-v.ene.23.

SHIRLEY DIAZ LUNA, por Producciones Eraeka S.R.L., solicita la inscripción de los libretos para los guiones publicitarios titulados "Lentilux mujer" y "Lentilux hombre", de los que se declara editora y propietaria la mandante — Montevideo, 7 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 270,00 10|pub. 488 Ene.11-v.ene.24.

ADOLFO L. FABREGAT SAMBUCETTI, solicita la inscripción del libreto para cine y/o T.V. titulado "M'hijo el gringo", del cual se declara autor. — Montevideo, 14 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180,00 10|pub. 709 Ene.17-v.ene.30.

20-Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Asociación Nacional de Rematadores
Zabala 1328 - 31|1|85 - hora 17:00
Base: 270,43 Unidades Reajustables Equiv. a N$ 72.796,00

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero César Pomies (Mat. 2116 - R.U.C. 110035200018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la Decimoctava Sección Judicial de Canelones, Balneario Neptunia, padrón Nº 2233, área: 752 m.c. 25 dm.c., con 15 mts. de frente al Noreste a la Av. de los Pinos entre Arazatí e Iguazú.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 06 Serie 1EF.OEF Nº 2658 a nombre de Eduardo de Olivera Bentos y Amelia Benia Romero.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de dez días de aviso sado por el Banco, siendo de su cargo: Integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1985 es de N$ 269,19. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) Informes en la Sec. Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 8 de enero de 1985. — La Gerencia General.
20) (Cta. Cte.) 5|pub. 40148 Ene.18-v.ene.24.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del Ministerio de Educación y Cultura y la Dirección Nacional de Aduanas, de acuerdo al Decreto 298|984 se hace saber que el próximo 23 de enero de 1985 a las 9 horas, en el local del Camino Durán Nº 5693 —Colón—, se procederá al remate público, por los martilleros señores Wertner Straumann (498), señor Héctor Bavastro (131), señor Arnaldo Sunhary, señor Carlos Stajano (441), señor Hugo Cámara (268), señor Juan Barboza (666), señor Carlos Schnyder (1296), y Roberto Rovira Acosta (3362), cuyas matrículas de rematadores figuran entre paréntesis, al remate de los excedentes de Kits para armado de automotores y moto de vehículos "Ford", "Volkswagen" y "Suzuki".

Se previene que el mejor postor deberá abonar el 12,20 % por concepto de comisión e impuestos por cada lote rematado. Seña el 50 % —al contado y en efectivo— debiendo retirar la mercadería indefectiblemente contra el pago del saldo, el día viernes 25 de enero de 1985. La mercadería se remata en las condiciones que está y como se encuentra, dejando constancia que los días de exposición son con anterioridad. Se realizará publicidad suficiente de acuerdo a la entidad del remate, publicándose avisos el domingo 20 en tres diarios de la capital. — Montevideo, 21 de enero de 1985.
20) N$ 180,00 1|pub. 878 Ene.23-v.ene.23.

EDUARDO JAUREGUIBERRY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Trade Development Bank con LA MORADA S. A. - Ejecución de Hipoteca" (Ficha 877|82), se hace saber que el próximo 15 de febrero de 1985, a partir de la hora 9 y 30 en el salón de la A.N.R.C., sito en Zabala 1328 por intermedio del martillero Eduardo Jaureguiberry (Matrícula 326), asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles ubicados en la Primera Sección Judicial de Maldonado, zona urbana de Punta del Este, paraje Cantegril Barrio "Jardín Córdoba", de acuerdo al siguiente detalle: 1) Solar 1 de la Manzana 1234, empadronado con el Nº 8145 con una superficie de 780 m.c. 26 dms.; 2) Solar 2 de la Manzana 1234, padrón 8146 con una superficie de 617 mc. 19 dms.; 3) Solar 13 de la Manzana 1234, padrón Nº 8157 con una superficie de 753 mc. 10 dms.; 4) Solar 6 de la Manzana 1227, padrón 8086, con una superficie de 618 mc.; 5) Solar 5 de la Manzana 1226, padrón 8075, con una superficie de 696 mc. 81 decímetros; 6) Solar 18 de la Manzana 1221, padrón 8016, con una superficie de 853 mc. 28 decímetros.; 7) Solar 19 de la Manzana 1221 empadronado con el Nº 8017 con una superficie de 871 mc. 36 dms.; 8) Solar 20 de la Manzana Nº 1221, padrón 9735, con una superficie de 865 mc. 04 dms.; todos estos del plano de fraccionamiento del Agr. Carlos A. Rodríguez de agosto de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 17|7|62 con el Nº 2884; 9) Solar 8 A de la Manzana 1234, padrón 8152 con una superficie de 1.165 mc. 92 decímetros; 10) Solar 10 A de la Manzana 1234 padrón 9816, con una superficie de 1.023 mc. 21 dms.; estos últimos según plano del Agrimensor Carlos A. Rodríguez, inscripto en la Oficina ya referida con el Nº 8264 el 10|12|79; 11) Solar 7 A de la Manzana 1227, padrón 9743 con una superficie de 1.004 mc. 70 dms.; 12) Solar 5 A de la Manzana 1227, padrón 9810, con una superficie de 995 mc. 73 dms.; según plano del Agr. Carlos A. Rodríguez inscripto en la Oficina Deptal. de Maldonado con el Nº 11 el 17|1|80; 13) Solar 6 A, Manzana 1226, padrón Nº 8076 con una superficie de 973 mc. 25 dms., del plano del Agrimensor Carlos A. Rodríguez, inscripto en Oficina Deptal. de Catastro de Maldonado con el Nº 6 el 16|1|80; y 14) Solar 2 de la Manzana 1233, padrón 8132, con una superficie de 1.043 mc. 33 dms. del plano del Agr. Walter J. Fernández de mayo de 1980, inscripto en Catastro de Maldonado con el número 193 el 27|8|80.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto y en efectivo, al serle aceptada su oferta. II) Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión de compra del rematador, IVA e Impuesto Departamental, o sea el 6,60 % del precio del remate. III) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del martillero e IVA o sea el 1,20 % del precio de venta. IV) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes de este juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, P. 1º. V) Se hace constar que los interesados deberán hacer oír sus ofertas y oblar en dólares americanos, así como también comisiones e impuestos generados. VI) Que se habilitó la Feria Judicial Mayor, al solo efecto de la publicación de estos edictos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de diciembre de 1984. — Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
20) N$ 3.240,00 12|pub. 425 Ene.14-v.ene.29.

HORACIO CASTELLS MONTES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos Discount Bank c|. FURMANSKI, ARNALDO JORGE y Otra "Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. 1467|82), se hace saber que el próximo 4 de febrero a las 11.30 horas, en el local de Piedras 318, se procederá por el Martillero Horacio Castells Montes, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, sito en la Primera Sección Judicial de Maldonado, Punta del Este, Paraje Barrio Médano, padrón 4064, señalado con el número 5 de la manzana 5 en el plano del agrimensor Julio Cerviño de marzo de 1952, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 1.9.952 con el Nº 134, según el cual tiene una superficie de 1.016 m. 07 dm. con 22 m. de frente al S.O. a calle de 17 Metros.

Se previene: 1) Que surge inscripción en el Registro de Promesas posterior a la fecha de la hipoteca; 2) Que el mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y comisión de remate (3.54 o|o incluido IVA) así como lo que pudiere adeudarse por contribución inmobiliaria, pavimento, saneamiento y cargas análogas que afecten el inmueble, y los gastos que su cobro originare; 4) Que será de cargo de los demandados la comisión de parte vendedora (1.18 o|o incluido IVA); 5) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 3. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 31 de 1984. — En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 31 de diciembre de 1984. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
20) N$ 3.300,00 20|pub. 139 Ene.7-v.feb.1º.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno, en autos rotulados: "Campodónico, Alicia c| RAMOS, WENSESLAO RAMON y VERGARA, Ma. DEL PILAR - J. Ejecutivo" (Ficha 1741|83), se hace saber que el próximo día lunes 4 de febrero de 1985, a las 14:30 horas, en el local de la Avda. Uruguay 1027, se procederá por el martillero Ruben Benech, asistido por el Sr. Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de los 2|3 de su aforo (Base: N$ 3.532,00) del inmueble ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, paraje "Médanos de Solymar", padrón 27418, padrón anterior Nº 11.661, solar 32 de la manzana 36 en el plano del Agr. Carlos Hughes de diciembre de 1962, inscripto en la D. G. de Catastro con el Nº 12.154 el 16|1|964, con una superficie de 627 mts. 74 dms. con 15 mts. 01 cms., al S.O. de frente a calle F.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 20 % de su oferta, en el acto de serle aceptada; II) Que serán de cargo del comprador los gastos, honorarios de escrituración, impuesto municipal 3 % y otros que la ley pone a su cargo, de ambas partes comisión del rematador, comprador 3,60 % incluído I.V.A., demandado 1,20 % incluído I.V.A.; III) Los títulos de propiedad se encuentran en el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno; IV) Haciendo constar que se habilitó la Feria Judicial a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 16 de enero de 1985. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria Adjunta.
20) N$ 525.00 5|pub. 773 Ene.18-v.ene.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "SOLODUCHO TABORYCZKY, CHASIA BEJLA - Segundas Copias" (Fa. V. 312|84), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado Chasia Bejla Soloducho Taboryczky, solicitando la expedición de las segundas copias que se dirá:

I) De la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizó el Esc. Israel Nemirovsky el día 13|9|56, por la cual Aron Soloducho, casado con Sonia Taboryczky, adquirió de los esposos Marcos Kroszynski y Berta Kataryniarz el inmueble padrón 6276 ubicado en la

4ª Sec. Judicial de Montevideo, el que según plano del Agr. Julio Roletti, de agosto de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 15.501, posee una superficie de 164 metros 6 decímetros, con 9,71 metros de frente al Sur a la calle Maldonado, entre las de Convención y Río Branco, distando el punto medio de su frente 20,68 metros de la esquina formada con la última mencionada, puertas Nos. 937 y 941; 17,15 metros al Oeste, lindando con el padrón 6277; 9,47 metros al Norte, lindando con el padrón Nº 6272; 17,08 metros al Este, lindando con los padrones 6273 y 6275.

Su primera copia fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el Nº 734 al Fº 463 del L.o 483.

II) Del certificado de resultancias de autos expedido por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno, en autos: "Soloducho Arón - Sucesión" (Fa 2504|2|71).

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a aquellos que tengan interés a oponerse a la gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones y se deja constancia que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor para dichas publicaciones. — Montevideo, 28 de diciembre de 1984. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

21) N$ 1.200.00 10|pub. 685 Ene.21-v.feb.1º.

DURAZNO

ENRIQUE ABREU
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno ,en autos: "Banco Comercial Sucursal Durazno contra LUIS A. BEGUIRISTAIN FRANCIA y LUIS ORLANDO BEGUIRISTAIN - Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 196 año 1983), se hace saber que el próximo 7 de febrero de 1985 a las 10 horas, en la calle Manuel Oribe Nº 402 de esta ciudad, se procederá po rintermedio del martillero don Enrique Abreu (RUC 050034070016), asistido del Sr. Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor con la base de las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones de los siguientes bienes: I) Una casa habitación ubicada en la ciudad de Durazno, Primera Sección Judicial del departamento de Durazno, Manzana Nº 176, padrón Nº 5349, con frente a la calle Flores Nº 328 con una superficie, según la Dirección General de Catastro, de 412 metros. Tasación según cédula catastral N$ 27.272.00. II) Un solar de terreno con construcciones, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno, Manzana Nº 175, padrón Nº 6072 con frente a la calle Flores Nº 368, con una superficie, según la Dirección General de Catastro, de 496 metros. Tasación según cédula catastral N$ 26.170.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a cargo del comprador serán de cargo del adquirente. 3º) Que los títulos de los inmuebles podrán ser examinados en la Actuaría de esta sede. Por auto Nº 3349 de 24 de diciembre se decretó en los autos la habilitación de la Feria Mayor para las publicaciones. Durazno, 7 de enero de 1985. — Esc. María Cristina Guarino Malvasio, Actuaria Adjunta.

20) N$ 1.575.00 15|pub. 691 Ene.16-v.feb.5.

PAYSANDU

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado Letrado Departamental
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez Letrado Departamental de Paysandú, en autos: "Mario A. Echart c| ARON FREMD BERGER - Medida Preparatoria - Pieza Separada" (Expediente Ficha 588|980), hoy Juicio Ejecutivo (Ficha 13|82), se hace saber que el día 14 de febrero de 1985 a las 11 horas y en el hall de este Juzgado —Montecaseros 1028, ciudad de Paysandú—, se procederá por intermedio del martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido del señor Alguacil ad-hoc del Juzgado, a la venta en subasta pública, al mejor postor, y con la base de N$ 163.106,70, de una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana Nº 9 de la planta urbana de esta ciudad, Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú, padrón Nº 36, señalada con el Nº 2 en el plano del Agr. Esteban R. Callorda inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 1.216 el 29 de noviembre de 1957, según el cual tiene una superficie de 494 metros 53 decímetros que tiene 11 metros 74 centímetros de frente al Sur sobre calle Florida, distando su punto medio 27 metros 72 centímetros de la esquina formada al Este con Bulevar Artigas; y es propiedad de Aron o Aaron Julio Fremd Berger y Sara Olga Better Marder.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 % de la misma, el 3 % del Impuesto Municipal y el 3,60 % de comisión e IVA del Rematador; b) Que será de cargo del comprador todos los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de su cargo; c) Que el inmueble se venderá en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra; d) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, diciembre 24 de 1984. — Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor. — Dr. Juan Carlos Contarín.

20) N$ 1.800.00 15|pub. 174 Ene.8-v.feb.28.

SAN JOSE

EDUARDO C. PEDUZZI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: "Cooperativa de Ahorro y Crédito de San José c| GAGNEUX, CARLOS y otro - Juicio Ejecutivo" (Ficha A. Nº 407|1982), se hace saber que el día jueves 21 de febrero próximo, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres Nº 643, el rematador designado don Eduardo C. Peduzzi, asistido del señor Alguacil sacará a la venta, en un solo lote las 157|192 avas partes indivisas, de los bienes inmuebles ubicados en Libertad, Sexta Sección Judicial de San José, que se relacionan seguidamente, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación que proporcionalmente asciende a la suma de N$ 77.241.27, de acuerdo a las cédulas catastrales agregadas: A) Padrón 294 con una superficie total de 3.698 metros cuadrados, que se deslinda así: Al Norte, en 43 mts. con frente a calle 18 de Julio; igual longitud al sur, de frente a calle Colón; por 86 mts al Este, con campos de Buschental; e igual extensión al Oeste, con Federico Larre; B) Padrón 293, con una superficie total de 20.030,29 mts.c., que se deslinda así: 96,42 mts. de frente al Sur, con calle 18 de Julio; 207,74 metros en dos líneas con campos de Buschental; al Este, con dichos campos, y al Oeste, con Huerto Nº 48 de Suc. Carlos Clauzolles; c) Padrón 735, con una superficie total de 4.317,99 metros cuadrados, que deslinda así: 41,60 mts. al Norte, de frente a calle Puntas de Flores; por una ochava de 5 mts. en la esquina formada por la calle mencionada y la de Sarandí; por 88,65 mts. al Oeste, con frente a calle Sarandí; por una achava de 5 mts. en la esquina formada por esta calle y 18 de Julio; por 41,70 mts. de frente al Sur, con calle 18 de Julio; por 95,80 metros al Ese, lindando con Suc. Cantonet.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que el saldo deberá consignarse dentro de los sesenta días siguientes de realizado el remate. 3º) Que la comisión del martillero, más I.V.A., será de cargo del comprador, estampillas y gastos de escrituración. 4º) Que los títulos de propiedad, se encuentran en el como así también el Impuesto Municipal, sus Juzgado a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones dejando constancia que se habilitó la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — San José, enero 9 de 1985. — Escribano Fernando C. Capote López, Actuario.

20) N$ 2.475.00 15|pub. 760 Ene.18-v.feb.7.

21 - Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, dictada en autos: "JOSMAN PEDRO, PEDRO LAPI y HUGO DONNER - Segunda copia" (Ficha J. Nº 1158, año 1984), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los comparecientes en representación de Solflex S. A. (en formación), solicitando se ordenara la expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por la escribana Zelmira López de Haro, el 11 de setiembre de 1979, por la cual Juan Miguel Tutzo Regi, casado con Mirka Celeste Libran, adquirió por compraventa y tradición de Marcelo Alejandro Michelotti Córdova y Silvia Cabreño, la propiedad y posesión del inmueble sito en la 4ª Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 184079, señalado con el Nº 26 de la manzana E, en el plano del agrimensor Juan Francisco Bernasconi, inscripto en Catastro con el Nº 21033, el 30 de marzo de 1949, según el cual consta de una superficie de 286 mts. 27 dms., con 6 mts. 71 de frente al S.O. a calle A, hoy Aizpurúa y 14 mts. 31 al N.O. a calle B, hoy Ricaldoni, por ser esquina, que se describe más ampliamente en la citada escritura.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que tengan interés en oponerse a ésta gestión, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Se deja constancia que fue habilitada la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 31 de 1984. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

21) N$ 900,00 10|pub. 640 Ene.15-v.ene.23.

SALVADOR LTAIF
Juzgado de Paz de la Decimoctava Sección

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Decimoctava Sección Judicial de Canelones, dictada en autos: "Sokolosky, Abram c| MENDELSON, FELIX y otro - Juicio Ejecutivo Hipotecario —proveniente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno—" (Ficha Nº 290|84); se hace saber al público que el día cuatro de febrero de mil novecientos Juzgado se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor por el martillero Salvador Ltaif del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la Séptima Sección Judicial (actual Decimoctava) del departamento de Canelones, padrón número mil novecientos treinta y cinco (antes en mayor área padrón número trece) señalado como solar número ocho de la manzana ochenta y tres del plano del Agrimensor Juan P. Fabini; el cual consta de una superficie de seiscientos dieciocho metros ocho mil quinientos sesenta centímetros y se deslinda así: Al Noreste catorce metros de frente a Avenida Circunvalación; al Suroeste catorce metros con solar quince; al noroeste cuarenta y cuatro metros doscientos cuatro milímetros con solar siete y al sureste cuarenta y cuatro metros doscientos cuatro milímetros con los solares nueve, once y parte del doce, todos del mismo plano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 20 % de su oferta en el momento de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente. 3º) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno. 4º) Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones respectivas.

Y para constancia asiento el presente que sello y firmo en Parque del Plata a los tres días de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — Dra. Raquel Laborde de Torres, Juez de Paz.

21) N$ 1.912.50 15|pub. 170 Ene.14-v.feb.1º.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

VALISANDI LTDA.

Fecha: 17|1|84.
Registro: Nº 1196 al folio 4462 del Libro 1 de Contratos.
Cedentes: ANIBAL COLON MACHADO, DULBIA ELISA CAMBRE MILLAN y MAURICIA CAMBRE MILLAN.
Cesionarios: José Costa Veloso, José Costa Valverde y Almerindo Silveira.

22) N$ 540.00 10|pub. 525 Ene.14-v.ene.25.

INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIOLOGICOS LTDA. IES LTDA.

Contrato: 16|XI|84, Inscr. Nº 1059, folio 3924 vto., Libro 2.
Socios: ULISES F. GRACERAS, GASTON J. LABADIE.
Capital: N$ 10.000.00 por mitades.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Investigación y suministro de servicios en el área de la sociología y demás ciencias sociales. Actividades docentes y académicas, estudios de opinión mercado, imagen, uso de medios organizacionales de evaluación, etc.
Domicilio: Cuareim 1321|909.

22) N$ 720.00 10|pub. 296 Ene.14-v.ene.25.

CANCELA DEPORTES S.R.L.

Contrato: 1º de marzo de 1984.
Socios: JUAN CARLOS CANCELA MOGLIA, CECILIA IRENE ARESQUETA GIOSCIA.
Domicilio: Maldonado.
Objeto: Fabricación y comercialización de todo tipo de artículos y prendas deportivas, de bazar, juguetería y similares.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Los dos socios indistintamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Tomo 23, Nº 36, del folio 125 al folio 129.

22) N$ 720.00 10|pub. 693 Ene.16-v.ene.29.

FARMACIA MACHADO S.R.L.

Contrato: 1º de agosto 1984.
Socios: ELENA y AMALIA MACHADO CALZADA.
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: Conjunta.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Objeto: Comercio en giro farmacia y anexos.
Domicilio: Piriápolis, Maldonado.
Inscripción: Contrato Registro Público de Comercio de Maldonado 22|10|84 Nº 129, folios 460 al 463 Tomo Nº 23 de Contratos.
22) N$ 540.00 10|pub. 460 Ene.11-v.ene.24.

GOMEZ ALZA CASASSA y COMPAÑIA LIMITADA

CESION DE PARTICIPACION SOCIAL TOTAL

Escritura pública: 10|11|1984 ante Escribano Carlos Ruiz Díaz Aquino.
Reg. Público Comercio Soriano: Nº 60 folios 262|268.
Cedente: MARIA LUISA GOMEZ DE CASTRO.
Cesionaria: Delma Noelia Mendoza de Gómez.
22) N$ 540.00 10|pub. 462 Ene.11-v.ene.24.

IMPRESORA AZUL LTDA.

Contrato: 11 de diciembre de 1984.
Inscripción: Nº 1395, folio 5188, libro 1.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios: RODNEY VARELA GONZALEZ y ALICIA MARIA CORBO CHAPLINSKAS.
Administración: Indistinta.
Objeto: imprenta.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 477 Ene.11-v.ene.24.

LA ASTURIANA S.R.L.

Contrato: 1º de octubre de 1984.
Reg.: Nº 1340, folio 4991 v., Libro No. 1.
Socios: GERVASIO y MANUEL COSTA BELLO.
Objeto: Industrialización y|o comerc. panadería.
Domicilio: Azambuya Nº 2474.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Cualesquiera de ellos.
22) N$ 540.00 10|pub. 507 Ene.11-v.ene.24.

DINASTIA S.R.L.

Contrato: 30 de noviembre 1984.
Reg.: Nº 1393, folio 5181 v., Libro 1.
Socios: ANTONIO COLLAZO GOMEZ, JESUSA PORTEIRO COLLAZO.
Objeto: Industrialización y|o comerc. panadería.
Domicilio: Benito Blanco 730.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Antonio Collazo.
22) N$ 540.00 10|pub. 508 Ene.11-v.ene.24.

FRUTAS y VERDURAS S.R.L.

Fecha: 11|12|84.
Inscripción: Nº 1388, folio 5163 vto., Libro 1.
Capital: N$ 20.000.00.
Socios: ELIDA FANNY SOSA PRESSA, MARIO GUALBERTO TORRES y NESTOR EDUARDO SALGUEIRO GOICOECHEA.
Administración: Mario Gualberto Torres y Néstor Eduardo Salgueiro Goicoechea.
Objeto: Reparto de frutas y verduras exportación e importación en general.
22) N$ 540.00 10|pub. 509 Ene.11-v.ene.24.

S. M. S.R.L.

Contrato: 10 diciembre 1984.
Inscripción: Nº 1051, folio 3891, Libro 2.
Socios: GABRIEL RAMON GINEL REYNO, NESTOR RODRIGUEZ PARODI, RAMON ISASA CROSSA, ROLAND STANLEY STOYSICH.
Objeto: Compra, venta, arrendamiento bienes muebles, inmuebles, representación, exportación, importación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Indistinta, salvo casos específicos.
22) N$ 540.00 10|pub. 516 Ene.11-v.ene.24.

REBELLA S.R.L.

Contrato: 1|12|984..
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 1110, folio 4207 vta., Libro 3 con fecha 28|12|984.
Objeto: Distribución de leche, derivados y anexos.
Socios: ELENA NIEVES DEVOTO BRENER, JOAQUIN BAUTISTA BURIANO LOPEZ, MARIA CECILIA BARON REBELLA, JOSE FEDERICO POLLERO ANDRADE.
Capital: N$ 40.000.00 por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 720.00 10|pub. 517 Ene.11-v.ene.24.

INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIOLOGICOS LTDA. IES LTDA.

Contrato: 16|XI|84, Inscr. Nº 1059, folio 3924 vto., Libro 2.
Socios: ULISES F. GRACERAS GASTON J. LABADIE.
Capital: N$ 10.000.00 por mitades.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Investigación y suministro de servicios en el área de la sociología y demás ciencias sociales. Actividades docentes y académicas, estudios de opinión, mercado, imagen, uso de medios organizacionales de evaluación, etc.
Domicilio: Cuareim 1321|909.
22) N$ 720.00 10|pub. 296 Ene.17-v.ene.30.

ZOCOS S.R.L.

CESION DE CUOTA

Fecha: 30 de octubre de 1984.
Inscripción: Número 963, folio 3555 vto., libro 2 de Contratos.
Cedentes: CASTOR PIÑEIRO PUIME y TERESA GRELA MAREQUE.
Cesionarios: Alicia Grela Mareque (2 cuotas) y Walter Queijas Grela (48 cuotas).
Cuotas cedidas: 50.
Precio: N$ 300.000.00.
22) N$ 540.00 10|pub. 33690 Ene.17-v.ene.30.

RUMA S.R.L.

Contrato: 26|12|984.
Inscripción: Nº 1118, folio 4132 vto., Libro 2 de Contratos.
Socios: RUBEN CAMILO CASTRO PEREZ y MARIA TERESA MINIS.
Objeto: Realización de transportes en general.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: Hasta 31|12|85 prorrogable.
Domicilio: Antonio Zubillaga 518 bis, Montevideo.
Administración: Ruben Castro.
22) N$ 540.00 10|pub. 537 Ene.14-v.ene.25.

ROGELIO A. RISSOTTO LTDA.

Contrato: 21|11|84.
Inscripción: Nº 1353, folio 5039, Libro 1.
Socios: ROGELIO ANGEL RISSOTTO CASTIGLIONI e IBIS DELFA VELAZQUEZ IBARRA.
Objeto: Importaciones, Exportaciones Representaciones, Comisiones, Consignaciones, Concesiones, Fabricación, Comercialización de Bienes.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 40.000.00.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 538 Ene.14-v.ene.25.

GUERREIRO y LACKNER S.R.L.

Contrato: 25 abril 1984.
Inscripción: Nº 416, folio 1522 v., Libro 3.
Socios: NELSON GUERREIRO y LUIS LACKNER.
Administración: Indistintamente.
Capital: N$ 30.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Ramo de óptica, representar, invertir, importar y exportar.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 541 Ene.14-v.ene.25.

MOREIRA e HIJO LTDA.

Contrato: Diciembre 28 de 1984.
Inscripción: Nº 16 al folio 62 vto. del Libro 2 de Contratos.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Socios: JOSE MARIA MOREIRA ROSA y JOSE JAIME MOREIRA FLIKOSKI.
Capital: N$ 50.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: Explotación del comercio en todos sus ramos especialmente en el de almacén de comestibles.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
22) N$ 720.00 10|pub. 548 Ene.14-v.ene.25.

AIR CARGO EXPRESS S.R.L.

Contrato: 10|12|84.
Inscripción Nº 3, folio 13 v. Libro 2.
Socios: OSCAR JOSE MONTEBLANCO NORIEGA y LAURA ELIDA MANFREDI FASTOSO.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente por iguales períodos.
Administración: Indistinta.
Objeto: Transporte por las tres vías, etc.
22) N$ 540.00 10|pub. 552 Ene.14-v.ene.25.

DE LO MEJOR S.R.L.

Contrato: 28 de noviembre de 1984.
Socios: JOSE LUIS VELO CONDE y MARY ELIZABETH SILVA BEZJIAN.
Objeto: Distribución de productos porcinos y de granja y explotaciones industriales y comerciales de toda naturaleza.
Inscripto: Nº 1328, folio 4948 vta., Libro 1.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: José Luis Velo Conde.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000.00 en partes iguales.
22) N$ 720.00 10|pub. 522 Ene.11-v.ene.24.

TERMINAL S.R.L.

Contrato: 4|9|84.
Registro Comercio Nº 163, folios 601 al 605, Libro 23.
Socios y capital: ARAXI MAMIGONIAN MARKARIAN y JUAN ANTONIO KHOULMANIAN MAMIGONIAN. N$ 20.000.00 (200 cuotas) aportado N$ 16.000.00 la primera (160 cuotas) y N$ 4.000.00 el segundo (40 cuotas).
Objeto: Bar, restaurante y confitería.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Juan Antonio Khoulmanian.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 720.00 10|pub. 457 Ene.11-v.ene.24.

DRUGSTORE S.R.L.

Contrato: 1|11|84.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Maldonado el 28|11|84 Nº 153 folios 556 al 563 del Tomo Nº 23 de Contratos.
Domicilio: Punta del Este.
Socios: SERGIO MADRID FERRARI y DANIEL PASTORINO SUAREZ.
Plazo: 2 años prorrogable por períodos de 2 años.
Objeto: Venta de artículos en su más amplia variedad, exportación e importación; venta de muebles, inmuebles, industrialización y comercialización, etc.
Capital: N$ 5.000.00 aportados en partes iguales.
Administración: En forma conjunta.
22) N$ 900.00 10|pub. 458 Ene.11-v.ene.24.

CAMILA LTDA.

3|11|84.
MARIA DEL ROSARIO FLORES SANTOS, ADRIANA MARIA BALARINI SALGUEIRO.
Objeto: Intermediación, comercio, industria, representación, compra, venta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: Socias indistintamente.
Inscripción Nº 156, folios 570 al 576, Tomo 23.
22) N$ 540.00 10|pub. 459 Ene.11-v.ene.24.

SUAREZ HNOS. S.R.L.

Contrato: 29|10|84..
Inscripción: Registro de Comercio Nº 1032 del Libro 3 del día 29|10|84.
Socios: FERNANDO FELIPE SUAREZ GHUIRINGHELLI y LAURA ELISA GODOY SUAREZ.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Socios conjuntamente o individualmente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Almacén, frutas y verduras.
22) N$ 540.00 10|pub. 518 Ene.11-v.ene.24.

TOPO LIMITADA

CESION DE CUOTA y MODIFICACION

Contrato: 18 diciembre 1984.
Inscripción: Nº 1119, folio 4235, Libro 3.
Cedentes: HUGO POUQUETTE, MARIA IRENE TORRES.
Cesionarias: Alcira y María de la Gloria Rodríguez Fernández.
Retroactividad: 20 noviembre 1984.
Modificación: Administradora exclusiva: Alcira Rodríguez Fernández.
22) N$ 540.00 10|pub. 519 Ene.11-v.ene.24.

CARAVAN SOCIEDAD RESPANSOBILIDAD LIMITADA

CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 6 de noviembre de 1984.
Inscripción: Nº 1201, folio 4482 v., Libro número 1 de Contratos, el 20 de noviembre de 1984.
Cedentes: MARIA LUISA CAMAÑO CASTRO y JORGE CLARK VIDAL.
Cesionarios: Virginia Isabel y Silvia Inés Lago Camaño.
Administración: Virginia Isabel y Silvia Inés Lago Camaño, en forma conjunta quienes tienen el uso de la firma social.
22) N$ 720.00 10|pub. 521 Ene.11-v.ene.24.

LA CERRILLADA

SOCIEDAD GANADERA LIMITADA

Contrato: 24 de octubre 1984.
Registro: Nº 51 folio 226, Libro 55.
Socios: MARIO CORIOLANO MACRI GHENSI y ADA ESTELA MACRI GHENSI.
Capital: N$ 50.000.00 por partes iguales.
Domicilio: Paysandú.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Objeto: Explotación agropecuaria en todos sus aspectos.
22) N$ 540.00 10|pub. 385 Ene.14-v.ene.25.

LOS TAQUITOS S.R.L.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Contrato: 28|12|84.
Inscripto: 4|1|85, Nº 29, folio 108 vto., Lo. 2.
Cedente: NELIA DOLORES GARCIA FRACCHIA.
Cesionaria: Susana Oton Rodríguez.
Modificación: Administración: Manuel Rodríguez Rodríguez.
22) N$ 540.00 10|pub. 564 Ene.14-v.ene.25.

BIOCIDET S.R.L.

Contrato: 5|12|84.
Inscripción: Nº 1087, folio 4023 v., Libro 2.
Socios: RAUL EMILIO DOVAL y JOSEPH DAVID CAMHI.
Objeto: Comercio e industria, exportación e importación en general, licitaciones, consignaciones.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
22) N$ 540.00 10|pub. 553 Ene.14-v.ene.25.

BECAR S.R.L.

Contrato: 4 de noviembre de 1983.
Inscripción: Nº 1029 al folio 3814 v., Libro No. 3 de Contratos.
Socios: JUAN CARLOS CHOLLET BORGES, RAMON ARAUDO ROLAN BARRIOS.
Objeto: Mecánica, chapa y pintura de automotores.
Capital: N$ 30.000.00 en 30 cuotas de nuevos pesos 1.000.00 c|u., 50 o|o c|u.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 720.00 10|pub. 554 Ene.14-v.ene.25.

CARABALLO HNOS. LTDA.

Contrato: 11|9|1984.
Inscripción: Nº 1232, folio 4617 vto., L. 1.
Objeto: Fabricación de muebles metálicos.
Socios: SEVERO CARABALLO SOCA y OLIVIO CARABALLO SOCA.
Administración: Severo Caraballo Soca y Olivio Caraballo Soca.
Capital: N$ 50.000.00.
22) N$ 540.00 10|pub. 37363 Ene.14-v.ene.25.

HELA S.R.L.

Contrato: 20|12|1984.
Inscripción: Montevideo, 7 de enero de 1985, Nº 33, folio 122, Libro 2 de Contratos.
Socios: JUAN LADO GARCIA, LAURA HENAISE y RUBEN HENAISE.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 3 años prorrogable.
Objeto: Venta de bebidas y alimentos.
Administración: Indistintamente, salvo Ruben Henaise conjuntamente con otro.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 741 Ene.17-v.ene.30.

RODI LIMITADA

Contrato: 19.12.1984.
R. P. Comercio: Nº 1082, folio 4003 v., Libro 2.
Socios: MARY RITA DIAZ BISTOLFI y ELENA NIETO TORRIELLI.
Administración: Mary Rita Díaz Bistolfi.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Computadores y accesorios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 743 Ene.17-v.ene.30.

PORGADI S.R.L.

Contrato: 9 enero 1985.
Registro: Nº 65, folio 242 v., Libro 2 de Contratos.
Objeto: Confección, industrialización y|o comercialización de, prendas de vestir y anexos.
Plazo: 3 años.
Capital: N$ 30.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Socios: JUAN FERNANDO GARCIA RODRIGUEZ, JULIO PORLEY LLORCA, GUSTAVO ALBERTO ADINOLFI SEVERI.
Administración: Conjunta.
22) N$ 540.00 10|pub. 819 Ene.21-v.feb.1º.

FIBB LIMITADA

Constituida el 27.12.1984 por GONZALO RAUL EUGENIO FLORES CARIGNANI, LUIS EDUARDO BONFIGLIO SALA, ISAIAS IWRYN MALINA y GABRIEL WALTER BARBA ARNELLI.
Objeto: Importar, exportar, comercializar, industrializar y fabricar toda mercadería.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Un año, prorrogable.
Capital: N$ 40.000.00 integrado, aportado por partes iguales.
Administrador: Dos socios conjuntamente.
Inscripción: Reg. Pco. y Gral. de Comercio Nº 22, folio 81 v., Libro No. 2 de Contratos.
22) N$ 720.00 10|pub 747 Ene.17-v.ene.30.

FARMACIA ARTIGAS LTDA.

Contrato: 12|12|1984.
Registro: Nº 126; folios 490 al 496.
Socios: RENEE EMILIA OXILIA de ROLAND y HECTOR CARRO DIAZ.
Capital: N$ 50.000.00.
Integración: 100 o|o.
Administració: Ambos socios.
Objeto: Farmacia.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Ciudad de Colonia.
22) N$ 360.00 10|pub. 372 Ene.10-v.ene.23.

FEDERAL S.R.L.

CESION DE CUOTA

Contrato: 28 noviembre de 1984.
Inscripción: 24 diciembre de 1984 Nº 1093 folio 4044, Libro 2.
Cedentes: SUSANA ERIKA SCHWARZ y DANIEL SIERRA PACHECO.
Cesionario: Julio César Cea Barrios.
Ceden totalidad de las cuotas.
22) N$ 540.00 10|pub. 680 Ene.16-v.ene.29.

BRUNO S.R.L.

Contrato: 22 de noviembre 1984.
Socios: BRUNO VIGNAGA PANIC, THALIA KATHERINE CRISTINI JEUSECK ANTONELLA, HUMBERTO y CLAUDIA VIGNAGA CAL.
Objeto: Joyería, relojería, taller de reparaciones y afines.
Capital: N$ 50.000.00; N$ 26.000.00 los cónyuges Vignara - Cristini.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Bruno Vignaga Panic.
Inscripción: Nº 1046, folio 3950 vto., Libro 3.
22) N$ 720.00 10|pub. 567 En.18-v.en.31.

S.O.D.I. S.R.L.

Contrato: 14 de abril 1983.
Inscripción: Nº 361, folio 1268, Libro 1.
Socios: JOSE LUIS TOYOS YAÑEZ, CIRO AUGUSTO JAUMANDREU y JORGE FEDERICO SILVA ROSA.
Capital: N$ 15.000.00 partes iguales.
Objeto principal: Servicio odontológico, Radiología y Laboratorio.
Administración: Los tres socios en forma separada o conjunta.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 566 En.16-v.en.29.

DOPIBRAZ LIMITADA

Socios: YAMIL BRAZ da LUZ y ARTURO DOPICO.
Capital: N$ 40.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Yamil Braz da Luz.
Objeto: Explotación de taxímetro.
Domicilio: Montevideo.
Contrato: 1.12.1984.
Inscripción: Nº 1091, folio 4037 v., Libro 2 Cont.
22) N$ 540.00 10|pub. 573 Ene.15-v.ene.28.

PALTA LTDA.

Contrato: 13|12|1984.
Registro: Nº 1004, folio 4080 v., Libro 2.
Socios: JUAN ANGEL MERLINO SANSON y ARIEL ESTEBAN GOMEZ GREGORIO.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías en general. Importación, exportación.
22) N$ 540.00 10|pub. 637 Ene.15-v.ene.28.

SUMADA LTDA.

Contrato: 5 de octubre de 1981.
Inscripción: Nº 1183 folio 4381, Libro 3.
Capital: N$ 6.000.00.
Socios: JUAN MUSSO TABELLA, MARTA SUSANA RODRIGUEZ GAUNA.
Administración: Juan Musso.
Objeto: Fletes.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 647 Ene.15-v.ene.28.

ALGORTA S.R.L.

Contrato: 14 de diciembre 1984.
Registro: Nº 1065 folio 3948 vto., Libro 2.
Socios: CARLOS EMILIO VALLE RICCO, ALVARO SPECKER VALLE y WALTER SPECKER VALLE.
Capital: N$ 9.000.00 por partes iguales.
Administración: Los tres socios indistintamente y en forma conjunta o separada.
Objeto: Todo tipo de operaciones comerciales, industriales y civiles sobre bienes de todo tipo; importaciones y exportaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Cinco años prorrogable automáticamente.
22) N$ 720.00 10|pub. 555 Ene.14-v.ene.25.

EXPAM URUGUAY LTDA.

Contrato: 18|12|84.
Inscripción: Nº 1080, folio 3995, Libro 2.
Socios: MANUEL BERGER FILLSTEINER; MIRKA SPIVAK TURKIENIK y ALEJANDRO BERGER SPIVAK.
Objeto: Importación, exportación, representación y distribución de mercaderías.
Plazo: 1 año prorrogable
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 239 Ene.14-v.ene.25.

CORALSOL LIMITADA

Contrato: 15|11|84.
Inscripción: 10|12|84 Nº 1045, folio 3861 vta., Libro 2 de Contratos.
Socios: ARMANDO VILLALBA; MIGUEL ANGEL VILLALBA y MARIA CLARA ARNABAL.
Capital: N$ 30.000.00, por partes iguales.
Objeto: Venta de cuadros y artículos de artesanía y decoración.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 295 Ene.14-v.ene.25.

S.T.M. LTDA.

Contrato: 10.12.1984.
Inscripción: Nº 1088; folio 4026; Libro 2.
Socios: JORGE ZANIN y GRACIELA BURONE.
Objeto: Mantenimiento equipos de computación.
Administración: Jorge Zanin.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 570 Ene.14-v.ene.25.

M Y B LTDA.

CESION DE CUOTA

Contrato: 3|8|84.
Inscripción: Nº 1109, folio 4097 vto., Libro 2.
Cedente: SILLA PERONA.
Cesionarios: Eduardo Branca y Epaminondas Fertis.
22) N$ 360.00 10|pub. 563 Ene.16-v.ene.29.

ARTEPLAST LTDA.

Contrato: 16 de noviembre de 1984.
Inscripción: Nº 1193, folio 4452 libro No. 1 de Contratos.
Socios: GRACIELA LIURNER ALOY y SLIOMAS LIURNER SCHER.
Capital: N$ 20.000.00 (nuevos pesos veinte mil).
Plazo: Un año prorrogable por períodos iguales.
Objeto: Industrialización y comercialización de artículos plásticos en general y afines.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 720.00 10|pub. 774 Ene.18-v.ene.31.

E & M S.R.L.

Contrato: 7|1|85.
Inscripción: 9|1|85 Nº 46, folio 169 v., Libro 2 de Contratos.
Socios: DAVID POLAKOF LEVITAS, OFELIA DRZYMALKOWSKI LIBERMAN DE POLAKOF.
Objeto: Confecciones, ventas, importación, exportación.
Capital: N$ 50.000.00, aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 780 Ene.18-v.ene.31.

HERPAYSA LIMITADA

Constituida el 27.12.1984 por RAFAEL HERMIDA STEFANI, MARCOS PAYSSE ALVAREZ y RICARDO SANGUINETTI MARABOTTO.
Objeto: Intermediación en la venta de mercadería.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Un año prorrogable.
Capital: N$ 9.000.00 aportado por partes iguales, integrado.
Administrador: Dos socios conjuntamente.
Inscripción: Reg. Pco. y Gral. de Comercio Nº 21, folio 78 v., Libro No. 2 de Contratos.
22) N$ 720.00 10|pub. 748 Ene.17-v.ene.30.

WASSERMANN S.R.L.

Contrato: 10 de diciembre de 1984.
Registro Público y General de Comercio número 1.315, folio 4.905 v., Libro 1 de Contratos.
Socios: MIGUEL ANGEL ASTI GARCIA y SILVANA TERESITA SILVERA BRAGA.
Capital: N$ 10.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: Comercio en el ramo de farmacia y otros.
Administración: Uno cualquiera indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Un año, prorrogable automáticamente e indefinidamente por períodos iguales.
22) N$ 720.00 10|pub. 699 En.22-v.feb.4.

EL ROSEDAL S.R.L.

Fecha de contrato: 8 de noviembre de 1983.
Inscripción: Nº 999 al folio 3662 v., Libro 1 de Contratos.
Socios: ANGELITA LORENZA ROUCO ACUÑA, HECTOR LUIS PARDEIRO D'ABBISGNO.
Objeto: Explotación de mesas de billar, pool e importaciones.
Capital: N$ 10.000.00 en partes iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 720.00 10|pub. 842 Ene.22-v.feb.4.

DENIS LIMITADA

Contrato: 15|12|1984.
Inscripción: Nº 42, folio 155, Libro 2.
Socios: MATILDE DENIS GUICHON, FRANCISCO OCHOA RODRIGUEZ.
Plazo: 50 años.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Matilde Denis.
Objeto: Explotación y adminstración de comercios.
22) N$ 540.00 10|pub. 851 Ene.22-v.feb.4.

LURATTI y RUSSO S.R.L.

Contrato: 1º|11|83.
Inscripción Nº 1145, folio 4226 vto., Libro 2.
Socios: ELISEO CARLOS LURATTI y SILVIA NANCY RUSSO CARRASCO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Negocios de yesería, moldeados, decoraciones y similares y anexos a la industria de la construcción, importación, exportación, negocios inmobiliarios y afines.
Administración: Ambos socios actuando en forma conjunta.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 720.00 10|pub. 862 Ene.22-v.feb.4.

COMPAÑIA URUGUAYA DE REPRESENTACIONES S.R.L.

Contrato: 23|11|1984.
Inscripción: 10|12|1984. Registro Público Comercio Canelones, Nº 281, folios 1007|10.
Iniciación: 2.1.1985.
Objeto: Representaciones. Todos los actos de comercio. Importación, exportación.
Socios: JUAN TOMAS ARTAGAVEYTIA, MIRIAN YOLANDA ALONSO ESPASANDIN.
Capital: N$ 20.000.00, 50 o|o cada socio.
Administración: Juan Tomás Artagaveytia.
Plazo: 4 años, prorrogable.
Domicilio: Dpto. Canelones.
22) N$ 720.00 10|pub. 858 Ene.22-v.feb.4.

ALDAN LTDA.

Contrato: 2 junio 1984.
Registro: Nº 511, folio 1906 v., Libro 2.
Socios: RUBEN APRAHAMIAN ERGANIAN y NURISE KELEK DERMENCIOGLU.
Capital: N$ 50.000.00, 90 o|o Ruben Aprahamian y 10 o|o Nurise Kelek.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Compra, venta, administración de bienes muebles e inmuebles.
Administración: Ruben Aprahamian.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 833 Ene.22-v.feb.4.

NODER S.R.L.

Contrato: de 21|11|84, inscripto Registro Comercio Durazno Nº. 603, folio 2031, Libro de Contratos.
Socios: CLORINDA GRASSO, NELSON SANZ e IDORALINA SANTOS.
Capital: N$ 50.000.00.
Domicilio: Durazno.
Objeto: Producción y compraventa productos del agro, aserradero, transporte y fletes, importación y exportación, arrendamiento de cámaras frigoríficas, de bienes, obras o servicios, distribución, consignación, representación, intermediación.
Plazo: Un año, prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 720.00 10|pub. 823 Ene.21-v.feb.1º.

LOS TAQUITOS S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 31|12|84.
Inscripto: 9|1|85 Nº 4, folio 13 vto., Libro 1 de Contratos.
Cedente: SUSANA OTON RODRIGUEZ. 45 por ciento del capital.
Cesionario: Manuel Rodríguez Rodríguez.
22) N$ 540.00 10|pub. 565 Ene.14-v.ene.25.

EOLO LTDA.
MODIFICACION

Por contrato de 12|11|84 inscripto en el Reg. P. y G. de Comercio el 7|12|84 (Nº 1296, folio 4833 Libro 1) se estableció que la razón social será "Eolo Limitada" y la denominación "Celta Ltda.".
22) N$ 540.00 10|pub. 36896 Ene.21-v.feb.1º.

M Y B LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 3|8|84.
Inscripción: Nº 1109, folio 4097 vto., Libro 2.
Cedente: SILLA PERONA.
Cesionarios: Eduardo Branca y Epaminondas Fertis.
22) N$ 360.00 10|pub. 563 Ene.14-v.ene.25.

ELFER S.R.L.

Contrato: 20 diciembre 1984.
Inscripción: Nº 1117, folio 4128 vto., Libro 2.
Socios: ELENA OTERO POMBO y FERNANDO TAIBO AMOROS.
Objeto: Subagencia de quinielas, vta. de golosinas, helados, refrescos, bazar, menage, escolares, etc.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 797 Ene.21-v.feb.1º.

PIROX LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 15|11|84.
Registro: Nº 1.318; folio 4.919; Libro 1.
Cedente: ALBERTO DANIEL BARREIX CAJIGAS.
Cesionario: Omar Saturnino Cabrera Elhordoy.
22) N$ 360.00 10|pub. 238 Ene.8-v.ene.25.

BENCAR LTDA.

Contrato: 1|11|84.
Inscripción: Registro de Comercio de Maldonado con el Nº 155 del folio 567 al 569 del T. 23 el 29 de noviembre de 1984.
Socios: WILSON JESUS BENTANCOR PAIS, FANNY CORREA RODRIGUEZ, CARMELO NARCISO ARTIGAS y SILVIA RAQUEL CORDOBA TABAREZ.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías en general, prestación de servicios, importación y exportación.
Domicilio: Departamento de Maldonado.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Wilson Bentancor y Carmelo Artigas, actuando conjunta o indistintamente.
22) N$ 900.00 10|pub. 697 Ene.16-v.ene.29.

LEILA S.R.L.

Contrato: 31 de agosto de 1984.
Inscripción: Nº 103 del folio 383 al folio 384 Tomo No. 23 Maldonado, 13 de setiembre de 1984.
Socios y aportes: HECTOR ALEJANDRO LABADIE, 10 cuotas de N$ 500.00 (nuevos pesos 5.000.00); DANIEL DE LEIVAS SUAREZ, 10 cuotas de N$ 500.00 (N$ 5.000.00); HERIBERTO DE LEIVAS SUAREZ, 10 cuotas de N$ 500.00 (N$ 5.000.00).
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: Diez años prorrogable por períodos iguales.
Objetos: Explotación comercial de farmacia y negocios afines.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Ciudad de Maldonado.
22) N$ 1.080.00 10|pub. 695 Ene.16-v.ene.29.

LA FONTAINE LTDA.

Contrato: 3 de diciembre de 1984.
Inscripción: Nº 168 del folio 620 al folio 623, Tomo No. 23 Maldonado, 19 de diciembre de 1984.
Socios y aportes: RENE SIXTO FARIÑA, 96 cuotas de N$ 100.00 (N$ 9.600.00); MARIA SUSANA PEREZ ALPUIN, 2 cuotas de nuevos pesos 100.00 (N$ 200.00); EDUARDO SANTIAGO DEVIA IGLESIAS 2 cuotas de N$ 100.00 (N$ 200.00).
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: Un año prorrogable por períodos iguales de un año.
Objetos: Bar, restaurante y afines.
Administración: Rene Sixto Fariña o María Susana Pérez Alpuin con Rene Sixto Fariña o Eduardo Santiago Devia Iglesias con Rene Sixto Fariña.
Domicilio: Punta del Este.
22) N$ 1.080.00 10|pub. 696 Ene.16-v.ene.29.

VIDRIERIA ARGENTINA LIMITADA

Contrato: 15|X|84.
Socios aportes: WILSON GASTON TABEIRA GUTIERREZ, EDUARDO NILO MOLINA MACHADO 50 o|o cada uno.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: Bergalli, entre Rincón y San Carlos.
Objeto: Comercialización, exportación, importación de vidrios y espejos, cristales y afines.
22) N$ 540.00 10|pub. 694 Ene.16-v.ene.29.

JAUME y SERE LTDA.

Contrato: 31|12|1984.
Registro: Nº 8, folio 31, Libro 2.
Cedente: JORGE SERE ORTIZ.
Cesionarios: Mercedes, Margarita y Jorge Seré Ferber.
22) N$ 360.00 10|pub. 636 Ene.14-v.ene.25.

YAMILE LTDA.

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL
Fecha: 29|10|84.
Inscripción: Nº 1192, folio 4447 vto., L. 1.
Se modifica la administración que estará a cargo de Rosa Quinta Zaidan.
22) N$ 360.00 10|pub. 506 Ene.11-v.ene.24.

JUAN M. GONZALEZ

REPRESENTACIONES LIMITADA
DISOLUCION PARCIAL y MODIFICACION

Contrato: 31 de mayo de 1984.
Inscripción: Nº 1206, folio 4516 v., Libro número 1.
Disolución: Respecto de Gertrudis Forteza Grandi.
Capital: Se eleva a N$ 1.000.00 dividido en 100 cuotas de N$ 10.00 c|u.
Aportes: Luis A. Gnozález: N$ 350.00; Juan José Mera: N$ 350.00; Luis Alberto González Díaz: N$ 80.00; Ricardo Mera Tilve: N$ 80.00; Abelardo Dutra Reboledo: N$ 80.00; Olga Azzarini de Pampín: N$ 60.00.
Administración: Directorio de 2 a 5 miembros electos por Asamblea cada 2 años.
Representación: (2) Dos Directores o un (1) Director con un (1) socio.
Prohibición: Los socios no pueden garantizar obligaciones de socios o terceros.
Retroactividad: al 1º|2|1984.
22) N$ 1.080.00 10|pub. 574 Ene.15-v.ene.28.

WIG LTDA.

Contrato: 10 de diciembre de 1984.
Inscripción: 20 de diciembre de 1984 con el Nº 1069 al folio 3963 vta. del Libro No. 2.
Capital: N$ 20.000.00.
Socios: WILBERT IGLESIAS VAZQUEZ y ALBA OLIVERA NAVARRO.
Administración: Indistinta.
Objeto: Almacén de comestibles, venta de frutas y verduras, venta de productos envasados y anexos.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 720.00 10|pub. 672 Ene.16-v.ene.29.

REUS S.R.L.

Contrato: 27|8|84.
Insc. Nº 826, folio 3063 v., Libro 2.
Socios: ELSA INES y MARGARITA ELINA CACERES y DANIEL MARTINEZ.
Objeto: Cuidado de enfermos y ancianos, importación, exportación e intermediación.
Administración: Daniel Martínez.
Capital: N$ 12.000.00 partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 681 Ene.16-v.ene.29.

ESTABLECIMIENTO RUDAN S.R.L.

Contrato: 3 de noviembre de 1984.
Socios: CARLOS LOPEZ AREZO, DANIEL PETRAGLIA MARTINEZ y HECTOR ROSAS PERDOMO.
Objeto: Amplio.
Domicilio: Canelones.
Plazo: Dos años, renovable automáticamente.
Capital: N$ 15.000.00.
Inscripción: Número 265, folios 954|956 de 1984.
22) N$ 540.00 10|pub. 698 Ene.16-v.ene.29.

CALL-CAR LTDA.

Contrato: 8 de agosto de 1984.
Inscripción: Nº 85 del folio 320 al 324, Tomo No. 23 del Reg. Público de Comercio.
Socios: DANIEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MILTON RAMOS GARCIA.
Objeto: Arrendamiento de vehículos sin chofer, ciclomotores, bicicletas.
Plazo: 1 año.
Administración. Los dos indistintamente.
Domicilio: Punta del Este.
Capital: N$ 50.000.00.
22) N$ 540.00 10|pub. 692 Ene.16-v.ene.29.

MAJON S.R.L.
CESION DE CUOTA
Fecha: 29.10.84.
Inscripción: Nº 972, folio 3583 v., Libro 2.
Cedente: MANE FERNANDEZ LACAVA.
Cesionario: Amado Riera, Ney Rodríguez, Osvaldo Riera.
Administración: Osvaldo y Amado Riera.
22) N$ 540.00 10|pub. 843 Ene.22-v.feb.4.

RIO MAR LIMITADA
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 9|febrero|1984.
Inscripción: Nº 77, folio 290, Libro 2 de Contratos.
Cedente: TOBIAS CARLOS PAGANI RUSSI.
Cesionario: Adriana Giglio Galmes.
Vigencia retroactiva: Al 30|marzo|1982, fecha en la cual quedó desvinculado de la empresa el Arq. Tobías Carlos Pagani.
22) N$ 540.00 10|pub. 892 Ene.23-v.feb.5.

ANCOR LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 31 de noviembre de 1981
Inscripción: Registro de Comercio Nº 1191, al folio 4414, libro 3 de Contratos.
Cedentes: HUGO SERGIO PASEYRO HENDERSON, FELIPE ARIEL SANCHIS VARGAS, WALTER BENTANCUR ALONSO y MARIA CARMEN MAGNONE, AGUSTIN CONRADO BONILLA y NIEVES ROSA GARRE; ceden totalidad de cuotas a Avelino Estevez Prieto y José Esteves Veiga.
22) N$ 720.00 10|pub. 903 Ene.23-v.feb.5.

Ley 26|9|1904. — Cedimos cuotas de "Ramos Hnos. Ltda." a Ernesto García González y Manuel Escudero Puceiro Café Bar Horno de Pizza y anexos, Garibaldi 2155. Acreedores en el mismo. — JUAN CARLOS MOSCOSO. — JOSE MOSCOSO DOLORES CANTO.
22) N$ 720.00 10|pub. 906 Ene.23-v.feb.5.

23 - Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 204.013. — Montevideo, diciembre 28, 1984. — Walter Jones por Corporación Publicitaria Limitada (Montevideo) solicita marca: EXCELSIOR clase: 38 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 440 Ene.10-v.ene.23.

ACTA 204.074. — Montevideo, enero 8 1985. — Héctor H. Lusich - Gamberoni S.R.L. (Montevideo) solicita marca



clases Int. 9 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 630.00 10|pub. 496 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 204.090. — Montevideo, enero 9 de 1985. — Erna Siegmund por The Gillette Company (EUA) solicita marca ROLLER clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 528 Ene.14-v.ene.25.

ACTA Nº 204.153. — Montevideo, enero 15, 1985. — M. Dubourg por Bral Ltda. (Montevideo) solicita marca



clases Int. 35, 38, 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub. 762 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 204.089. — Montevideo, enero 9, 1985. — M. Dubourg por Eneka S. A. (Montevideo) solicita marca



clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10|pub. 764 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 204.083. — Montevideo, 8 de enero de 1985. — Con esta fecha Raúl Alvaro Kemper solicitó el registro de la marca



de las clases 18 y 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 900.00 10|pub. 765 Ene.18-v.ene.31.

ACTA 204.152. — Montevideo, enero 15, 1985. — Rodolfo Molles por Eficiente Sociedad Anónima, (Montevideo, Uruguay) solicita marca ARCONADA clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 769 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 204.070. — Montevideo, enero 8, 1985. — Juan Anonio Pittaluga, por J. & P. Coats Limited (Inglaterra) solicita marca:



clase Int. 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 900.00 10|pub. 784 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 204.069. — Montevideo, enero 8, 1985. — Juan Antonio Pittaluga, por J. & P. Coats Limited (Inglaterra) solicita marca:



clase Int. 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 990.00 10|pub. 785 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 204.168. — Montevideo, 16 de enero de 1985. — Ricardo Jorge Morasco Magrini (Uruguay) solicitó la marca



de la clase 5 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 630.00 10|pub. 793 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 204.133. — Montevideo, enero 14 de 1985. — Rodolfo Pilas por Idala Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca JOGGER clase Int. 30. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 795 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 204.091. — Montevideo, enero 9 de 1985. — Erna Siegmund, por The Gillette Company (EUA) solicita marca ACCU-POINT clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 529 Ene.14-v.ene.25.

ACTA Nº 204.107. — Montevideo, 10 de enero de 1985. — Con esta fecha Mario Ferreira Matos solicitó el registro de la marca LIS D'OR de la clase 10 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 532 Ene.14-v.ene.25.

ACTA Nº 204.079. — Montevideo, enero 7 de 1985. — Lorenzo Saavedra por Service Verdad S.R.L. (Uruguay) solicita marca: VERDAD clase 11 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 398 Ene.10-v.ene.23.

ACTA 204.096. — Montevideo, enero 9 de 1985. — Guzmán González Ruiz por Francisco Ríos Márquez (Uruguay) solicita marca: CHRISTIAN clase Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 752 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 204.110. — Montevideo, enero 10 de 1985. — Norman Fox por Johnson & Johnson (USA) solicita marca:



clase Int. 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.530.00 10|pub. 676 Ene.16-v.ene.29.

ACTA 204.134. — Montevideo, enero 11 de 1985. — Norman Fox por Aktiebolaget Astra (Suecia) solicita marca: TURBUHALER clase Int. 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 677 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 204.046. — Montevideo, enero 3 1985. — Yaffé Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca: EGO clases Int.: 18, 25, 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 514 En.16-v.en.29.

ACTA 204.098. — Montevideo enero 10 de 1985. — Oscar Bacot por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca: BAYPRESSOL clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 674 Ene.16-v.ene.29.

ACTA 204.099. — Montevideo, enero 10 de 1985. — Oscar Bacot por Algorta S. A. (Montevideo) solicita marca: HEIDI clase Int. 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 675 Ene.16-v.ene.29.

ACTA 204.112. — Montevideo, enero 10 1985. — Guzmán González Ruiz por Invep S.P.A. (Italia) solicita marca: SISLEY clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 754 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 204.080. — Montevideo, enero 8 de 1985. — Erna Siegmund, por The Gillette Company (EUA) solicita marca MICROTRAC clase Int. 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 489 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 203.885. — Montevideo, 11 de diciembre de 1984. — Con esta fecha Hna Krekl de Anegón solicita el registro de la marca



de la clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 900.00 10|pub. 739 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 204.136. — Montevideo, enero 14 de 1985. — Erna Siegmund, por The Mentholatum Company (EUA) solicita marca MENTHOLATUM clases Int. 5 según detalle, Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 745 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 204.078. — Montevideo, enero 8, 1985. — Héctor H. Lusich - Revlon B.V. (Holanda) solicita marca MUCODYNE clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 495 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 204.157. — Montevideo, enero [illegible] — Rodolfo Pilas por Apple Computer Inc. (EE.UU. A.) solicita marca APPLE clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. [illegible] Ene.21-v.feb.1º.

ACTA 204.158. — Montevideo, enero 16, 1985. — Norman Fox por American [illegible] Company (USA) solicita marca: TARJETA DORADA clase Int. 33 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 810 Ene.21-v.feb.1º.

ACTA 204.159. — Montevideo, enero 16, 1985. — Oscar Bacot Silveira por Compañía Standard Electric Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina) solicita marca: CSEA clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 811 Ene.21-v.feb.1º.

Acta Nº 204.164. — Montevideo, enero 16 de 1985. — Erna Siegmund, por Société Francaise des Amortisseurs de Carbon, société anonyme (Francia) solicita marca

de Carbon

clase Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 810.00 10|pub. 812 Ene.21-v.feb.1º.

ACTA Nº 204.097. — Montevideo, enero 9, 1985. — Yaffé Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca D'ARTISTA clases Int. 18, Int. 25, Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 820 Ene.21-v.feb.1º.

ACTA Nº 204.126. — Montevideo, enero 11, 1985. — Manfredo Cikato - Ilua Limitada (Montevideo) solicita marca LA YAPA clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 825 Ene.21-v.feb.1º.

ACTA Nº 204.125. — Montevideo, enero 11, 1985. — Manfredo Cikato - Eximplata S. A. (Montevideo) solicita marca PROTEIMAX 10 clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 826 Ene.21-v.feb.1º.

ACTA 204.063. — Montevideo, enero 7 de 1985. — Guzmán González Ruiz por Motociclo S. A. (Uruguay) solicita marca: GMX clase Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 751 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 204.068. — Montevideo, enero 8 de 1985. — Norman Fox por Aramis Inc. (USA) solicita marca: SHAVE-PLEXX clase Int. 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 561 Ene.14-v.ene.25.

ACTA 204.084. — Montevideo, enero 9 de 1985. — Norman Fox por FBC Limited (Inglaterra) solicita marca: SPORTAK clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 562 Ene.14-v.ene.25.

ACTA 204.076. — Montevideo, enero 8 1985. — Héctor H. Lusich - Varela Radio Sociedad Anónima (Montevideo) solicita renovar marca AIDA clases Int. 3, 4, 34 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 498 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 204.081. — Montevideo, enero 8 de 1985. — Erna Siegmund, por Allergan Pharmaceuticals, Inc. (EUA) solicita marca LENS FRESH clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 490 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 204.056. — Montevideo, enero 4 de 1985. — Abic Ltd., Chemical & Pharmaceutical Industries (Israel), solicita marca: ABIC clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 491 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 204.075. — Montevideo, enero 8 1985. — Héctor H. Lusich - Eficiento S. A. (Montevideo) solicita marca D'CITA clase Int. 25 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 497 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 204.[illegible] — Montevideo, [illegible] de enero de 1985. — Emp. [illegible] Castaño y Santo Conte (Uruguay) solicitó la marca [illegible] DEL MONTE de la clase [illegible] Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. [illegible] Ene.22-v.feb.4.

Acta N. 204.[illegible] — Montevideo, [illegible] de enero de 1985. — Nelly [illegible] de Santos (Uruguay) solicitó la marca JARDIN DE INFANTES [illegible] de la clase [illegible] Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 849 Ene.22-v.feb.4.

ACTA 204.[illegible] — Montevideo, 18 enero 1985. — Eduardo Medina Vila por Distribuidora [illegible] Ltda. (Uruguay) solicita marca: RM clase: Int. 16 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 850 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 204.[illegible] — Montevideo, 17 enero 1985. — Eduardo Fernández - Equimed S. A. (Argentina) solicita marca: FISICO y FORMA clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 871 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 204.172. — Montevideo, 17 de enero de 1985. — Ceara S. A. (Uruguay) solicitó la marca POLYCOLA de la clase 1 y 16 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 872 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 204.173. — Montevideo, 17 de enero de 1985. — Ceara S. A. (Uruguay) solicitó la marca POLYSTIC de las clases 1 y 16 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 873 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 204.175. — Montevideo, 17 de enero de 1985. — Ceara S. A. (Uruguay) solicitó la marca



de las clases 1 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 810.00 10|pub. 874 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 204.174. — Montevideo, 17 de enero de 1985. — Ceara S. A. (Uruguay) solicitó la marca POLYPREN de las clases 1 y 16 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 875 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 204.188. — Montevideo, 18 de enero de 1985. — Enrique Sanguinetti (Uruguay) solicitó la marca DUVO de las clases 3 y 5 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 868 Ene.22-v.feb.4.

ACTA 204.078. — Montevideo, enero 8 1985. — Héctor H. Lusich - Varela Radio S. A. (Montevideo) solicita renovar marca



clases Int. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 11, 13, 14, 16, 17, 19, 20 21, 22, 23, 26, 27, 28 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 990.00 10|pub. 596 Ene.15-v.ene.28.

ACTA Nº 204.088. — Montevideo, enero 9, 1985. — M. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo) solicita marca



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub. 763 Ene.18-v.ene.31.

ACTA 204.072. — Montevideo, enero 8 1985. — Héctor H. Lusich - Walmar Soc. Comercial (Montevideo) solicita marca URA-P clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 494 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 204.10[illegible] — Montevideo enero 10, 1985. — Héctor H. Lusich - [illegible] GMBH. Pharmazeutische und Kosmetische Produkte (Alemania) solicita marca [illegible] clase Int. [illegible] — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
[illegible] N$ 180.00 10|pub 597 Ene.[illegible]

ACTA 204.077. — Montevideo, enero [illegible] — Héctor H. Lusich - Varela [illegible] (Montevideo) solicita renovar marca AIDA clases Int. [illegible] 21, [illegible] s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10|pub. 499 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 204.010. — Montevideo, diciembre 26 1984. — Walter Jones por Corporación Publicitaria Limitada (Montevideo) solicita marca: LIBERTAD clase: 38 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 437 Ene.10-v.ene.23.

ACTA Nº 204.011. — Montevideo diciembre 26, 1984. — Walter Jones por Corporación Publicitaria Limitada (Montevideo) solicita marca: ANSINA clase: 38 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 438 Ene 10-v.ene.23.

ACTA Nº 204.108. — Montevideo, enero 10 de 1985. — Erna Siegmund, por Solgo Fnos. Ltda. (Uruguay) solicita renovar marca ELRIO clases Int. 3, 4, 21, 29, 30, 31, 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 607 Ene.15-v.ene.28.

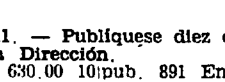
ACTA Nº 204.012. — Montevideo, diciembre 26, 1984. — Walter Jones por Corporación Publicitaria Limitada (Montevideo)) solicita marca: AUSTRAL clase: 38 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 439 Ene.15-v.ene.28.

ACTA Nº 204.189. — Montevideo, enero 18 de 1985 — Lorenzo Saavedra, por José Reis y Alberto Shcolnik Ltda. (Uruguay), solicita marca: JOHN SMART, clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 876 Ene.23-v feb.5.

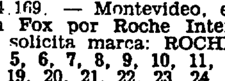
ACTA 204.180. — Montevideo [illegible] de 1985. — Oscar Bacot Silveira por [illegible] S. A. (Montevideo), solicita marca: DASU[illegible] clases Int. 1, 2, 6, 11, 17, 19, 20, [illegible] 27 [illegible] — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. [illegible] Ene.23-v feb.5.

ACTA Nº 204 181. — Montevideo, enero 18 de 1985. — Erna Siegmund, por Tealuz S. A. (Uruguay), solicita marca

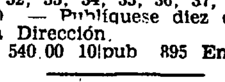


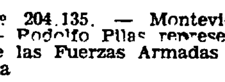


clase Int. 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 630.00 10|pub. 891 Ene.23-v.feb.5.



ACTA 204.169. — Montevideo, enero 17, 1985. — Norman Fox por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca: ROCHE clases Int. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10|pub 895 Ene.23-v.feb.5.





ACTA Nº 204.135. — Montevideo enero 14 de 1985 — Rodolfo Pilas representando a Cooperativa de las Fuerzas Armadas (Uruguay) solicita marca





clase Int. 35 — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub. 915 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 204.134. — Montevideo, enero 14 de 1985. — Rodolfo Pilas por Telfe Limitada (Uruguay) solicita marca

auto Sostén
2x3

clase Int 25. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub. 916 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 204.187. — Montevideo, enero 18 de 1985. — Rodolfo Pilas por Dasur Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca:

DAYAN

clase Int. 12. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10|pub. 917 Ene.23-v.feb.5.

ACTA 204.179. — Montevideo, enero 18, 1985. — Billy Fox, por Kimberly - Clark Corporation (USA) solicita marca: HUGGIES, clase Int. 16, 25 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 896 Ene.23-v.feb.5.

ACTA 204.111. — Montevideo enero 10 de 1985. — Guzmán González Ruiz por Samuel Birnfeld (Uruguay) solicita marca CASA MARIO LEATHER FACTORY clases Int. 37 y 40. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 300.00 10|pub. 752 Ene.23-v.feb.5.

ACTA 204.144. — Montevideo, enero 15, 1985. — Oscar Bacot por Merrell Dow Pharmaceuticals Inc. (USA) solicita marca: DYNATROP clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 809 Ene.23-v.feb.5.

24 - Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 2.191. — Montevideo, agosto 17 de 1984. — Rodolfo Pilas, por Américo Deambrosi y Luis Felipe Aramayo (Uruguay), solicita modelo industrial: "Perfil Estrudado 4". — La Dirección.
24) N$ 180.00 10|pub. 794 Ene.23-v.feb.5.

ACTA 2.217. — Montevideo, diciembre 17, 1984. — Guzmán González Ruiz, por Mario Manuel Fisman, Samuel Fisman y Juan Carlos Fisman (Argentina), solicita modelo industrial: "Un equipo de remo desmontable" (denunciando prioridad argentina 46.609, del 6|9|84). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
24) N$ 360,00 10|pub. 755 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº U-1.942. — Montevideo, octubre 3, 1984. — Manfredo Cikato, por Industrias Sica SAIC (Argentina), solicita modelo utilidad: "Toma corriente", reivindicando prioridad de la solicitud argentina Acta Nº 45.437, presentada el 12 de enero, 1984. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 360,00 10|pub. 827 Ene.21-v.feb.1º.

ACTA Nº 22.228. — Montevideo, 7 de enero de 1985. — Con esta fecha, Diego Barragán y Roberto Patrone (Uruguay), solicitan patente de invención para: "Doblado, curvado y evaporado de todo tipo de maderas nacionales e importadas a excepción del eucaliptus". — Y de acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación — La Dirección.
24) N$ 360,00 10|pub. 881 Ene.23-v.feb.5.

ACTA U-1.954. — Montevideo, octubre 25, 1984. — Oscar Bacot, por B. A. Larghero e Hijos S. A. (Montevideo), solicita patente de modelo de utilidad para: "Mejoras en cepillos". — De acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360,00 10|pub. 898 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº U-1.955. — Montevideo, octubre 25 de 1984. — Oscar Bacot Silveira, por Compañía Nacional de Rollos Sociedad Colectiva (Montevideo), solicita patente de modelo de utilidad, para: "Juego de rollos de papel para facturar comerciales o similares y soporte para los mismos". — De acuerdo con la Ley número 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección
24) N$ 540,00 10|pub. 899 Ene.23-v.feb.5.

ACTA U-1.956. — Montevideo, octubre 25, 1984. — Oscar Bacot, por B. A. Larghero e Hijos S. A. (Montevideo), solicita patente de modelo de utilidad para: "Cepillo". — De acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360,00 10|pub. 900 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 22.192. — Montevideo, octubre 25 de 1984. — Oscar Bacot Silveira, por Eduardo Ramón Jurado, Armando Néstor Mittler, Emilio Guillermo Vitale, Morad Antonio Dahuc, Antonio Calcagno (Uruguay), solicita patente para: "Motor rotativo de combustión interna". — De acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 540,00 10|pub. 901 Ene.23-v.feb.5.

ACTA 22.165 — Montevideo, setiembre 5, 1981. — César Pablo Padilla Di Tullio y Eduardo Antonio Padilla Di Tullio (Montevideo), solicitan la patente de invención: "Procedimiento para realizar motivos ornamentales en relieve y sus diferentes sistemas de colocación". — Publíquese conforme ley 10.089. — Dirección.
24) N$ 360,00 10|pub. 913 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº U-1.983. — Montevideo, diciembre 28 de 1984. — Rodolfo Pilas, por Rosa Moscovich (Uruguay), solicita modelo utilidad: Rasuradora plegable". — La Dirección.
24) N$ 180,00 10|pub. 918 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 2.190. — Montevideo, agosto 17 de 1984. — Rodolfo Pilas, por Wilco Sociedad Anónima (Uruguay), solicita modelo industrial: "Sillín de colgar" — La Dirección.
24) N$ 180,00 10|pub. 919 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 204.186. — Montevideo, enero 18 de 1985. — Rodolfo Pilas, por Gomería Badaro Limitada (Uruguay), solicita marca: MARATON, clase Int. 9. — La Dirección.
23) N$ 180,00 10|pub. 920 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 2.192. — Montevideo, agosto 17 de 1984. — Rodolfo Pilas, por Américo Deambrosi y Luis Felipe Aramayo (Uruguay), solicita modelo industrial: "Perfil estrudado 1". — La Dirección.
24) N$ 180,00 10|pub. 921 Ene.23-v.feb.5.

25 - Ventas de Comercios

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender comercio Av. Gral. Flores 2836. Acreedores al mismo. — CARMELO IMBRIACO y MICHELINA FALDUTO a Eduardo Casarino y Teresita Ripoll.
25) N$ 360,00 20|pub. 904 Ene.23-v.feb.21.

"Ancor Ltda.", prometió vender a Paulino Martínez Moreira y María Teresa Lorenzo, Carnicería "Pulpas V", que gira en Guayabos 1938. Acreedores presentarse: Río Negro 1337 Apto. 506.
25) N$ 360,00 20|pub. 905 Ene.23-v.feb.21.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender Carnicería "Primer Mercadito Modelo", sita en Agaces 3663. Montevideo, a Carlos Alberto Arias Lameiro. Acreedores: Espartillo 3664. — JOAQUIN RODRIGUEZ FERNANDEZ. — MERCEDES REGUEIRA QUEIJO.
25) N$ 720,00 20|pub. 908 Ene.23-v.feb.21.

Ley 26|9|904. — MABEL DIAZ BASERGA cedi a Sylvia Santana Fachelli, Farmacia "La Floresta" Makinon s|n, casi 33 Balneario La Floresta Acreedores al comercio.
25) N$ 360.00 20|pub. 37602 Ene.4-v.ene.31.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender comercio Cairoli 2005. Acreedores al comercio. — LUIS CESAR CORREA TEIJEIRO — SUSANA INES RAMOS PEREYRA.
25) N$ 360,00 20|pub. 744 Ene.17-v.mar.1º.

Ley 26|9|1904 — Prometimos vender a Jorgito Ltda., en formación fábrica de pastas, Av. Millán número 4144 bis. — Acreedores: Av. Millán número 4144 bis. — CONSTANTINO GARCIA SANCHEZ y ASCENSION o ASUNCION CABRAL GONZALEZ.
25) N$ 720.00 20|pub. 37106 Dic.27-v.ene.24.

Ley 26|9|904. — ELIZABETH EDITH MATO GARCIA y JORGE RODRIGUEZ GARCIA, prometieron vender a "Hela Ltda." (en formación), vinería, licorería, fiambrería y afines, situada en La Paz 1850. Acreedores: A la misma.
25) N$ 720,00 20|pub. 328 Ene.9-v.feb.5.

CAMBADU. — Prometimos vender a LIDIZ S.R.L., comercio Cuareim 1444, Ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — RICARDO CALVO MONTANS. — ENCARNACION SUAREZ MARZOA.
25) N$ 360.00 20|pub. 37603 Ene.2-v.ene.29.

Ley 26|9|904. — Prometimos en venta comercio Charrúa 2527 bis. Acreedores al mismo.
25) N$ 360.00 20pub. 108 Ene.7-v.feb.1º.

Ley Nº 2.904 de 26 de setiembre de 1904. — IRMA de AMORES primetí vender a Daniel Silvera Bo, almacén en Marco Bruto 1328, el 19|11|84. — Acreedores: en el mismo.
25) N$ 380,00 20|pub. 33685 Dic.31-v.ene.28.

Ley 26|9|904. — LUIS MARIA BERNASCONI y NAIR MIRNA BARBAZAN prometieron vender a Juan Orlando Zarzábal quiosko y despensa calle Bogotá Nº 3949. — Acreedores al mismo.
25) N$ 360.00 20|pub. 37390 Dic.28-v.ene.25.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Carfi Ltda., salón quiniela, etc., sito en Jaime Zudáñez 2894. Acreedores al mismo. — ALEJANDRO CAMAROTA GARCIA. — CARMELITA MARQUEZ SILVA.
25) N$ 360,00 20|pub. 535 Ene.14-v.feb.8.

Se llama a acreedores de Neue Apotheke S.R.L., "Farmacia Carlota Bosch", por venta a Norma Martínez y otros. Presentarse en Eduardo Acevedo 1400.
25) N$ 360,00 20|pub. 540 Ene.14-v.feb.8.

Ley 26|9|1904. — ROLANDO GUARDIA BLANCO y SOFIA CERNUSCHI SIMONETI, cedieron el 28|12|84, a Fernando García Abelenda, los derechos de promitente comprador, que les correspondían en el quiosco, sito en Guayabo 1507. Acreedores al mismo.
25) N$ 720.00 20|pub. 151 Ene.7-v.feb.1º.

Ley 26|9|1904. — ATILIO LARROSA BENGUIS y TERESA GIORDANO prometimos vender a Rocío del Carmen Machín (panadería) Camino Moreira esquina Magallanes. Acreedores: Rivera 585, Las Piedras.
25) N$ 360.00 20|pub. 140 Ene.7-v.feb.1º.

Ley 26|9|1904. — GLORIA POMBO RIVAS y JOSE MARIA GARCIA prometimos vender a "Cudeiro y Hermida Ltda." panadería "La Unidad". Acreedores a Timoteo Aparicio Nº 4589.
25) N$ 360.00 20|pub. 95 Ene.7-v.feb.1º.

Ley 26|9|1904. — **Prometimos vender a Manuel Castro y Carolina Carrera, Carnicería sita en Corrales 3233. Acreedores al mismo. — JOSE BASCOY BLANCO. — JOSEFINA ROMERO.**
25) N$ 360.00 20|pub. 228 Ene.8-v.feb.4.

Ley 26|9|1904. — JULIO CESAR PERALTA GARCIA y LIDIA VELASCO, prometieron vender a Domingo Bernardo Figueredo, el almacén de vinos denominados: "Los Troperos", calle Millán 2901. Acreedores al mismo.
25) N$ 720,00 20|pub. 579 Ene.15-v.feb.11.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a "Moreira e Hijo Ltda.", comercio Cuaró Nº 3301 Acreedores: Brandzen 1956 Esc. 301. — LUIS ALBERTO BRITO SANTOS y SEROTINA ARAUJO DA COSTA.
25) N$ 360,00 20|pub. 578 Ene.15-v.feb.11.

27 - Varios

MONTEVIDEO

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Emplazamiento Telefónico

La Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), cita y emplaza a los titulares de las solicitudes de nuevos servicios que figuran en el siguiente listado, a comparecer ante el Centro de Telecomunicaciones de Maldonado (calle Florida, esq. Av. Artigas, Maldonado), en el término de quince días, dado que no han concurrido ante nuestra primera citación

De no presentarse dentro del período fijado, se considerará desistido el interés de los mismos, cancelándose automáticamente los trámites respectivos.

Central Maldonado

71|12117	Valiente, Juan Carlos
71|12572	Duret, Lidia
72|12650	Cabrera, Erineo
72|12661	Quintana, Olga
72|12707	Silva, Hugo
72|12732	Risoto, Félix
72|12884	Saroba, Mirta
72|12886	Kaloper, Dalmacio
72|12888	Sosa, Ruben
72|13044	Altez, Nilda
72|13061	Vega, Luis
74|13498	Winston, José
75|13607	Méndez, Ruben
75|13756	Ordóñez, María
76|14057	Reolon, Juan
76|16017	Del Puerto, Ramona
77|16227	Cobos, Francisco
77|16403	Bertfeld, Myryam
77|16462	Pristo, Lila
77|16559	Nocetti, Edison
77|16619	De León, Blacitel
77|16786	Toppani, María
77|16821	Mancilla, Jorge
77|16864	Galeano, Julio
77|16901	González, Issac
77|16923	Paris, Manuel
78|17467	Silvera, Tort
78|17277	Ares, Lady
78|17352	Seco, Aída
78|17419	Correa, Enrique
78|17454	Caballero, Luz
78|17512	Fernández Lima
78|17527	Nocetti, Bolney
78|17532	Silvera Tort
78|17585	Martínez, Néstor
78|17685	García del Campo, G.
78|17745	De León, María
78|17781	López, Aníbal
78|17816	Moreno, Ofelia
78|17839	Fernández, Jorge
78|18093	Guillof, Jaime
78|18258	Cardozo, Marina
78|18297	Lorenzo Cedrés
78|18320	Llamosa, Rosa
78|18368	Pereira, Oscar
78|18407	Bonifacino, Roberto
79|18525	Waistein, Jorge
79|18576	Gutiérrez, Elizabeth
79|18746	Viera, Inés
79|18824	González, José
79|18985	Acosta, Américo
79|19073	Cairo, José
79|19192	Speranza, Elcira
79|00082	Etcheverry, Máximo
79|00468	Madrid, Mario
79|00907	Losiewics, David
79|00992	Terlon S. A.
79|01354	De los Santos, Julio
79|01543	Borges, Indalacio
79|01821	Oliveira, Rufina
79|01998	Cenchini, Inés
79|02021	Cal, José
79|02194	Silvera, Zulma
79|02332	Castillo, José
79|02408	Colatto, Osvaldo
79|02531	Silva, Lauro
79|02775	Pereira, Nelson
80|03899	San Martín, María
80|04007	Rijo, Ana
80|04156	Falibeni Maldonado
80|04713	Kaysol S. A.
80|04789	Cabrera, Hilda
80|04794	Dominga Cabral
80|04970	Suárez, Carmen
80|04997	Berna, Carmen
80|05051	Mafio, Américo
80|05074	Veiras, Esperanza
80|05152	Correa, Cristóbal
80|05272	Chiacchio, Juan
80|05285	Cristiani, Rinaldo
80|05359	Carabetta, Fernando
80|05397	Escaris, Marcial
80|05434	Sena, Higinio
80|05439	Gelos, Adys
80|05447	Tomaduz, Juan
80|05589	Noguez, Benjamín
80|05723	Biurrum, Ricardo
80|05745	Cabrera, Pedro
80|05777	Barrios, Beatriz
80|06025	Taxis Hospital Maldonado
80|06042	Alonso, Aníbal
80|06043	Ferreiro, Luis
80|06047	Rodríguez, Myrna
80|06222	Olivera, Mirto
80|06367	Clavijo, Ricardo
80|06372	Silvera, David
80|06425	Munis, María
80|06471	Clavijo, Graciela
80|06477	Guadalupe, Benjamín
80|06557	Domarcal S. A.
80|06866	Birriel, Freddy
80|06951	Silva, Vladimiro
80|07048	Zenit S. A.
80|07131	Mariño, Siva
80|07242	Méndez, Juan
80|07252	Cardozo, Enar
80|07395	Pereira, María
80|07410	Abeijon, Blanca
81|07977	Tabeira, Abril
81|07988	Tabeira Beltrán
81|08052	Santos, Alejandro
81|08109	Witemberger, Clara
81|08154	Pintos, María
81|08484	Sánchez, Odeliz
81|08601	Martínez, María
81|08896	Pintos, Ovidio
81|09990	Colatto, Osvaldo
81|09991	Colatto, Diego
81|10474	Castro, Diego
81|10572	Coop. Comunal de Consumo
81|10755	Contrera Barraca
81|10818	Balles, Miguel
81|10827	Graña, Elaine
81|10849	Cabrera, Pedro
81|11102	Galeazzi, Américo
81|11116	Pereira, Dorotea
81|11240	Cuevas, Walter
81|11346	Calma Ltda.
81|11578	Iglesias, Mary
81|11579	Moreno, Elisa
81|11877	Cadem Ltda.
81|12037	Abeijon, María
82|12632	Calveto, María
82|13869	Ayala, Arturo
82|13933	Dutra, Jorge
82|14071	Cabrera, Rodolfo
82|15241	Mirva S.R.L.
82|16138	Bentancor, Pedro
83|17086	Rivero, Julio
83|17430	Mollica, Mario
83|17800	Noguez, B. y Guadalupe, M.
84|21656	Tejera, Graciela
84|21658	González, Martha
84|22385	Ojada, Benito
84|22872	De León, Eduardo
84|22924	Díaz, Domingo
84|22949	Los Aromos Club
84|23156	Bledel, Alfredo
84|23624	Cruchinski, Silvia
84|23629	Fernández, Ruben
84|23752	Bonilla, Carlos
84|24166	Sánchez, Irma

Montevideo, enero de 1985. — Prensa y Relaciones Públicas.
27) (C.C.) 3\|pub. 40162 Ene.22-v.ene.24.

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Se cita y emplaza al señor ROQUE EDGARDO BOGGIO, a tomar vista de las actuaciones administrativas y articular sus descargos del expediente Nº 249.653|6, caratulado: "Sumario Nº 408|84", por el término de 10 (diez) días hábiles y perentorios a partir del día siguiente de la última publicación en este diario. Presentarse en la Asesoría Letrada de ANTEL, sita en Paraguay 2431, 4 Piso, Ventanilla 424, en horario de 7:30 a 14:15. Cita: Dra. Hilda G. Bruno Chiaramonte. — Montevideo, 22 de enero de 1985.
27) (C.C.) 3\|pub. 40163 Ene.22-v.ene.24.

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Emplazamiento Telefónico

La Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), cita y emplaza a los titulares de las solicitudes de nuevos servicios que figuran en el siguiente listado, a comparecer ante el Centro de Telecomunicaciones de Piriápolis (calle Tucumán esq. Freire, Piriápolis), en el término de quince días, dado que no han concurrido ante nuestra primera citación.

De no presentarse dentro del período fijado, se considerará desistido el interés de los mismos, cancelándose automáticamente los trámites respectivos.

Central Piriápolis

79|1038	Elbio Etcheverri
79|1092	Bruno Mosca, Joaquín
79|1110	Vázquez González, M.
79|1111	Vera, Dámaso
79|1201	Cereghetti, Claudio
79|1206	Viacada, Rolando
79|1220	Pomerol, Antonio
79|1229	González, Encar
79|1243	Kartallothu, Avadis
80|1326	Agueda Machado, M.
80|1375	Barreto, Pedro
80|1403	Yanido, José
80|1404	Bacato, Miguel
80|1461	Caffa, Gloria
80|1502	Brenda, Olga
81|1629	De los Dolores, Ana
81|1562	Sartori del Piano, R.
81|1611	Medina, Nelson
81|1653	Pimienta, Ana
81|1702	Castro, Olga
82|1786	González, Diego
82|1835	Paciello, Lilián
82|1919	Macías, Gualberto
84|2004	Galati, Félix
84|2262	Gerard, Elisa
84|2310	Ríos, Raúl
84|2318	Vidaguren, Sara
84|2319	Fusaro, Miguel
84|2360	Miranda, María
84|2372	Billanou, Gustavo
84|2387	Cascanello, Gina
84|2405	Celsi Romeo, César
84|2429	Vila, Elvira
84|2440	Galiano, Edgardo
84|34004	Paratje, Mercedes

Montevideo, enero 22 de 1985. — Prensa y Relaciones Públicas.
27) (C.C.) 3\|pub. 40164 Ene.22-v.ene.24.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
AVISO

Se notifica al funcionario señor HUGO FELIPE MARTINS HERNANDEZ, que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en sesión del 26|12|84, resolvió declarar vacante a partir del 14 de diciembre de 1984 el cargo de Limpiador que desempeñaba en razón de haber computado diez faltas consecutivas sin aviso y sin justificación.

Se efectúa esta publicación en razón de no haber sido posible efectuar la notificación en su domicilio.
27) (C.C.) 3\|pub. 157 Ene.23-v.ene.25.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Llamado a precios para el arrendamiento o compra de dos fincas destinadas a casa habitaciones en la ciudad de Canelones

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a precios para el arrendamiento o compra de dos fincas destinadas a viviendas, sobre la base de dos o tres dormitorios y demás comodidades.

Las ofertas por escrito y en papel simple, con las condiciones de los arrendamientos o ventas serán acompañadas de croquis o plano de ubicación y demás comodidades de los inmuebles con indicación de los Nos. de Padrón, superficies de los mismos y superficies edificadas, recepcionándose hasta el 26|2|1985 en la Sucursal Canelones del Banco, donde podrá recabarse ampliación de informes al respecto.
27) (C.C.) 3\|pub. 40158 Ene.23-v.ene.25.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION GRANOS (DIGRA)

La Dirección Granos (DIGRA) del Ministerio de Agricultura y Pesca, por este intermedio hace saber a las cooperativas, Sociedades de Fomento Rural, productores y a toda persona interesada en general, que cuenta con servicio de maquinado de semilla el cual puede ser realizado con equipos portátiles, eléctricos o a gas-oil, en depósitos particulares y en el Depósito "B" de la calle Gral. Farías 2806.

Asimismo ofrece el servicio de almacenaje de granos y similares, el cual se realiza en las plantas de silos de Paysandú, San Javier, Fray Bentos, Dolores, Nueva Palmira, San José, y en Montevideo en el Depósito "B" (Gral. Farías 2806).

Por más información dirigirse a Av. Uruguay 1016 en Montevideo.
27) (C.C.) 3\|pub. 40170 Ene.22-v.ene.24.

HOSPITAL PEREIRA ROSSELL

EMPLAZAMIENTO

Se cita y emplaza a la Aux. IV de Especialización, MARIA GABRIELA ALVARIZA, para que dentro del tercer día se presente a desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante al cargo por abandono del cargo, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto del 15 de octubre de 1929. — Dr. Juan C. Salsamendi, Director. — Dra. Nelly Cappuccio de Bangueses, Subdirectora.
27) (C. C.) 3\|pub. 40182 Ene.23-v.ene.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR
Citación, Aviso y Emplazamiento

EDICTO Nº 62. — Por Decreto Nº 21.874 de la Junta de Vecinos de Montevideo y Resolución Nº 201.610 de la Intendencia Municipal de fechas 29 de agosto de 1984 y 12 de setiembre de 1984 respectivamente, ha sido designado para ser expropiado con destino a la creación de un espacio libre, frentista a Bvar. José Batlle y Ordóñez y a la calle Celedonio Rojas, el siguiente inmueble:

Padrón Nº 80.962.
Area total: 1.171 m2 70.

Area a expropiar: 592 m2 56, que corresponden a la fracción señalada con el Nº 3 en el plano suscrito en junio de 1976 por el Agrim. Enrique R. Monteagudo, registrado con el número 81.608 el 25 de octubre siguiente, en la Dirección G. del Catastro Nacional y que se deslinda por el N.E. 29 m. 82 de frente al Bvar. J. Batlle y Ordóñez, entre las de Ibirocahy y Cno. Burgues, por el S.E. 12 m. 62 que serán de frente a la calle Celedonio Rojas en el tramo de la misma a abrirse en áreas pertenecientes al padrón Nº 109.337; por el S.O. 32 m. 25 también de frente a la calle Celedonio Rojas en el tramo que afecta a parte del padrón 80.962, fracción 1 en el plano, en trámite de expropiación parcial en el expediente Nº 500-5448|6; y por el N.O., y cerrando el perímetro 27 m. 20 lindando con el padrón Nº 128.882, declarándose de urgencia su ocupación.

Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15 de la Ley número 3.958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912, y al artículo 1º del Decreto Ley número 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien para que formulen las observaciones que esti-

men del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador en su sede del Palacio Municipal, 10º Piso, en la que la documentación respectiva (expediente Nº 40-160), se encuentra de manifiesto por el término legal. — Montevideo, 3 de enero de 1985.

27) (C.C.) 30|pub. 40110 Ene.15-v.feb.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Se emplaza a la funcionaria LEDA RODRIGUEZ AMORIN, Auxiliar III, Escalafón Ac, Grado 2 del Instituto Nacional de Alimentación, para que comparezca ante el Departamento de Personal del Organismo (Uruguay 878), bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 241|969 del 30 de mayo de 1969, por el termino de tres días hábiles. — Montevideo, diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — María Zelmira Cordero - Jefe (I) Departamento de Personal.

27) (C.C.) 3|pub. 40171 Ene.22-v.ene.24.

M. I. E.

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

División Registro General de Minería

Por disposición del Director Nacional de Minería y Geología, se confiere traslado por 30 días a los superficiarios del inmueble empadronado con el Nº 2624 de la Tercera Sección Judicial del departamento de Artigas, para que declaren el precio que pretenden por la servidumbre a imponerse en el expediente As. Nº 2 año 1983 (Art. 33 del Código de Minería).

En fe de ello y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 112 y 125 del Código de Minería, se expide el presente a los ocho días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Guillermo Rimsky, Escribano Director - División Registro Gral. de Minería.

27) N$ 324.00 3|pub. 848 Ene.22-v.ene.24.

M. I. E.

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

División Registro General de Minería

Por disposición del Director Nacional de Minería y Geología, se confiere traslado por treinta días a los superficiarios del inmueble empadronado con el Nº 2624 de la Tercera Sección Judicial del departamento de Artigas, para que declaren el precio que pretenden por la servidumbre a imponerse en el expediente As. Nº 24 año 1983 (Art. 33 del Código de Minería).

En fe de ello y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 112 y 125 del Código de Minería, se expide el presente a los ocho días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Guillermo Rimsky, Escribano Director - División Registro Gral. de Minería.

27) N$ 324.00 3|pub. 845 Ene.22-v.ene.24.

M. I. E.

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

División Registro General de Minería

Por disposición del Director Nacional de Minería y Geología, se confiere traslado por 30 días a los superficiarios del inmueble empadronado con el Nº 1532 de la Tercera Sección Judicial del departamento de Artigas, para que comparezcan a estar a derecho en el expediente As. Nº 156|82 servidumbre minera (Art. 33 del Código de Minería).

En fe de ello y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 112 y 125 del Código de Minería, se expide el presente a los quince días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — Guillermo Rimsky, Escribano Director - División Registro Gral. de Minería.

27) N$ 324.00 3|pub. 846 Ene.22-v.ene.24.

M. I. E.

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

División Registro General de Minería

Por disposición del Director Nacional de Minería y Geología, se confiere traslado por 30 días a los superficiarios del inmueble empadronado con el Nº 2624 de la Tercera Sección Judicial del departamento de Artigas, para que declaren el precio que pretenden por la servidumbre a imponerse en el expediente As. Nº 160 año 1982 (Art. 33 del Código de Minería).

En fe de ello y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 112 y 125 del Código de Minería, se expide el presente a los 13 días del mes de [illegible] de mil novecientos ochenta y cuatro. — Guillermo Rimsky, Escribano Director - División Registro Gral. de Minería.

27) N$ [illegible] 3|pub. 847 Ene.22-v.ene.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

Sección Concursos

Montevideo, 15 de enero de 1985.—

A V I S O

Exp. 845725. — Se notifica a los Bres. Alicia García Pesamosca y Ariel Rocca Villalba de la Res. de Consejo Directivo Transitorio de Fac. de Medicina de fecha 13 de diciembre de 1985, Nº 18.

Visto: el llamado a aspirantes para la provisión interina del cargo de Ayudante de la Cát. y Depto. de Biofísica.

Atento: a lo dispuesto en el Decreto 342|84 del Poder Ejecutivo y a lo aconsejado por la Comisión de Concursos, el Consejo Directivo Transitorio,

RESUELVE:

Designar a la Br. Alicia García Pesamosca para ocupar el cargo de Ayudante de la Cát. y Depto. de Biofísica (Nº 383, Esc. Be2, Grado 1, 10hrs.) a financiarse con rubros de Facultad de Medicina con carácter interino a partir del 1.1.85 hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo y no más allá del 31.12.85.

Exp. 845800. — Se notifica a los Dres. Hyalmar Heber Seoane Mastrángelo y Raúl Antonio Villagrán Castro de la Res. de Consejo Directivo Transitorio de fecha 20 de diciembre de 1984, Nº 13.

Visto: el llamado a aspirantes para la provisión interina del cargo de Profesor Adjunto del Servicio de Cirugía Plástica y Centro de Quemados.

Atento: a lo dispuesto en el decreto 342|84 del Poder Ejecutivo y a lo aconsejado por la Comisión de Concursos; el Consejo Directivo Transitorio,

RESUELVE:

Designar al Dr. Hyalmar Heber Seoane Mastrángelo para ocupar el cargo de Profesor Adjunto del Servicio de Cirugía Plástica y Centro de Quemados (P.G.51, Gº 3, Esc.Be2, 20 hrs., rubros del Hospital de Clínicas), con carácter interino hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo, a partir del 1.1.85 y no más allá del 31.12.85.

Exp. 846389. — Se notifica a los Dres. Jorge Eduardo Bielawski Grinstein, Amilcar Acuña Reyes, Paul Conrad Estol Hayward y María Eloisa Lorenzo García de la Res. de Decanato de Fac. de Medicina de fecha 3 de enero de 1985: "De acuerdo al informe de la Secc. Concursos, notifíquese al Dr. Jorge Bielawski, deberá optar en caso de ser designado de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 10 de la Ordenanza de Gº 2 Materias Clínicas; notifíquese al Dr. Amilcar Acuña que no se encuentra en condiciones reglamentarias de inscribirse de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 9º de la Ordenanza de Grado 2 de Materias Clínicas; notifíquese al Dr. Amilcar María Lorenzo y Paul Estol, deberán de optar en caso de ser designados de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 10 inc. b) de la Ordenanza de Materias Clínicas.

27) (C. C.) 3|pub. 40172 Ene.23-v.ene.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

Sección Concursos

Montevideo, 15 de diciembre de 1984

A V I S O

Exp 845.468. — Se notifica a los Dres. Victor Steiger Ettinger, Marianella Teresita Rotunno, Francisco Javier Hurtado, María del Huerto Rodríguez y Jorge Bugstein Zaruchi, de la Resolución del Consejo Directivo Transitorio de la Facultad de Medicina de fecha 13 de diciembre de 1984, Nº 23:

"Visto el llamado a aspirantes para la ampliación de 6 plazas del Cuadro de Suplientes del C.T.I.;

Considerando: las aspiraciones presentadas y lo informado por el Prof. Dr. Hernán Artucio, Director del C.T.I.;

Atento a lo aconsejado por la Comisión de Concursos y lo dispuesto en el Decreto 342|84 del Poder Ejecutivo; el Consejo Directivo Transitorio, resuelve:

Designar a los Dres. Helena Eugenia Idiart Bonjour, Victor Steiger Ettinger, Marianella Teresita Rotunno Gagliardi, Francisco Javier Hurtado Bredda, María del Huerto Rodríguez y Jorge Bukstein Zarucki, para ocupar los cargos de ampliación de seis plazas del Cuadro de Suplentes del C.T.I., con carácter interino a partir del 1º|1|85, hasta la provisión titular, transformación o supresión de los mismos y no más allá del 31|12|85".

Exp. 844.402. — Se notifica a los Dres. Elizabeth Dolores Vázquez Chagas, Francisco José Marenco Quintana, María Inés Acle Riva Zuchelli, Rafael Horacio Abella Allende, Luisa Cecilia Carrasco Chain, Mercedes Lubia Amaral Rocha, de la Resolución del Consejo Directivo Transitorio de la Facultad de Medicina de fecha 13 de diciembre de 1984, Nº 23:

"Visto el llamado a aspirantes para la provisión interina del cargo de Asistente del Instituto de Neurología;

Atento: a lo dispuesto en el Decreto 342|84 del Poder Ejecutivo y lo aconsejado por la Comisión de Concursos, el Consejo Directivo Transitorio, resuelve:

Designar a la Dra. Elizabeth Dolores Vázquez Chagas, para ocupar el cargo de Asistente del Instituto de Neurología (Nº 6124, Esc. Be2, Gdo 2, 24 hs., rubros de Facultad de Medicina), con carácter interino por el período 1|11|84 al 31|12|84 y no prorrogable).

Exp. 841.611. — Se notifica a la Br. Noemí Rosana Palese Mastrángelo, de la Resolución del señor Decano Transitorio de fecha 2|1|85:

Atento a lo informado precedentemente por la Secretaría Docente, autorizar la inscripción fuera de fecha de la Br. Noemí Rosana Palese Mastrángelo, en el llamado titular de 2 Ayudantes de la Cát. y Dpto. de Bacteriología y Virología (Nº 1383 y 556 (P.G.1.) Gdo. 1, Esc. Be2, 10 hs., rubros Facultad de Medicina, a ser desempeñados a partir del 1|3|85.

27) (C.C.) 3|pub. 40173 Ene.23-v.ene.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

Sección Concursos

Montevideo, 15 de enero de 1985.

AVISO

Exp. 846.483. — Se notifica a los Dres. Isabel Wilhelm, Nora García, Omar de los Santos, Alvaro D'Ottone y Martha Rodríguez de la Res. de Decanato de Fac. de Medicina de fecha 28 de diciembre de 1984: "Notifíquese a los Dres. Sonia Becchino, Isabel Wilhelm, Nora García, Omar de los Santos, Alvaro D'Ottone y Martha Rodríguez que en caso de ser designados se les suspenderá automáticamente el ejercicio de la función honoraria.

Exp. 845.585. — Se notifica a los Dres. Daniel Rivara y Adriana Belloso de la Res. de Consejo Directivo Transitorio de Fac. de Medicina de fecha 20 de setiembre de 1984; Nº 14: "VISTO: el llamado a aspirantes para la provisión interina del cargo de Profesor Adjunto del Centro de Tratamiento Intensivo; ATENTO: a lo dispuesto en el decreto 342|84 del Poder Ejecutivo y a lo aconsejado por la Comisión de Concursos el Consejo Directivo Transitorio; RESUELVE: Designar al Dr. Daniel Rivara para ocupar el cargo de Profesor Adjunto del Centro de Tratamiento Intensivo (Nº 2193, esc. Be2, Gº 3, rubros del Hospital de Clínicas) con carácter interino, a partir del 1º|1|85, hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo y no más allá del 31|12|85.

Exp. 843.113. — Se notifica a los Dres. Jorge Bielawski, Nélida Silva, Irma Sugo, Rosebel de Olivera, Marta Roldán, Beatriz Palma y Paul Estol de la Res. de Consejo Directivo Transitorio de la Fac. de Medicina de fecha 20 de diciembre de 1984, Nº 3: "VISTO: el llamado a aspirantes para la provisión interina del cargo de Asistente Pediatra de Guardia de la Clínica Ginecotocológica "B"; ATENTO: a lo dispuesto en el Decreto 342|84 y a lo aconsejado por la Comisión de Concursos el Consejo Directivo Transitorio; RESUELVE: Designar a la Dra. Beatriz Palma para ocupar el cargo de Asistente Pediatra de Guardia de la Clínica Ginecotocológica "B", (P. G. 32, esc. Be2, Gº 2, 24 hrs.) a financiar con rubros del Hospital de Clínicas con carácter interino a partir del 1º|1|85 hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo y no más allá del 31|12|85.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40174 Ene.23-v.ene.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA

Notificación

Se notifica por este medio al Sr. ADEMAR ANIBAL ROCHA ROMAN que en el Exp. número 3769|84|D. Arq. el Rector Transitorio con fecha 11 de octubre de 1984, adoptó la resolución que se transcribe en lo pertinente:

"1º) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario de la Dirección General de Secretaría (División Arquitectura), Sr. Ademar Aníbal Rocha Román al cargo de Ofcial Especializado Albañil (Contrato Zafral, Esc. Acc Gº 3, 40 hs.);

Téngase como fecha de la presente renuncia el 24 de setiembre de 1984;

3º) Comuníquese, etc.

Fdo. Dr. Gonzalo Lapido - Rector Transitorio". — Dirección General de Secretaría.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40175 Ene.23-v.ene.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Notificación

Se notifica por este medio al Sr. Prof. [illegible] REAL ROSENFELD, funcionario de la Escuela Universitaria de Bibliotecología y Ciencias afines, de la resolución del Sr. Rector Interventor recaída en expediente Nº [illegible] (numeración de Rectoría) de fecha 4 de [illegible] de 1984, que expresa [illegible] un sumario administrativo [illegible] la Escuela Universitaria de Bibliotecología y Ciencias [illegible] Prof. [illegible] Rosenfeld [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] de 198[illegible].

27) (Cta. Cte.) 3|pub. [illegible]

NMB BANK

BANCO NMB SUDAMERICANO

Se comunica a los señores depositantes que a partir del 1º de febrero de 1985 las tasas efectivas de interés anual para depósitos vista en moneda nacional capitalizables trimestralmente serán los siguientes:

CAJA DE AHORROS
(sobre saldos diarios)

Hasta N$ 100.000,00 .... 52 %
desde N$ 100.001,00 a N$ 500.000,00 ... 55 %
por más de N$ 500.001,00 en adelante 60 %

Montevideo, 10 de enero de 1985.
27) N$ 90.00 1|pub. 870 Ene.22-v.ene.22.

COBRO DE PESOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a EDUARDO RABI, para que comparezca ante este Juzgado en los autos caratulados: "Carlos Bello c| EDUARDO RABI - Cobro de Pesos" (Ficha C. 1982|84), dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar este trámite sin su intervención. Se hace saber que a los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la Feria Judicial Mayor.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de diciembre de 1984. — Esc. Martha Fernández Moledo, Ac-
27) N$ 1.125,00 30|pub. 37647 Ene.2-v.feb.12.

SAN JOSE

SUCESION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: "UTAZUN RODRIGUEZ, JUSTA - Sucesión" (A|1443|1983), se cita y emplaza a los señores Mery Renée Hermi Noel y Nilda Miriam Avero Urtazun o Urtarun o Urtazan o Utazun para que comparezcan dentro del término de noventa días a aceptar o repudiar la herencia bajo apercibimiento legal. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación. — San José, 6 de diciembre de 1984. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
27) N$ 900.00 30|pub. 147 Ene.7-v.feb.15.

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 21 de enero de 1985

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES
MERCADO DE CAMBIOS				
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		3,16750
Austria	Chelín Austríaco	0700		22,25000
Bélgica	Francos Belgas	0800		63,45000
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,32240
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		11,31500
España	Pesetas	2100		175,15000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,00000
Francia	Franco Francés	2600		9,70250
Holanda	Florines Holandeses	3100		3,57900
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,12650
Italia	Liras	3500		1.948,00000
Japón	Yens	3600		253,30000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		9,17250
Portugal	Escudo Portugués	5200		172,25000
Suecia	Coronas Suecas	5800		9,10750
Suiza	Francos Suizos	5900		2,66600
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	0,97462
Argentina	Pesos Argentinos	0500		205,67000
Australia	Dólares Australianos	0105		1,22470
Brasil	Cruceiros	1000		3.376,00000
Nueva Zelandia	Dólar Neozelandés	1490		2,11950
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620		2,30570
Venezuela	Bolívar	6200		12,65000

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

			COMPRA	VENTA	
Argentina	Peso Argent. Billete	0501	N$ 0,30250	N$ 0,30500	——
Brasil	Cruceiro Billete	1001	" 0,02000	" 0,02010	——
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 76,50000	" 76,75000	——
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 76,50000	" 76,75000	——
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 76,50000	" 76,75000	——

EURO - DOLAR

Londres	Overnight	9200	——	——	8 1/4
Londres LIBOR	Cierre - 1 Semana	9020	Valor	23.1.85	8 3/16
Londres LIBOR	Cierre - 1 Mes	9025	Valor	23.1.85	8 3/16
Londres LIBOR	Cierre - 3 Meses	9050	Valor	23.1.85	8 3/8
Londres LIBOR	Cierre - 6 Meses	9100	Valor	23.1.85	8 13/16

ORO

Londres Oro .... Oro 9000 —— Onza Troy U$S 307,7500

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones. 27) (C. C.) 1|pub. 40195 v-ene.24

5—Convocatorias Comerciales

BARRACAS UNIDAS S. A.
CONVOCATORIA

Según lo establecido por el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 28 de enero de 1985 a las 9 horas, en el local de Plaza Independencia número 822|801, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de 2 (dos) accionistas para verificar el quórum de votos y capital representado (Art. 27).
2) Consideración de lo resuelto en las Asambleas Generales Extraordinarias de fechas 7 de julio de 1982 y 1º de noviembre de 1984.
3) Reforma del Estatuto Social.
4) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas hasta tres días antes del fijado para la reunión (Art. 24).

3) N$ 252.00 2|pub. 953 Ene.24-v.ene.25.

SOCIEDAD CIVIL ATAHONA

Se cita a Asamblea Extraordinaria para el día 26 de enero de 1985, hora 8:00 a.m. primera convocatoria y la segunda el mismo día hora 8:30 en el local de la Avda. Uruguay 1597 Apto. 9 Montevideo; orden del día: 1) Aprobar préstamo hipotecario con el B.H.U.; 2) Aprobar adquisición terreno; 3) Aprobar contrato construcción y ratificar demás contrataciones. Esta citación se realiza conforme a los arts. 20 y 21 de los Estatutos Sociales.

3) N$ 72.00 1|pub. 948 Ene.24-v.ene.24.

SOLDY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1985 hora 15 en el local de Plaza Independencia 838 Esc. 32, con el siguiente orden del día:

a) Consideración de la memoria, estado de situación y resultados al 30 de junio de 1982, 30 de junio de 1983 y 30 de junio de 1984.
b) Elección de Directorio.
c) Destino de los resultados.

La inscripción de las acciones deberá realizarse en el local indicado hasta la hora fijada para el comienzo de la asamblea. — El Directorio.

3) N$ 72.00 1|pub. 932 Ene.24-v.ene.24.

MELIAN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1985, hora 14, en el local de Plaza Independencia 838 Esc. 32 con el siguiente orden del día:

a) Consideración de la memoria, estado de situación y resultados al 30 de abril de 1983 y 30 de abril de 1984.
b) Elección de Directorio.
c) Destino de los resultados.

La inscripción de las acciones deberá realizarse en el local indicado hasta la hora fijada para el comienzo de la Asamblea. — El Directorio.

3) N$ 72.00 1|pub. 933 Ene.24-v.ene.24.

P. SCHAFFEL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1985 hora 14:30 en el local de Plaza Independencia 838, Esc. 32 con el siguiente orden del día:

a) Consideración de la Memoria, Estado de Situación y Resultados al 30 de junio de 1983 y 30 de junio de 1984.
b) Elección de Directorio.
c) Destino de los resultados.

La inscripción de las acciones deberá realizarse en el local indicado hasta la hora fijada para el comienzo de la Asamblea. — El Directorio.

3) N$ 72.00 1|pub. 934 Ene.24-v.ene.24.

CASA OST S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1985, hora 15:30, en el local de Plaza Independencia 838, Esc. 32 con el siguiente orden del día:

a) Consideración de la memoria, estado de situación y resultados al 31 de julio de 1984.
b) Elección de Directorio.
c) Destino de los resultados.

La inscripción de las acciones deberá realizarse en el local indicado hasta la hora fijada para el comienzo de la Asamblea. — El Directorio.

3) N$ 72.00 1|pub. 935 Ene.24-v.ene.24.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentó AMANDA ESTELA DUPIN ZACHEO, solicitando un certificado que le habilite el uso del Nicho Nº 142 bis del Cementerio del Buceo cuyo primitivo titular era Juan Zacheo, se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Mario A. Souto Pereyra, Escribano.

4) N$ 162.00 3|pub. 936 Ene.24-v.ene.28.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, se hace saber que ante éste Juzgado se presentó JESUS BICCA MENDOZA (Ficha B|302|1984), quién optando por los títulos Procurador y Escribano Público, ofrece la información de Graciela Esther Fassi y de Aida Victorina Stemphelet Marchetti.

Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a éstos efectos. — Young, 19 de diciembre de 1984. — Hilda Teixeira Maldana, Actuaria.

11) N$ 300.00 10|pub. 950 Ene.24-v.feb.6.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Licitación Pública Nº 90|3

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para suministro y puesta en marcha de sistema de aire acondicionado en su Sucursal Punta del Este.

De acuerdo a recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Administración de Edificios (Minas 1434. Piso 8º).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en el citado Departamento el día 25|II|1985, siendo a la hora 15:00 el primer llamado y a la hora 15:30 el segundo llamado, en caso de ser necesario.

12) (C.C.) 3|pub. 40191 Ene.24-v.ene.28.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
11 DE FEBRERO DE 1985

L. P. 4|85 "SUEROS".
Primer llamado: hora 10:00
Segundo llamado: hora 10:15
Plazo

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, 3er. piso, Oficina 316, 18 de Julio 1892. — Montevideo, 21 de enero de 1985.

12) (Cta. Cte.) 2|pub. 40188 Ene.24-v.ene.25.

U.T.E.
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
PRORROGA DE LA LICITACION PUBLICA Nº 051|84

Esta Administración ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de las ofertas de la Licitación Pública Nº 051|84 para el Suministro de Camiones con Grúas, que debía efectuarse el día 29 de enero de 1984, hora 10, para los siguientes días:

Apertura: 20 de febrero de 1985, hora 9 — 27 de febrero de 1985, hora 9 (2º llamado). — Montevideo, 23 de enero de 1985. — Sección Compras, Dpto. de Relaciones Públicas.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 40194 Ene.24-v.ene.30.

PRORROGA LICITACION PUBLICA 042|84

Esta Administración ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de las ofertas de la Licitación Pública Nº 042|84, para el suministro de Cable Armado con Aislación de Papel Impregnado y Accesorios de Montaje, que debía efectuarse el día 24 de enero de 1985, a la hora 10, para las siguientes fechas:

Apertura: 14 de febrero de 1985, hora 9, 21 de febrero de 1985, hora 9 (2º llamado). — Montevideo, 23 de enero de 1985. — Sección Compras. — Dpto. de Relaciones Públicas.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 40193 Ene.24-v.ene.30.

LICITACION PUBLICA Nº 003|85
Plaza

Objeto: Construcción del edificio destinado a puesto de comando ubicado en Lascano, Dpto. de Rocha.

Apertura: 25 de febrero de 1985 - hora 10. 4 de marzo de 1985 - hora 10 (2º llamado).

Precio del ejemplar: N$ 750.00.

Los pliegos de Condiciones pueden ser adquiridos previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, Planta Baja, en el horario de 7 y 30 a 12 y 30 horas los días hábiles. — Montevideo, 17 de enero de 1985. — Sección Compras. — Dpto. de Relaciones Públicas.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 40192 Ene.24-v.ene.30.

O.S.E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 1708
1er. LLAMADO

Suministro de: "Vestuario"

Los Pliegos de Condiciones Particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, Piso 3º, al precio de N$ 95,00.

Apertura el día 21|2|85 a las 9 y 30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.

La recepción de la documentación exigida se efectuará hasta una hora antes del acto de apertura (8 y 30), no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Los Pliegos de Condiciones Generales de Suministros se encuentran a la venta en esta Oficina al precio de N$ 50,00. — Oficina de Licitaciones.

12) (C.C.) 3|pub. 40187 Ene.24-v.ene.28.

Licitación Pública Nº 1724
1er. LLAMADO

— "Tubería Troncal al Real de San Carlos" (Ciudad de Colonia).

Los Pliegos de Condiciones Particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, Piso 3º, al precio de N$ 500,00.

Recepción y apertura el día 5|3|85 a las 9 y 30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.

La recepción de la documentación se efectuará hasta una hora antes del acto de apertura (8 y 30), no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Los Pliegos de Condiciones Generales de Obras se encuentran a la venta en esta Oficina al precio de N$ 50,00. — Oficina de Licitaciones.

12) (C.C.) 3|pub. 40186 Ene.24-v.ene.28.

LABORATORIO TECNOLOGICO DEL URUGUAY (LATU)

El Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU) con fondos provenientes del préstamo Nº 1594 UR del Banco Mundial llama a licitación para el suministro de:

a) Equipos para análisis y ensayos de cereales y;
b) Ensayos no destructivos de materiales.

El pago de los mismos se realizará mediante carta de crédito.

Las especificaciones técnicas de los equipos se encuentran a disposición de los interesados en el local del LATU Galicia 1133, hasta el 31 de enero de 1985. Las cotizaciones deberán ser presentadas antes de la hora 10 del 28 de febrero de 1985, haciéndose su apertura a la hora 11:00 del mismo día.

12) N$ 270.00 3|pub. 922 Ene.24-v.ene.28.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 24 de enero de 1985

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

ALFONSO MARIA ALGORTA, 25 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Gil Nº 981 y MARIA JULIA REGENT, 25 años, soltera, traductora pública, oriental, domiciliada Libertador 1676|1102.

OFICINA Nº 3

JAVIER RICARDO CABRERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1281 y FATIMA ESTHER GOMEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada La Cumparsita Nº 1375.

ARAMITO CASTRO, 45 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Juan Rosas 4462 y NELVA GLORIA VILA, 45 años, soltera, confeccionista, oriental, domiciliada Corrales 3690.

OFICINA Nº 4

EDUARDO ANDRES FLORES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartolomé Mitre 1488|11 y MARIA del CARMEN RAMA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sauce 5076.

JORGE ALFREDO LOPEZ, 28 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Austria Nº 1965 e HILDA ETHEL MASSERONI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1967,7.

AUGUSTO MARIA LIARD, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2931 y SUSANA PATRICIA BERRI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Islas Canarias Nº 5370.

OFICINA Nº 5

ENRIQUE ALBERTO GOMEZ, 23 años, soltero, Ayud. Arquitecto, oriental, domiciliado Guarapirú 3864 y MERCEDES ALICIA RIMOLDI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Niágara 5079.

OFICINA Nº 6

ENRIQUE MARIO MARFETAN, 44 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Cardal Nº 3163 y MARIA CRISTINA ISABELLA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Piera 1931|301.

JOSE ENRIQUE MORALES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores y Chimborazo Block I Nº 001 y ANDREA PATRICIA VILLALBA, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Polonia 570.

OFICINA Nº 7

CARLOS ANIBAL PEREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 4535 y MARIA GRISEL PODESTA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo Nº 1314.

JULIO CESAR PEREZ, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo número 1885 y BLANCA SUSANA SOTO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1895.

SERGIO URUGUAY PINTOS, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Bartolomé Mitre Nº 1333 y RUTH EVELYN LOPEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre 1333.

RICARDO RUBEN PASCUAL, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santander Nº [illegible] y ROSSANA MARIA EMA CIOMPI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 2292

HECTOR DANIEL PLANELLS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nápoles Nº 3514 y SANDRA LILIAN MAÑANA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Nápoles 3474.

SERGIO RAUL PATRONE, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Soria 1370|4 y MYRIAM MABEL SABATER, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Soria 1370|4.

NELSON GREGORIO PORTA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gerónimo Piccioli 3078|5 y GRACIELA ISABEL UGOCCIONI, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 1392.

OFICINA Nº 8

GUSTAVO EMILIO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sucre 1111 y PATRICIA ZAMBRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada García de Zúñiga 2245 Apto. 2303.

LIBERO AMERICO ROSSI, 46 años, soltero, Ing. Agrimensor, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 2974 y MARIA NELA BRUM, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Av. Rondeau 2110|1303.

CARLOS WALTER RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Batlle y Ordóñez 1555|3 y MARIELA TESTONE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 1452.

GERALDO RODRIGUEZ, 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1530 y MARIA CRISTINA TERAN, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada 2 de Mayo Nº 1530.

RICARDO FRANCISCO RAMIREZ, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Secco Illia 2805|2 y SYLVIA BEATRIZ FERNANDEZ, 30 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada Maipú 2067.

SERGIO ARIEL RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos Nº 3462|2 y ADRIANA BEATRIZ RODO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Venezuela 1252.

JUAN JACINTO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Tacuarembó 1638|1 y ADRIANA IVONNE CANO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vizcaya Nº 4091 bis.

LUIS ALBERTO REGALADO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado Km. 10.500 y GABRIELA ALEJANDRA VILA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Itazurubí 5237.

RICARDO ROJAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 4166 e IVONNE RODRIGUEZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Vizcaya 4191.

WALDEMAR RUBIN RODRIGUEZ, 41 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Saenz Peña 5384 y NELLY ESTER DENIS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Badajoz 1454.

OFICINA Nº 10

JORGE ALBERTO VILLAR, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Oxilia 2240 y VERONICA VIRGINIA BELTRAN, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Chucarro 1124|301.

JUAN HEBERT TORRES, 34 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Ciudadela 1446|2 y LILIANA MABEL DE GIULI, 29 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Ciudadela 1446 Apto. 2.

LUIS MANUEL NAVARRETE, 59 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tomás Claramount 3955 y BLANCA LILA OLID, 65 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Tomás Claramount 3955.

JUAN PEDRO URRUZOLA, 26 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Veisen 4636 y CECILIA AIDA ASTIAZARAN, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Missouri 1511.

JOSE LUIS VILARIÑO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado Nº 340[illegible] y CLAUDIA ADRIANA DRANUTA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 10673.

ANTONIO IDEMBURG OLIVERA, 62 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 487 y ALBA ESTHER PENA, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Rafael Barradas 1527.

14) [illegible] 30 [illegible]pub. [illegible] v.ene.28

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
[illegible] DE DERECHOS DE AUTOR
[illegible] AMENDOLA MARTIANGELI y EDUARDO TOLOSA CARBONE, solicitan la [illegible] ción de cuento titulado [illegible] tacto con Minorius", del cual se declaran autores. — Montevideo, 17 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 180,00 10|pub. 966 Ene.24-v.feb.6.

EDUARDO TOLOSA CARBONE, solicita la inscripción del seudónimo denominado "E. Tolola", del cual se declara autor. — Montevideo 17 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 180,00 10|pub. 965 Ene.24-v.feb.6.

CLUB ATLETICO PEÑAROL, solicita la inscripción del dibujo del personaje trencito denominado "Peñarolito", del cual se declara adquirente. — Montevideo, 21 de enero de 1985 — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 180,00 10|pub. 941 Ene.24-v.feb.6.

LUIS MANUEL GANZO MASI, solicita la inscripción de los poemas titulados "A Usted General" y "Abre tus manos", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 17 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 180,00 10|pub. Ene.24-v.feb.6

19—Rectificaciones de Partidas

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en los autos: "MANGINELLI de INDARTE, NORMA YOLANDA - Rectificación de partida" (Ficha Letra B|300|1984) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Norma Yolanda Manginelli de Indarte, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "Manguinelli" y donde dice "Dote", debe decir: MANGINELLI y debe decir: DOTI, por ser lo que corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Young, diciembre 13 de 1984. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.

19) N$ 562,50 15|pub. 949 Ene.24-v.feb.13.

20—Remates

RIO NEGRO

ROLANDO NICOLAS SIRI VERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos. "Bofill y Secco Ltda. c|MASINCHUK DE DALOIA, MODESMA - Juicio Ejecutivo" (Ficha Letra A. Nº 250|1983), de dicho Juzgado Letrado, se hace saber que el día 13 de febrero de 1985, a las 10 horas, en el hall del Juzgado Letrado calle 19 de Abril y Florida, el martillero señor Rolando Nicolás Siri Vera (Mat. 752 - RUC 130006750015), asistido por la señora Alguacil Ad-Hoc. del citado Juzgado, procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, N$ 100.000,00 de (N$ 150.000,00) y N$ 173.333,00 de (nuevos pesos 260.000,00), importe que corresponde respectivamente:

1) Un (1) camión tipo tractor con plancha en regular estado, marca Mercedes Benz, modelo L.1114, año 1970, motor diesel 145 H.P. 6 cilindros Nº 341912-10|004176. Padrón actual Nº 17374, antes Nº 13950, matrícula actual de alquiler J.2.2450.

2) Un camión tipo tractor semirremolque con quinta rueda (plancha para prender el remolque), marca Mercedes Benz, modelo LS 1113|36, año 1970, motor 344912-50.391315, empadronado en Young con el Nº 17.229, matriculado con el Nº J.2.629.

Se previene: a) Que las unidades se rematan y entregan en el estado de uso y conservación en que se encuentran. b) Que el mejor postor deberá satisfacer el precio al contado con más la comisión e I.V.A. de rematador y el impuesto municipal, en el momento del remate. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Ciudad de Young, [illegible] 1984. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.

20) [illegible] 13|pub. 962 Ene.24 [illegible]

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

DANEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 12|6|1984.
Inscripción: Registro Público de Comercio Río Negro (Fray Bentos) Nº 7, del folio 19 al folio 23, Libro: Contratos.
Socios: JUAN DARIO CAMIO LARRAMA y NELSON HORACIO BERNASCONI DILDA.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Remates, consignaciones, compra y venta de bienes muebles e inmuebles y automotores, comisiones, intermediaciones; representaciones, administraciones, importaciones y exportaciones por cuenta propia y|o terceros.
Administración: Los dos socios en forma conjunta.
Domicilio: Ciudad de Young.
Plazo: Un año; prorrogable.
22) N$ 720.00 10|pub. 951 Ene.24-v.feb.6.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 204.190. — Montevideo, enero 21, 1985. — Rodolfo Molles - Norcliff Thayer Inc. (EE.UU. de A.) solicita marca NOSALT clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 924 Ene.24-v.feb.6.

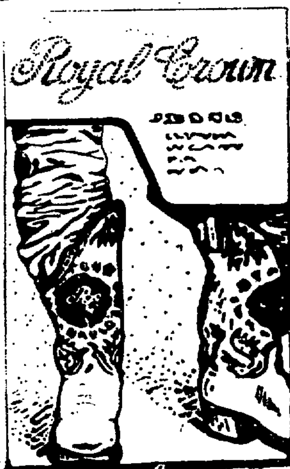
ACTA Nº 204.140. — Montevideo, enero 14 de 1985. — Buffet Limitada (Montevideo) solicita marca BAMBINA clases Int. 29 e Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 926 Ene.24-v.feb.6.

ACTA Nº 204.141. — Montevideo, enero 14 de 1985. — Ocueros Ltda. (Montevideo) solicita marca:



clases Int. 32, Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 810.00 10|pub. 927 Ene.24-v.feb.6.

ACTA Nº 204.142. — Montevideo, enero 14 de 1985. — Ernesto Bejar (Montevideo) solicita marca



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.530.00 10|pub. 928 Ene.24-v.feb.6.

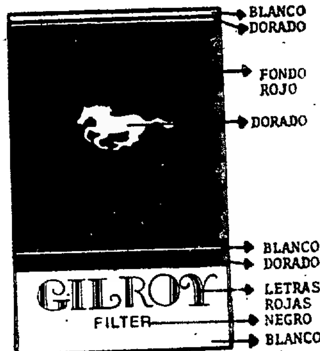
ACTA Nº 204.143. — Montevideo, enero 14, deo) solicita marca CASAJARDIN clases Int. deo) solicita marca CASAJARDIN clases Int. 20, 27 y 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 929 Ene.24-v.feb.6.

ACTA Nº 204.167. — Montevideo, enero 18, 1985. — Guzmán González Ruiz, por Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (FUNSA) (Uruguay) solicita marca: FREEWAY clase Int. 35. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 937 Ene.24-v.feb.6.

ACTA Nº 204.166. — Montevideo, enero 18, 1985. — Guzmán González Ruiz por Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (FUNSA) (Uruguay) solicita marca: HIT clase Int. 35. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 938 Ene.24-v.feb.6.

ACTA Nº 204.087. — Montevideo, enero 9, 1985. — Walter Jones por Ricardo Tabaré Gutiérrez (Montevideo) solicita marca: KUNTRY DISC clase: 41 Internacional. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 958 Ene.24-v.feb.6.

ACTA Nº 204.161. — Montevideo, enero 18, 1985. — Juan Antonio Pittaluga, por Abal Hermanos S. A. (Montevideo) solicita marca:



clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.260.00 10|pub. 967 Ene.24-v.feb.6.

ACTA Nº 204.122. — Montevideo, enero 11, 1985. — Juan Antonio Pittaluga por Alessi SpA (Italia) solicita marca:

ALESSI

clases Int. 8 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10|pub. 869 En.24-v.feb.6.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA U 1.987. — Montevideo, enero 8 de 1985. — Guzmán González Ruiz, por León Agemian (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad: "Nuevo respaldo y asiento". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
24) N$ 360,00 10|pub. 939 Ene.24.v.feb.6.

ACTA U - 1.911. — Montevideo, agosto 6, 1984. — Manfredo Cikato, por Eduardo Etcnechury Asuaga (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Dispositivo de cerrojo electromagnético". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 180,00 10|pub. 954 Ene.24-v.feb.6.

ACTA 22.229. — Montevideo, enero 7 de 1985. — Guzmán González Ruiz, por Carlos Jaime Castelló (Uruguay), solicita patente de invención: "Mejoras en protectores de carrocería". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) N$ 360,00 10|pub. 940 Ene.24-v.feb.6.

27—Varios

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado a esta Dirección Nacional la empresa "Azucarlito", solicitando la concesión de uso de una zona de dominio público en el Río Uruguay frente a la ciudad de Nueva Palmira Dpto. de Colonia, y permiso para construcción en la misma de su terminal portuaria de uso privado, consistente en un muelle de atraque, pasarela de acceso y cámaras frigoríficas.

La zona de dominio público solicitada para la instalación del muelle, se encuentra ubicada aguas arriba del puerto de Nueva Palmira, comprende el frente sobre la costa de los predios propiedad de "Azucarlito", con los padrones Nos. 1194, 2576, 2577, 2719, 1177, 3135 y 1176, al Sur una línea de Este a Oeste que diste 200 mts. de la prolongación del muelle oficial que se construye actualmente, al Sur un frente al río de 250 mts. y al Norte una línea que dicho frente con el límite de los predios.

Se cita a todos aquellos que tuvieran interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Cód. de Aguas, el día 1º de febrero de 1985 a las 10:00 horas en la sede de la Dirección Nacional de Hidrografía, Ciudadela 1414, 2º piso, Montevideo.
27) (C.C.) 3|pub. 40185 Ene.24-v.ene.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL

Notifíquese al Sr. ALVARO DEBALI INFANTE, en su carácter de propietario del expendio de golosinas, ubicado en la calle Florida Nº 1209, de la resolución Nº 4084 del Departamento de Higiene y Asistencia Social de fecha 13 de julio de 1984. Intímese a dicho Sr. el pago de la multa aplicada de N$ 1.200.00 (nuevos pesos un mil doscientos), por infringir el Art. 12 del Decreto No. 18.428, dentro del plazo de treinta días a partir del último día de publicación, en el local del Servicio de Salubridad, sito en la calle Dante Nº 2046, como asimismo deberá efectuar la reposición del papel timbrado que corresponda, previniéndose que en caso de incumplimiento se gestionará su cobro por vía judicial. — Montevideo, 24 de enero de 1985.
27) (C. C.) 3|pub. 40189 Ene.24-v.ene.28.

M.S.P. HOSPITAL PSIQUIATRICO
NOTIFICACION

HEBERT APAULAZA. — Instrucciones 1200 esq. Propios, Block 4, 3º escalera, Apto. 6, Montevideo.
Presentarse Hospital Psiquiátrico antes de 72 horas, no hacerlo considérase abandono de cargo.
27) N$ 108,00 3|pub. 923 Ene.24-v.ene.28.

M. I. E.
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA
División Registro General de Minería

Por disposición del Director Nacional de Minería y Geología, se confiere traslado por treinta días a los superficiarios del inmueble empadronado con el Nº 2624 de la Tercera Sección Judicial del departamento de Artigas, para que declaren el precio que pretenden por la servidumbre a imponerse en el expediente As. Nº 2|83 (Art. 33 del Código de Minería). En fe de ello y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 112 y 125 del Código de Minería, se expide el presente a los ocho días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Guillermo Rimsky, Escribano Director, Div. Registro Gral. de Minería.
27) N$ 324.00 3|pub. 848 Ene.24-v.ene.28.

O. S. E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

Habiendo resuelto el Ministerio de Transporte y Obras Públicas con fecha 13|12|84, declarar que se ha configurado renuncia tácita por abandono del cargo debidamente comprobado, del Sr. JULIO RICARDO ACOSTA CAMPODONICO Nº 5664.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Personal en Actividad.
27) (C. C.) 3|pub. 40190 Ene.24-v.ene.28.

NMB BANK
Banco NMB Sudamericano

Se comunica a los señores depositantes que a partir del 1º de febrero de 1985 las tasas efectivas de interés anual para depósitos vista en moneda nacional capitalizables trimestralmente serán los siguientes:

CAJA DE AHORROS
(Sobre saldos diarios)

Hasta N$ 1000.000,00	52 %
desde N$ 100.001 a N$ 500.000	55 %
por más de N$ 500.001 en adelante	60 %

Montevideo, 10 de enero de 1985. — NMB BANK Banco NMB Sudamericano.
27) N$ 90.00 1|pub. 870 Ene.24-v.ene.24.

AMERICAN EXPRESS BANK (URUGUAY) S. A.

COMUNICA

Que a partir del 1º de febrero de 1985 las condiciones que regirán los depósitos en Caja de Ahorros en moneda nacional serán las siguientes:

Por promedios entre:

2.000 a 100.000	60 % efectivo anual
100.001 a 250.000	62 % efectivo anual
250.001 en adelante	64 % efectivo anual

27) N$ 54,00 1|pub. 955 Ene.24.v.ene.24.

.BA.CO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIVISION CONTRALOR DEL COMERCIO INTERNACIONAL

DEPARTAMENTO DE IMPORTACIONES

DENUNCIAS DE IMPORTACION REGISTRADAS DURANTE EL PERIODO: 24/12/84 28/12/84

ART.8VO. DEC. NRO.5 DEL 5/1/83

NADI	DESCRIPCION	UF.	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
0.01.01.00	ANANAS	KG.	66000	BRASIL	0,17
8.11.01.11	CEREZAS CALIBRE 20/22	KG.	930	CHILE	1,77
08.12.01.01	CIRUELAS TIERNIZADAS,SECAS	KG.	1000	ARGENTINA	0,74
09.01.01.11	CAFE CRUDO,VERDE,EN GRANO	KG.	9000	PARAGUAY	1,63
09.01.01.11	CAFE CRUDO VERDE, EN GRANO	KG.	6000	PARAGUAY	1,68
09.01.01.11	CAFE VERDE EN GRANO	KG.	6000	PARAGUAY	1,63
09.01.01.11	CAFE VERDE EN GRANO	KG.	12000	PARAGUAY	1,63
09.02.02.00	TE EN BOLSITAS DE INMERSION	KG.	1050	CHINA	6,95
09.02.89.10	TE ENVASADO EN SACOS	KG.	10000	ECUADOR	1,74
09.02.89.10	TE A GRANEL	KG.	7040	ARGENTINA	2,11
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA BRASILEÑA EN BOLSAS DE 60 KGS.	KG.	53280	BRASIL	0,45
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA DE ORIGEN BRASILEÑO EN BOLSAS DE 60 KGS	KG.	53280	BRASIL	0,45
09.03.02.00	YERBA MATE EN PAQ.DE 15 KGS. YERBA MATE EN PAQ. DE 5 KGS	UNID UNID	600 4200	BRASIL	7,35 2,45
09.03.02.00	YERBA MATE ELABORADA EN PAQ.DE 1 KGS	KG.	15860	BRASIL	0,52
09.03.02.00	YERBA MATE ELABORADA EN PAQ, DE 1KG.NETO	KG.	40000	BRASIL	0,43
10.05.89.99	MAIZ	KG.	6300000	ESTADOS UNIDOS	0,15
11.02.03.19	AT AVENA PELADA DESCASCARADA	KG.	450000	ARGENTINA	0,27
12.03.02.99	SEMILLAS DE PIMIENTA SEMILLAS DE TOMATE SEMILLAS DE ESPINACA,ACELGA,ZANAHORIA, PUERRO,CEBOLLA,LECHUGA,	KG. KG. KG.	50 50 1905	FRANCIA	33,20 22,90 7,30
13.02.02.01	GOMA ARABIGA	KG.	1600	FRANCIA	3,46
13.03.01.15	EXTRACTO DE CASCARA SAGRADA	KG.	18	ARGENTINA	25,28
13.03.01.28	QUASINA PURIFICADA	KG.	3	ESTADOS UNIDOS	2.216,61
13.03.03.10	AGAR	KG.	14	ARGENTINA	28,93
15.02.89.00	SEBO VACUNO	KG.	96000	ARGENTINA	0,46
15.04.02.19	ACEITE DE MAMIFEROS MARINOS	KG.	4984	NORUEGA	0,95
15.04.02.99	ACEITE DE PESCADO	KG.	22000	ARGENTINA	0,16
15.05.02.11	LANELGINE	KG.	20	SUIZA	6,60
15.07.01.04	ACEITE DE SOJA CRUDO, DESGOMADO	LT.	115375	ARGENTINA	0,70
15.07.05.00	ACEITE DE GIRASOL, HELIENTHUS ANNUS 1) DE ORIGEN ARGENTINO A GRANEL	KG.	420000	ARGENTINA	0,65
15.07.11.00	ACEITE DE RICINO	KG.	3040	BRASIL	1,42
15.07.89.16	ACEITE DE COCO	KG.	22000	PARAGUAY	1,42
15.10.01.18	AT OLEINA	KG.	30	FRANCIA	1,21
15.11.01.99	GLICERINA	KG.	600	SUIZA	2,50
15.16.00.00	CERA CARNAUBA	KG.	400	SUIZA	5,10
20.02.89.99	EXTRACTO DE TOMATE EN FRASCOS DE 190 GRS	UNID	4500	BRASIL	0,20
20.05.01.00	DULCE PARA DIABETICOS DAMASCO/FRUTILLA/ FRAMBUESA	KG.	1548	R.F.ALEMANIA	2,34
20.05.01.00	MERMELADA DE GUAYABA FRASCOS DE 230 GRS. MERMELADA DE FRUTILLA FRASCOS DE 230 GRS OTRAS MERMELADAS EN FRASCOS	UNID UNID UNID	600 600 1200	BRASIL	0,24 0,23 0,22
20.05.01.00	PASTA DE DURAZNOS EN LATAS DE 4 KGS.C/U PASTA DE GUAYABA EN LATAS DE 4 KGS.C/U OTRAS PASTAS DE FRUTAS EN LATAS	UNID UNID UNID	200 800 3000	BRASIL	4,31 2,54 0,33
20.05.02.00	DULCE PARA DIABETICO DE GUINDA	KG.	516	R.F.ALEMANIA	2,22
20.06.89.99	CIRUELAS EN ALMIBAR EN FRASCOS DE 400 GRS. C/U.	UNID	430	BRASIL	0,75
21.03.02.00	MOSTAZA EN FRASCOS DE 200 GRS.POR UNIDAD	UNID	540	BRASIL	0,22

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PRECIO.UNIT.
21.04.01.01	SALSA KETCHUP EN FRASCOS DE 200 GRS.	UNID	1200	BRASIL	[illegible]
21.06.01.01	LEVADURA DE CULTIVO	KG.	24	R.F.ALEMANIA	[illegible]
21.07.39.99	PURE DE TOMATE EN FRASCOS DE 700GRS.C/U PURE DE TOMATE EN FRASCOS DE 350GRS.C/U OTROS ALIMENTOS ENVASADOS EN LATAS	UNID UNID UNID	12000 2400 2520	BRASIL	[illegible]
22.05.03.00	VINO TINTO EMBOTELLADO EN BOTELLAS DE 700 CC C/U	UNID	4200	CHILE	
22.09.02.04	WHISKY	LT.	9750	REINO UNIDO	[illegible]
22.09.02.04	WHISKY EN BOTELLAS DE 1 LTS.	UNID	7050	REINO UNIDO	[illegible]
22.09.03.00	LICOR EN BOTELLAS DE 1 LITRO	LT.	468	REINO UNIDO	[illegible]
24.02.02.99	CIGARRILLOS EN CAJAS DE 50 CARTONES	CAJA	60	ESTADOS UNIDOS	[illegible]
25.01.89.99	SAL P/LAVARROPA	KG.	25	R.F.ALEMANIA	[illegible]
25.04.00.00	GRAFITO NATURAL	KG.	2040	R.F.ALEMANIA	[illegible]
25.27.01.00	TALCO	KG.	1200	SUIZA	[illegible]
25.32.89.00	PERLITA CRUDA	KG.	1	ARGENTINA	[illegible]
26.01.05.01	BAUXITA	KG.	120000	BRASIL	0,07
27.10.06.12	VASELINA LIQUIDA	KG.	3500	R.F.ALEMANIA	0,9[illegible]
28.03.00.00	NEGRO DE HUMO	KG.	20000	BRASIL	0,5[illegible]
28.13.01.39	SILICAGEL BLANCO	KG.	200	SUIZA	3,00
28.13.01.39	SILICAGEL	KG.	300	BRASIL	4,42
28.19.01.00	OXIDO DE ZINC	KG.	23	ESTADOS UNIDOS	[illegible],35
28.28.01.10	HIDRACINA	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	0,96
28.31.01.01	CLORITO DE SODIO	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	2,0[illegible]
28.35.01.01	AT SULFURO DE SODIO	KG.	100000	BELGICA	0,3[illegible]
28.36.01.01	AT AUXILIAR PARA BLANQUEO DE CUEROS	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	1,2[illegible]
28.37.01.19	SULFITO DE SODIO	KG.	108000	REINO UNIDO	0,23
28.38.01.99	SULFATO DE MANGANESO	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	0,55
28.40.01.29	HIPOFOSFITO DE MANGANESO	KG.	5	SUIZA	35,10
28.40.02.09	TRIPOLIFOSFATO DE SODIO	KG.	20000	BRASIL	0,59
28.40.02.99	FOSFATO DE MAGNESIO	KG.	200	SUIZA	6,40
28.42.01.01	AT CENIZA DE SODA LIVIANA	KG.	21000	ESPAÑA	0,12
28.42.89.99	CARBONATO FERROSO 41% CARBONATO DE COBALTO 46% CARBONATO DE ZINC 54%	KG. KG. KG.	7600	R.F.ALEMANIA	0,96
28.47.01.02	AT BICROMATO DE SODIO	KG.	31650	U.R.S.S.	0,88
28.47.01.02	AT BICROMATO DE SODIO	KG.	18600	U.R.S.S.	0,88
29.00.00.00	PRODUCTOS QUIMICOS ORGANICOS VARIOS	GRMS	400	FRANCIA	2,47
29.00.00.00	DIFENHIDRAMINA FENILEFRINA	KG. KG.	50 5	SUIZA	15,46 173,91
29.01.01.00	MONOMERO DE ESTIRENO	KG.	740	BRASIL	0,91
29.01.02.04	ORTOXILENO	KG.	64000	ARGENTINA	0,39
29.02.01.01	CLOROFORMO	KG.	613	ESTADOS UNIDOS	3,41
29.02.02.03	AT PERCLOROETILENO	KG.	10240	BRASIL	0,47
29.04.02.03	ISOBUTANOL	KG.	1155	R.F.ALEMANIA	0,76
29.04.02.03	ISOBUTANOL	KG.	28000	R.F.ALEMANIA	0,34
29.04.02.35	ALCOHOL CETILICO	KG.	50	SUIZA	2,50
29.04.02.99	ALCOHOL ESTEARILICO	KG.	30	SUIZA	2,50
29.04.03.02	PROPILENGLICOL	KG.	400	SUIZA	1,20
29.04.03.99	POLIALCOHOLES (HEXILENGLICOL)	KG.	3072	R.F.ALEMANIA	1,01
29.06.01.01	AT FENOL	KG.	21564	BRASIL	0,75
29.08.04.05	BUTILGLICOL	KG.	10080	BRASIL	0,84
29.08.04.99	POLIETILENGLICOL	KG.	16	ESTADOS UNIDOS	11,25
29.08.04.99	DIPROPILENGLICOL	KG.	840	FRANCIA	0,79
29.08.05.99	FENOXITANOL	KG.	10	SUIZA	4,20

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.USS
29.11.06.09	ETILVAINILLINA	KG.	50	R.F.ALEMANIA	17,50
29.14.01.01	AT ACIDO FORMICO	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	0,62
29.14.01.49	DELTYL EXTRA	KG.	20	SUIZA	6,50
29.16.01.24	ACIDO CITRICO	KG.	2000	BELGICA	1,65
29.23.89.00	CLORHIDRATO DE BENADRYL	KG.	6	ARGENTINA	42,50
29.26.02.99	FENFORMINA	KG.	15	R.F.ALEMANIA	49,32
29.35.01.99	DL-LACTANA PURA	KG.	10	SUIZA	31,00
29.35.02.00	PRODUCTOS QUIMICOS ORGANICOS	KG.	12	FRANCIA	227,23
29.35.89.19	LEXOTAN SUSTANCIA	KG.	6	SUIZA	7.500,00
29.35.89.19	LEXOTAN SUSTANCIA	KG.	6	SUIZA	7.500,00
29.35.89.19	MATERIA PRIMA DESTINADA EXCLUSIVAMENTE A FAB. MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	4	R.F.ALEMANIA	209,68
29.35.89.19	TRICLOROISOCIANURICO (ACIDO)	KG.	340	ARGENTINA	7,23
29.35.89.99	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	15	SUIZA	40,93
29.35.89.99	BENZIDAMINA HCL	KG.	10	R.F.ALEMANIA	78,87
29.36.01.06	CLORPROPAMIDA USO HUMANO	KG.	60	PANAMA	62,50
29.38.01.03	MONONITRATO DE TIAMINA	KG.	20	SUIZA	33,00
29.38.01.05	D-PANTENOL	KG.	50	SUIZA	13,00
29.38.01.14	DL-ALFA TOCOFEROL	KG.	1	SUIZA	33,15
29.42.89.01	CAFEINA	GRMS	3000000	PAISES BAJOS	0,01
29.42.89.99	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	GRMS	50000	SUIZA	0,34
29.42.89.99	VINVAMINA	GRMS	4000	FRANCIA	1,01
29.42.89.99	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS	GRMS	20000	ITALIA	0,22
29.42.89.99	BUSCAPINA	GRMS	6000	R.F.ALEMANIA	2,13
29.42.89.99	DIHIDROERGOTOXINA METANSULFONATO	GRMS	500	SUIZA	15,95
29.43.02.99	AUXILIAR PARA PROCESAMIENTO DE AZUCAR	KG.	2000	ESTADOS UNIDOS	3,27
29.44.01.99	ANTIBIOTICO DE MEDIANO ESPECTRO	KG.	63	PAISES BAJOS	65,08
30.02.03.28	OPTIVAC PEDIATRICO	KG.	50	ARGENTINA	18,35
30.02.03.55	REACTIVOS MICROBIANOS	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	1,00
30.02.03.55	REACTIVOS MICROBIANOS	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	271,00
30.02.03.55	REACTIVOS DE ORIGEN MICROBIANO P/DIAGNOSTICOS	GRMS	100	ESTADOS UNIDOS	4,20
30.02.03.55	REACTIVOS MICROBIANOS	UNID	17	ESTADOS UNIDOS	117,64
30.02.03.55	REACTIVOS MICROBIANOS	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	100,00
30.02.03.55	REACTIVOS MICROBIANOS P/DIAGNOSTICO	UNID	191	ESTADOS UNIDOS	21,98
30.03.01.79	TYLAN SOLUBLE AF T300	KG.	20	ARGENTINA	154,60
30.03.02.06	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO EN FRASCOS DE 1 GR	UNID	1500	ARGENTINA	0,93
30.03.02.12	ANTIBIOTICOS DE USO HUMANO A GRANEL	GRMS	68000	FRANCIA	0,12
30.03.02.12	ANTIBIOTICOS DE USO HUMANO A GRANEL	GRMS	15800	FRANCIA	0,09
30.03.02.12	CEFOBID 0.5 GM. USO HUMANO	GRMS	3650	BELGICA	0,22
30.03.02.12	MEDICAMENTO DE USO HUMANO EN FRASCOS	UNID	300	FRANCIA	4,49
30.03.02.29	BACTRIM 5C.C. EN CAJAS DE 50 AMPOLLAS	CAJA	100	SUIZA	46,50
30.03.02.29	A 20-GANTROISIN BACTRIM	KG.	21	SUIZA	1.000,57
30.03.02.39	DESINFECTANTE EN FRASCOS X 500 ML.	UNID	500	ARGENTINA	4,22
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO EN CAJAS DE 3	CAJA	2000	ESPAÑA	2,53
30.03.02.99	NATULAN	KG.	64	SUIZA	114,48
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO EN AMPOLLAS	UNID	1000	FRANCIA	3,61
30.03.02.99	NITROGLICERINA (AMPOLLAS 5 MG/ML)	UNID	500	PUERTO RICO	8,60
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO EN FRASCOS	UNID	1200	FRANCIA	1,91
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO EN POMOS DE 10 GRS.	UNID	4465	ARGENTINA	1,77
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO EN FRASCOS	UNID	750	FRANCIA	2,76

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO EN FRASCOS	UNID	300	FRANCIA	9,51
30.04.01.99	GRASAS IMPREGANADAS EN ALCOHOL EN CAJAS DE 1000 UNID.	CAJA	4	ESTADOS UNIDOS	14,17
30.05.89.40	SUEROS HEMOCLASIFICADORES	UNID	844	ESTADOS UNIDOS	5,56
30.05.89.50	PUNTAS DE GUTAPERCHA	UNID	241	SUIZA	2,62
30.05.89.50	OBTURADORES DENTALES (CJAS X 120 UNID)	CAJA	360	COREA DEL SUR	3,62
32.03.01.00	AUXILIAR DE CURTIDURIA	KG.	3500	R.F.ALEMANIA	1,51
32.03.01.00	AUXILIAR PARA CURTIDURIA	KG.	1200	R.F.ALEMANIA	1,54
32.03.01.00	AUXILIAR PARA CURTIDURIA	KG.	100	R.F.ALEMANIA	1,85
32.03.89.00	AT RINDENTE ARTIFICIAL PARA CURTIDO	KG.	3000	ESTADOS UNIDOS	3,22
32.05.01.90	AT ANILINAS EN GENERAL	KG.	800	ARGENTINA	4,39
32.05.01.90	SULPHOL BLAK BS. 120%	KG.	500	REINO UNIDO	3,00
32.05.01.90	COLORANTE	KG.	350	R.F.ALEMANIA	15,61
32.05.01.90	SUSET YELLOW	KG.	5	SUIZA	16,00
32.05.02.11	COLORANTE P/PAPEL	KG.	990	R.F.ALEMANIA	8,16
32.05.03.90	LEUCOFOR	KG.	1000	SUIZA	8,65
32.06.89.49	LACA BASE	KG.	2	ARGENTINA	7,49
32.07.01.09	DIOXIDO DE TITANIO	KG.	4000	R.F.ALEMANIA	1,35
32.09.01.03	AT LACQUER EMULSION LS-8256(PROD.P/TERM)	KG.	2000	PAISES BAJOS	1,44
32.09.04.01	HOJAS DELGADAS PARA MARCADO A FUEGO	KG.	107	REINO UNIDO	14,53
32.13.01.19	TINTA NEGRA OFFSET	KG.	10000	ESTADOS UNIDOS	1,20
33.01.01.02	LAVANDINA	KG.	10	FRANCIA	34,00
33.01.01.07	ESENCIA DE MENTA	KG.	181	ESTADOS UNIDOS	35,92
33.04.01.00	ESENCIA LORIS 711.931	KG.	100	R.F.ALEMANIA	27,25
33.04.89.00	ESENCIA DE BANANA	KG.	50	SUIZA	14,80
33.06.01.10	FLUIDOS AROMATICOS	KG.	1000	BRASIL	0,87
33.06.01.20	SAHUMERIOS	KG.	2260	BRASIL	0,82
33.06.02.99	CREMA PARA EL PELO	UNID	4	PUERTO RICO	1,14
33.06.89.99	POTE 50 MM DESODORANTE POTE 50 MM DESODORANTE FRESH	UNID UNID	48 100	R.F.ALEMANIA	0,72 1,29
34.01.01.99	JABON P/LAVAVAJILLA EN CAJAS DE 0,5 KG	UNID	240	R.F.ALEMANIA	1,19
34.02.01.19	SUAVIZANTES P/ROPA	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	0,98
34.02.01.39	TANOL	KG.	500	R.F.ALEMANIA	1,35
34.02.01.90	AT DETERGENTE PARA LAVAR CUEROS	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	1,71
34.02.01.90	CREMOPHAR	KG.	45	SUIZA	3,44
34.02.01.90	ENZURLAN, EN TAMBORES DE 200 KGS.	KG.	10000	R.F.ALEMANIA	0,96
34.02.02.11	AMPHYSAL	KG.	20	SUIZA	16,20
34.02.03.99	AT DETERGENTE PARA CUEROS	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	0,83
34.03.03.90	AT ACEITE PARA ENGRASE DE CUEROS	KG.	8030	R.F.ALEMANIA	0,86
34.03.03.90	AT ACEITE PARA ENGRASE DE CUEROS	KG.	1950	R.F.ALEMANIA	1,02
34.03.03.90	AT ACEITES INDUSTRIALES	KG.	5060	R.F.ALEMANIA	1,14
34.04.02.90	CERA MICROCRISTALINA	KG.	3000	REINO UNIDO	1,24
35.02.01.00	ALBUMINA DE HUEVO EN POLVO	KG.	8	ARGENTINA	19,38
35.03.01.13	GELATINA COMESTIBLE	KG.	1000	ARGENTINA	2,80
35.06.01.99	AT CEMENTO LATEX ADHESIVO	KG.	2065	ESTADOS UNIDOS	2,37
35.06.01.99	CEMENTO ESPECIAL PARA PEGAR CORREAS DE MAQUINA TEXTIL	GRM6	100	R.F.ALEMANIA	0,08
35.06.89.19	ADHESIVO	KG.	78	BRASIL	30,74
37.01.01.00	PLACAS RADIOGRAFICAS EN CAJAS DE 100 UN. C/U CAJA MED.35,6 X 43,2	CAJA	15	ARGENTINA	94,48
	PLACAS RADIOGRAFICAS EN CAJAS DE 100 UN. CAJA MED. 35,6 X 35,6	CAJA	4		79,03
	PLACAS RADIOGRAFICAS EN CAJAS DE 100 UN. C/U CAJA VARIAS MEDIDAS	CAJA	42		38,42
37.01.01.00	PELICULAS RADIOGRAFICAS	UNID	35	ARGENTINA	47,25

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US
37.01.01.00	CAJAS DE 150 PLACAS DENTALES ULTRARRAPI-DAS.	CAJA	100	ESTADOS UNIDOS	10,12
37.01.89.30	PELICULAS INSTANTANEA COLOR	UNID	200	ESTADOS UNIDOS	5,49
37.01.89.30	CAJAS DE 10 PELICULAS PLANAS INSTANTANEA	CAJA	160	ESTADOS UNIDOS	5,49
37.01.89.30	PLACAS INSTANTANEAS COLOR	UNID	120	ESTADOS UNIDOS	5,49
37.02.02.00	ROLLOS PELICULA VIRGEN DE CINE DE 16 MM	UNID	14	ESTADOS UNIDOS	34,57
	ROLLOS PELICULA VIRGEN DE CINE SUPER 3	UNID	40		4,84
37.02.89.36	PELICULA DE ARTES GRAFICAS	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	359,75
37.02.89.36	PELICULAS PARA ARTES GRAFICAS "LITH"	UNID	16	ARGENTINA	107,30
	PELICULAS PARA ARTES GRAFICAS "LINE"	UNID	8		95,58
	PELICULAS PARA ARTES GRAFICAS VARIAS	UNID	16		31,66
37.02.89.91	ROLLOS DE PELICULAS DE 35 MMS DE USO EN FOTOGRAFIA	UNID	120	ESTADOS UNIDOS	26,83
37.02.89.91	TAMBORES DE PELICULA FOTOGRAFICA DE 35MM	UNID	200	ESTADOS UNIDOS	12,09
37.02.89.99	TAMBORES DE PELICULA FOTOGRAFICA COLOR DE 35 MMS.	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	33,17
	ROLLOS FOTOGRAFICOS COLOR DE 35 MMS.	UNID	140		1,96
	ROLLOS FOTOGRAFICOS COLOR VARIAS MEDIDAS	UNID	560		1,36
37.03.01.12	ROLLOS PAPEL FOTOCOMP. (4"X150')	UNID	300	ESTADOS UNIDOS	28,23
	ROLLOS PAPEL FOTOCOMP. (6"X150')	UNID	300		40,26
	ROLLOS PAPEL FOTOCOMP.(8"X150')	UNID	200		52,25
37.03.01.50	ROLLOS PAPEL FOTOGRAFICO COLOR DE 10,2CM	UNID	50	BRASIL	88,62
	ROLLOS PAPEL FOTOGRAFICO COLOR DE 8,9CMS	UNID	192		86,17
37.05.89.99	PELICULA NEGATIVA REVELADA	UNID.	2	ESTADOS UNIDOS	119,68
37.08.01.13	SENSIBILIZADOR P/PLANCHAS LITOGRAFICAS	LT.	85	ESTADOS UNIDOS	11,89
	FINALIZADOR P/PLANCHAS LITOGRAFICAS	LT.	545		3,10
37.08.01.15	ACTIVADOR FOTOGRAF.P/FOTOCOMP.	LT.	473	ESTADOS UNIDOS	3,38
	DETENEDOR FOTOGRAF.P/FOTOCOMP.	LT.	473		5,61
37.08.01.15	BOTELLAS DE 1/4 GALON DEACTIVADOR	UNID	240	ESTADOS UNIDOS	3,06
	BOTELLAS DE 1/4 GALON ACTIVADOR	UNID	240		1,84
37.08.01.99	DOSIS DE REVELADOR/FIJADOR	UNID	42	ARGENTINA	13,66
37.08.02.90	BOBINAS DE 25 GALONES REVELADOR PELICULA COLOR	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	49,54
	BOBINAS DE 25 GALONES REVELADOR PAPEL COLOR	UNID	20		49,43
	BIDONES DE QUIMICOS FOTOGRAFICOS COLOR VARIOS	UNID	42		20,67
38.03.01.01	CARBON ACTIVADO	KG.	1000	REINO UNIDO	2,89
38.03.01.01	CARBON ACTIVADO	KG.	300	ARGENTINA	2,28
38.08.02.23	SALES DE SODIO	KG.	10120	BRASIL	0,59
38.11.01.99	PRODUCTO DE MEDIDATION PARA COMBATIR PLAGAS AGRICOLAS	KG.	240	SUIZA	9,63
38.11.02.12	FUNGICIDAS PARA COMBATIR PLAGAS AGRICO-LAS "MANCOZEB" 80% W.P	KG.	1408	PAISES BAJOS	1,90
38.11.03.15	DICLORURO DE PARAQUAT	LT.	2000	TAIWAN	2,65
38.11.04.91	CONSERVADOR DE USO INDUSTRIAL	KG.	100	REINO UNIDO	10,44
38.11.89.99	ADITIVO PARA PROCESO DE AZUCAR	KG.	6250	ESPAÑA	1,39
38.13.04.01	JUNTA TAPA DE CILINDROS PARA AUTOS	UNID	1	ARGENTINA	6,06
	JUNTA DE ESCAPE PARA AUTOS	UNID	1		4,77
	JUNTAS MULTIPLES PARA AUTOS	UNID	1		2,25
38.13.89.30	PASTA P/RECUBRIR ELECTRODOS DE SOLDADURA	KG.	36000	ARGENTINA	0,98
38.19.01.17	ACELERADOR PARA COLA	KG.	1	ESTADOS UNIDOS	20,00
38.19.89.11	AT DODECILBENCENO	KG.	66000	ARGENTINA	0,72
38.19.89.15	PARAFINAS	KG.	860	REINO UNIDO	1,32
38.19.89.29	LIQUIDO DE FRENO EN LATAS DE 1/2 LITRO	UNID	408	R.F.ALEMANIA	1,52
38.19.89.34	YESO EXTRADURO BLANCO EN BOLSAS DE 50 KG	KG.	250	R.F.ALEMANIA	1,12
	YESO PIEDRA VERDE EN BOLSAS DE 50 KGS	KG.	1400		0,19
	LOS DEMAS YESOS TODOS EN BOLSAS DE 50 KG	KG.	2150		0,27
38.19.89.49	ANTIOXIDANTE	KG.	500	BRASIL	2,37
38.19.89.49	PREPARADO UTILIZADO EN LA INDUSTRIA DEL CAUCHO	KG.	600	R.F.ALEMANIA	4,17
38.19.89.74	TEST DE EMBARAZO	UNID	100	ESTADOS UNIDOS	12,50
38.19.89.74	REACTIVOS P/ANALISIS	UNID	11	ESTADOS UNIDOS	31,81
38.19.89.74	REACTIVO PARA ANALISIS	KG.	3	R.F.ALEMANIA	10,22

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
38.19.89.94	PREPARADO PARA COMBATIR PLAGAS DEL AGRO	KG.	600	R.F.ALEMANIA	4,56
38.19.89.98	AT NEUTRASE 1.5 G	KG.	200	DINAMARCA	18,36
38.19.89.99	PREPOLIMERO	KG.	600	R.F.ALEMANIA	1,85
38.19.89.99	AFRANIL	KG.	5060	R.F.ALEMANIA	1,45
38.19.89.99	LOCTITE 601-31	UNID	60	PUERTO RICO	6,05
38.19.89.99	LOCTITE 515-31	UNID	60	PUERTO RICO	2,68
38.19.89.99	MAXATASE	KG.	80	BELGICA	11,00
39.01.02.05	SOLUCION DE AMINOPLASTOS	KG.	5	ESTADOS UNIDOS	17,20
39.01.04.00	RESINA POLIESTER INSATURADA	KG.	10120	BRASIL	1,08
39.01.05.05	POLIETER LIQUIDO	KG.	2990	R.F.ALEMANIA	0,93
39.01.05.19	CHIPS DE POLIESTER	KG.	100000	ARGENTINA	1,30
39.01.05.39	AT RESINA ACETAL	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	3,50
39.01.05.39	AUXILIAR PARA LA INDUSTRIA TEXTIL	KG.	240	R.F.ALEMANIA	2,25
39.01.07.99	SILICONAS	KG.	300	R.F.ALEMANIA	7,37
39.01.08.15	PELICULAS DE ALUMINIO RECUBIERTAS CON POLIESTER	KG.	160	ESTADOS UNIDOS	23,68
39.01.08.18	LAMINA POLIESTER EN ROLLOS	UNID	3	R.F.ALEMANIA	114,62
39.01.08.99	AT FILM POLYESTER	KG.	110	ESTADOS UNIDOS	11,82
39.02.01.11	AT POLIETILENO EN GRANOS	KG.	5000	BRASIL	0,69
39.02.01.11	AT POLIETILENO	KG.	10000	BRASIL	0,68
39.02.01.11	AT POLIETILO EN POLVO	KG.	15000	BRASIL	0,72
39.02.01.11	POLIETILENO	KG.	20000	BRASIL	0,80
39.02.01.11	POLIETILENO EN GRANO	TON.	72	ARGENTINA	728,10
39.02.01.11	POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD	KG.	15000	BRASIL	0,61
39.02.01.11	POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD	KG.	16000	BRASIL	0,61
39.02.01.11	POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD	KG.	16000	BRASIL	0,61
39.02.01.11	POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD	KG.	20000	BRASIL	0,61
39.02.01.11	POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD	KG.	20000	BRASIL	0,61
39.02.01.11	POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD	KG.	20000	BRASIL	0,61
39.02.01.11	POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD	KG.	20000	BRASIL	0,61
39.02.01.11	POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD	KG.	20000	BRASIL	0,61
39.02.01.11	POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD	KG.	20000	BRASIL	0,61
39.02.01.11	POLIETILENO	KG.	10000	BRASIL	0,77
39.02.01.11	POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD	KG.	47250	ESTADOS UNIDOS	0,57
39.02.01.11	POLIETILENO	KG.	15000	BRASIL	0,72
39.02.01.11	POLIETILENO (MATERIA PRIMA)	KG.	20000	BRASIL	0,80
39.02.01.12	RESINAS DE POLIPROPILENO	KG.	1700	BRASIL	0,86
39.02.01.12	POLIPROPILENOS	KG.	10000	BRASIL	0,92
39.02.01.12	POLIPROPILENO EN GRANULOS	KG.	10000	BRASIL	0,83
39.02.01.12	POLIPROPILENO	KG.	10000	BRASIL	0,88
39.02.01.12	RESINAS DE POLIPROPILENO	KG.	5000	BRASIL	0,91
39.02.01.12	POLIPROPILENO EN GRANO	KG.	11400	BRASIL	0,92
39.02.01.12	POLIPROPILENO EN GRANULO	KG.	20000	BRASIL	0,96
39.02.01.12	RESINA DE POLIPROPILENO EN ESTADO SOLIDO	KG.	45000	BRASIL	0,96
39.02.01.19	COPOLIMERO (EVA)	KG.	10000	BRASIL	0,96
39.02.01.22	AT POLIESTIRENO	KG.	2000	BRASIL	0,94
39.02.01.22	POLIESTIRENO	KG.	18000	BRASIL	0,95
39.02.01.22	POLIESTIRENO	KG.	20000	BRASIL	0,95
39.02.01.31	AT RESINA DE PVC	KG.	15000	R.DE SUDAFRICA	0,62
39.02.01.31	AT RESINA DE PVC	KG.	5000	BRASIL	0,80
39.02.01.31	CLORURO DE POLIVINILO	KG.	15000	R.DE SUDAFRICA	0,61
39.02.01.37	POVIDANC K 30	KG.	300	SUIZA	13,20

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US
39.02.01.99	RESINA CUMAPONA	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	1,33
39.02.02.08	AT SOLUCION ACUOSA P/PEGADO DE ANTIDES-LIZANTES	KG.	7950	R.F.ALEMANIA	0,90
39.02.02.08	ACRONAL ACROSOL	KG. KG.	9830 2090	BRASIL	1,12 1,12
39.02.02.08	EMULSION ACUOSA	KG.	19950	BRASIL	0,92
39.02.03.99	CAJAS CON TRES TIRAS PLASTICAS PARA LI-DER DE 14 PIES	CAJA	2	ESTADOS UNIDOS	7,34
39.02.03.99	CINTA ADHESIVA SINTETICA P/PEGAR EN FRIO	MT.	1100	R.F.ALEMANIA	0,03
39.02.03.99	PAPEL FANTASIA EN HOJAS	UNID	3000	ITALIA	0,16
39.03.02.11	AT CELOFAN EN BOBINAS	KG.	11000	ARGENTINA	2,60
39.03.02.11	CELOFAN EN BOBINAS	KG.	255	ARGENTINA	26,40
39.03.02.11	CELOFAN EN BOBINAS	KG.	1526	ARGENTINA	2,65
39.03.02.11	PAPEL CELOFAN	KG.	520	ARGENTINA	2,33
39.03.05.99	MOLDURAS PLASTICAS	MT.	21000	R.F.ALEMANIA	0,05
39.07.02.00	ARTICULADORES DENTALES	UNID	172	COREA DEL SUR	1,19
39.07.03.09	TRIPAS DE MATERIAS ALBUMINOIDEAS EN PIE-ZAS DE 56 CMS EN CAJAS DE 1000 UNID.	CAJA	25	R.F.ALEMANIA	415,04
39.07.03.99	ENVASES PLASTICOS	UNID	660	R.F.ALEMANIA	0,25
39.07.04.99	BANDEJA DE ACRILICO	UNID	138	ITALIA	11,09
39.07.04.99	MAMADERAS TIPO 6171 MAMADERAS TIPO 6170 MAMADERAS TIPOS VARIOS	UNID UNID UNID	1 8 30	ESTADOS UNIDOS	39,10 23,50 18,37
39.07.04.99	JUEGOS DE CAFE COMPLETOS DE 16 PIEZAS HIELERA PARA CHAMPAGNE ARTICULOS VARIOS P/EL SERVICIO DE MESA	KG. KG. KG.	1107	ITALIA	4,13
39.07.05.00	VISORES DE ACETATO PARA MASCARAS DE PRO-TECCION OBRERA	UNID	500	BRASIL	0,84
39.07.89.04	AROS DE PLASTICO PROTECCION PAPEL	UNID	262	JAPON	0,41
39.07.89.26	CONJUNTOS MANGUERA DE ASPIRADORA	UNID	5	BRASIL	3,46
39.07.89.51	CRISTALES ARTIFICIALES P/RELOJES	UNID	5000	FRANCIA	0,09
39.07.89.72	CORREA DE PLASTICO PARA TRANSMISION DE POTENCIA (PARA MAQUINA ELECTRICA DE MANO	UNID	15	JAPON	1,53
39.07.89.99	TELAS PLASTIFICADAS DE 1,40 X 118 (EN M2	UNID	165	FINLANDIA	1,14
39.07.89.99	TOPE PARA PISTON CUÑA PARA PISTON	UNID UNID	2 2	R.F.ALEMANIA	1,98 0,36
39.07.89.99	CARCAZA PARA MAQUINAS-HERRAMIENTAS MANGOS PARA MAQUINAS-HERRAMIENTAS OTROS REPUESTOS DE PLASTICO PARA MAQUI-NAS-HERRAMIENTAS	UNID UNID UNID	8 5 28	JAPON	8,19 1,05 0,60
39.07.89.99	PINZA CON CASQUILLO DE PLASTICO PARA TE-LARES	UNID	200	BELGICA	1,66
39.07.89.99	CANASTILLOS DE PLASTICO	UNID	304	ITALIA	1,94
39.07.89.99	BABEROS VINILICOS TIPO 5104 BABEROS VINILICOS TIPO 5004 BABEROS VINILICOS VARIOS	UNID UNID UNID	4 4 4	ESTADOS UNIDOS	61,40 43,66 27,14
39.07.89.99	EXHIBIDORES DE MERCADERIA(DE PLASTICO)	UNID	30	R.F.ALEMANIA	1,20
39.07.89.99	BARROTES PARA CORTINAS	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	30,66
39.07.89.99	LONCHERAS CONSERVADORAS DE TEMPERATURA	UNID	288	BRASIL	4,68
39.07.89.99	GABINETE PLASTICO PARA INSTRUMENTAL	UNID	72	COREA DEL SUR	1,19
39.07.89.99	SELLOS PARA ENVASES DE COLIRIOS	UNID	100000	BRASIL	0,02
40.01.01.00	LATEX CENTRIFUGADO	KG.	10250	MALASIA	1,06
40.01.03.00	CAUCHO NATURAL	KG.	6000	SINGAPUR	1,03
40.01.03.00	CAUCHO NATURAL R SS 2	KG.	5000	MALASIA	1,07
40.02.03.01 40.02.03.99	CAUCHO SINTETICO CAUCHO SINTETICO BUNA CB 11	KG. KG.	2400 6000	R.F.ALEMANIA R.F.ALEMANIA	1,66 1,20
40.02.03.99	CAUCHO BUNA	KG.	15000	R.F.ALEMANIA	1,11
40.02.04.00	CAUCHO FACTICIO ASOLVAN T	KG.	500	R.F.ALEMANIA	2,32
40.05.01.02	BANDA DE ADHERENCIA	KG.	1058	ESTADOS UNIDOS	3,93
40.06.89.99	HOMBRERAS DE CAUCHO SIN VULCANIZAR	KG.	800	ESTADOS UNIDOS	2,47

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
40.07.01.00	HILADOS DE GOMA	KG.	700	ESPAÑA	4,35
40.08.89.99	GOMA PARA RODILLO PLEGADOR DE TELA	MT.	500	BELGICA	1,26
40.09.02.00	MANGUERA DE GOMA PARA RADIADOR PARA AUTO	UNID	23	ARGENTINA	5,11
40.09.02.00	MANGUERA DE RADIADOR PARA AUTO TUBO DE RETORNO DE GOMA PARA AUTO OTROS CAÑOS DE GOMA PARA AUTOS	UNID UNID UNID	1 1 2	ARGENTINA	2,07 1,30 1,26
40.09.89.00	MANGUERA DE RADIADOR P/GRUPO ELECTROGENO	UNID	1	ARGENTINA	2,79
40.10.01.00	CINTAS TRANSPORTADORAS	MT.	200	REINO UNIDO	20,44
40.10.89.00	CORREA DENTADA DE DISTRIBUCION PARA AUTO MOVILES	UNID	4	BRASIL	5,59
40.10.89.00	CORREA VENTILADOR DE AUTO	UNID	50	R.F.ALEMANIA	1,80
40.10.89.00	CORREA DISTRIBUIDOR PARA AUTO CORREA ALTERNADOR PARA AUTO OTRAS CORREAS PARA AUTO	UNID UNID UNID	2 5 11	ARGENTINA	5,91 2,62 2,29
40.12.89.99	MORDILLOS	UNID	16	ESTADOS UNIDOS	16,44
40.14.01.11	ANILLO ELASTICO PARA INYECTOR DE AUTOMOV	UNID	16	BRASIL	0,33
40.14.01.13	JUNTA GOMA P/MAQ.VIAL	UNID	6	ARGENTINA	1,33
40.14.01.19	RETENES DE GOMA PARA MAQUINAS - HERRAMIENTAS ELECTRICAS	UNID	44	JAPON	1,19
40.14.01.19	JUNTA TAPA P/BOMBA AUTOCEBANTE	UNID	1	ARGENTINA	1,75
40.14.01.19	JUNTA DE GOMA P/BOMBA SUMERGIBLE	UNID	4	ARGENTINA	1,05
40.14.01.21	RETENES DE ACCION RADIAL P.VEHIC.AUTOMOT	UNID	22	BRASIL	1,70
40.14.01.23	RETEN DE GOMA P/MAQ.OBRAS VIALES ANILLO DE GOMA P/MAQ.OBRAS VIALES	UNID UNID	2 6	ARGENTINA	3,60 0,54
40.14.01.29	ANILLO RADIAL GUARNICION OTROS ANILLOS	UNID UNID UNID	40 50 150	R.F.ALEMANIA	0,67 0,10 0,03
40.14.01.29	ARO 827492 P/GRUPO ELECTROGENO ARO 827420 P/GRUPO ELECTROGENO ARO 827795 P/GRUPO ELECTROGENO	UNID UNID UNID	6 2 2	ARGENTINA	2,73 2,05 0,85
40.14.01.29	ARO DE GOMA P/COMPRESOR DE AIRE	UNID	2	BELGICA	1,88
40.14.01.31	SELLO DE GOMA DE CARTER	UNID	40	R.F.ALEMANIA	0,34
40.14.01.39	JGO. DE REPARACION P/MAQ.VIAL	UNID	2	ARGENTINA	10,50
40.14.02.01	CAPUCHON EMBRAGUE P.VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	12	BRASIL	0,11
40.14.02.01	FUELLE GUARDAPOLVO DERECHO PARA AUTO	UNID	12	R.F.ALEMANIA	2,71
40.14.02.99	GUARDAPOLVO DE GOMA PARA MAQUINA ELECTRICA DE TRABAJO MANUAL	UNID	1	JAPON	4,75
40.14.89.05	DIAFRAGMAS DE SERVO FRENO P/CAMIONES	UNID	5	BRASIL	9,95
40.14.89.05	DIAFRAGMAS DE CAMARAS P/AUTOMOVILES	UNID	130	BRASIL	2,35
40.14.89.85	TACO DE GOMA PARA MAQUINAS-HERRAMIENTAS ELECTRICAS	UNID	20	JAPON	0,76
40.14.89.85	TOPE AMORTIZADOR MOD. 050 TOPE AMORTIZADOR MOD.060 TOPE VARIOS	UNID UNID UNID	50 50 60	R.F.ALEMANIA	0,56 0,54 0,09
40.14.89.85	MANGON DE GOMA P/BOMBA SUMERGIBLE	UNID	2	ARGENTINA	6,32
40.14.89.89	PIEZAS DE GOMA PARA VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	18	BRASIL	1,49
40.14.89.89	SILEMBLOC /RODILLO VIBRANTE	UNID	2	ESPAÑA	362,69
40.14.89.89	JUEGO E REPARACION DE FRENO P/AUTO	UNID	13	ARGENTINA	3,47
40.14.89.89	CUBETAS P/AUTOMOVILES	UNID	15	BRASIL	5,04
40.14.89.99	CIERRES DE GOMA	UNID	200	R.F.ALEMANIA	0,25
44.05.89.29	MADERA ASERRADA DE GUATAMBU	M3	20	PARAGUAY	238,49
44.05.89.30	MADERA ASERRADA DE IBIRARO	M3	10	PARAGUAY	328,59
44.05.89.30	MADERA ASERRADA DE PETERIBI	M3	28	PARAGUAY	317,98
44.14.02.20	CHAPAS BIRDSEYEMAPLE CHAPAS DE RAIZ DE OLMO CHAPAS DE RAIZ DE FRESNO	M2 M2 M2	500 200 200	FRANCIA	1,65 2,65 2,65
44.28.89.99	MOLDES PARA BLOQUES	UNID	2000	BRASIL	2,09
45.03.01.01	JUNTA DE CORCHO DE TAPA DE CILINDRO	UNID	25	R.F.ALEMANIA	0,40
45.03.01.01	JUNTA PARA AUTOMOVILES	UNID	3	BRASIL	0,58
47.01.04.20	CELULOSA SULFATO CRUDA	KG.	104000	ARGENTINA	0,50

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
48.01.01.01	BOBINAS DE 29" DE PAPEL P/PERIODICOS	UNID	122	CHILE	181,96
48.01.01.01	BOBINAS DE PAPEL PARA PERIODICOS	UNID	136	R.DE SUDAFRICA	252,[illegible]
48.07.02.52	BOBINAS DE PAPEL 8" 1/2	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	[illegible],34
48.15.01.03	PAPEL PARA BOQUILLAS DE CIGARRILLOS	KG.	1000	BRASIL	[illegible]
48.16.00.00	AT CAJAS DE CARTON NO CORRUGADO EN CAJAS DE A 5000 UNIDADES	CAJA	60	DINAMARCA	605,56
48.16.00.00	BOLSAS DE PAPEL PARA ASPIRADORA	UNID	3300	PAISES BAJOS	1,3[illegible]
48.16.00.00	ESTUCHES DE CARTON PARA FRASCOS DE PERFUMES	UNID	54450	R.F.ALEMANIA	[illegible]
48.21.02.01	JUEGOS JUNTAS CAJA CAMBIOS P VEHIC.AUTOM	UNID	2[illegible]	BRASIL	0,27
48.21.02.01	JUNTA MEDIANA PARA AUTOMOVILES	UNID	[illegible]	BRASIL	0,05
	JUNTA CHICA PARA AUTOMOVILES	UNID	[illegible]		0,05
48.21.02.99	JUNTAS 020 P/MOTOSIERRA	UNID	25	R.F.ALEMANIA	0,33
	JUNTAS 030 P/MOTOSIERRA	UNID	25		0,15
48.21.02.99	JUNTA P/GRUPO ELECTROGENO	UNID	1	ARGENTINA	3,17
48.21.89.99	MACETAS DE PAPEL PARA GERMINACION 1400 UNIDADES/JGO.	UNID	900	JAPON	3,59
49.01.00.00	MANUAL.TECNICOS PARA COMPUTADORES	UNID	1	R.F.ALEMANIA	59,95
49.01.00.00	MANUAL TECNICO CON DISKETTE P.COMPUTADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	460,00
49.01.00.00	REVISTA DE MODELO DE PUNTO	UNID	1	SUIZA	2,70
	LIBRO DE SISTEMA DE PUNTO	UNID	1		2,30
49.01.00.00	MANUALES TECNICOS P/MANEJO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	UNID	8	ESTADOS UNIDOS	1,00
49.01.00.00	PUB.TECNICAS PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	10,40
49.11.89.00	MANUAL DE SERVICIO	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	34,35
49.11.89.00	FOLLETOS DE PROPAGANDA DE ARTICULOS DE ESCRITORIO	UNID	600	R.F.ALEMANIA	0,05
49.11.89.00	FOLLETOS DE PROPAGANDA	UNID	52	ITALIA	0,14
49.11.89.00	MANUALES TECNICOS	UNID	15	ARGENTINA	6,19
51.04.01.90	TEJIDO POLYESTER	MT.	990	FRANCIA	2,34
51.04.02.90	AT FORRO 100% ACETATO	MT.	9200	ESTADOS UNIDOS	0,78
55.09.89.90	AT TELA 100% ALGODON	MT.	30000	BRASIL	2,45
56.01.01.03	FIBRA ACRILICA	KG.	5443	ESTADOS UNIDOS	1,66
56.06.01.00	HILO DE COSER PRENDAS CUERO EN CAJAS CON 10 CARRETELES C/U	CAJA	77	R.F.ALEMANIA	9,64
59.03.01.99	ENTRETELA DE VELLON	MT.	25	R.F.ALEMANIA	0,77
	CINTA TERMICA PARA PEGAR CUEROS	MT.	1650		0,07
	CINTA DE VELLON VARIOS ANCHOS	MT.	800		0,05
59.08.89.99	CINTA DE ALGODON CON ADHESIVO TERMOFIJABLE	MT.	2580	R.F.ALEMANIA	0,03
59.08.89.99	ENTRETELA DE PELO DE CAMELLO	MT.	60	R.F.ALEMANIA	2,02
59.08.89.99	CINTA DE LIENZO	MT.	1110	R.F.ALEMANIA	0,02
59.08.89.99	ENTRETELA DE CRIN DE CABALLO	MT.	7	R.F.ALEMANIA	1,51
	CINTA DE CRIN DE CABALLO	MT.	62		0,06
59.08.89.99	CINTA DE PELO DE CAMELLO	MT.	270	R.F.ALEMANIA	0,06
59.11.89.00	HOJA ADHESIVA PARA AUTO	UNID	100	R.F.ALEMANIA	0,06
59.17.02.90	FIELTRO P/MAQ.HERRAMIENTAS ELECTRICAS	UNID	10	JAPON	0,16
59.17.89.15	TEJIDOS AFILETRADOS HYDROPRESS	UNID	11	R.F.ALEMANIA	1.370,00
59.17.89.89	TEJIDOS AFIELTRADO P/IND.PAPEL	UNID	1	R.F.ALEMANIA	3.751,10
59.17.89.89	TELAS PLASTICAS P/IND.PAPELERA	UNID	2	ARGENTINA	4.138,00
60.01.89.00	TELA DE LYCRA CON ALGODON	MT.	420	BELGICA	4,63
60.03.00.00	MEDIAS	PAR	72	ESTADOS UNIDOS	2,99
60.04.00.00	REMERAS 100% ALGODON	UNID	350	ARGENTINA	4,38
60.04.00.00	CAMISETAS 120 M	UNID	120	BRASIL	2,56
	CAMISETAS 1264	UNID	120		2,50
	CAMISETAS VARIAS	UNID	1024		2,08
60.04.00.00	CAMISETAS REF.1435	UNID	108	BRASIL	2,95
	CAMISETAS REF.1433	UNID	108		2,84
	CAMISETAS VARIAS	UNID	180		2,40
60.04.00.00	CAMISETAS TG-EG	UNID	48	BRASIL	1,82
	CAMISETAS TP-M	UNID	72		1,48
	CAMISETAS Y SHORTS VARIOS	UNID	180		0,72

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
60.05.01.90	CONJUNTO 190 A	UNID	270	BRASIL	3,95
60.05.01.90	BUZO NO.6666	UNID	48	BRASIL	12,95
	BUZO NO.1918	UNID	77		11,69
	BUZOS VARIOS	UNID	741		4,54
60.05.01.90	CONJUNTO T. 42 AL 46	UNID	60	BRASIL	1,69
	CONJUNTO T. 40	UNID	24		1,26
60.05.01.90	BUZOS 1405 T 10 AL 40	UNID	30	BRASIL	3,25
	BUZOS 1405 T 42 Y 44	UNID	20		3,97
61.01.00.00	CAMPERAS 100% ALGODON	UNID	21	ARGENTINA	14,26
61.02.00.00	ENTERITOS PARA BEBES	UNID	93	ESTADOS UNIDOS	12,03
61.09.00.00	CINTURON ELASTICO	UNID	18	BRASIL	0,93
	TIRADORES ELASTICOS	UNID	33		1,23
62.02.01.00	MANTELES JUEGOS DE 9 PC. (GRANDES)	UNID	6	HONG KONG	38,05
	MANTELES JUEGOS DE 13 PC. (MEDIANOS)	UNID	8		37,24
	OTROS JUEGOS DE MANTELES	UNID	86		27,45
62.02.01.00	MANTELES JUEGOS 9PC (GRANDE)	UNID	20	HONG KONG	27,78
	MANTELES JUEGOS 9 PC. (MEDIANO)	UNID	30		17,11
	MANTELES JUEGOS 7 PC. (CHICO)	UNID	30		13,99
62.02.01.00	MANTELES GRANDE (JUEGOS 7 PC)	UNID	6	HONG KONG	36,90
	MANTELES MEDIANOS JUEGOS 9 PC.	UNID	6		20,86
62.02.01.00	DELANTALES DE COCINA DE TEJIDO ALGODON	UNID	15	BRASIL	1,79
	TOHALLAS DE TEJIDO DE ALGODON	UNID	175		2,69
62.04.01.99	CARPAS	UNID	80	TAIWAN	23,80
62.05.89.99	CORREAS PORTA LIBROS	UNID	100	BRASIL	0,70
64.05.89.99	AT PLANTILLAS TROQUELADAS	PAR	150000	R.F.ALEMANIA	0,04
68.06.01.99	ABRASIVOS-BANDAS ANCHA PARA MAQUINAS CALIBRADORAS	KG.	330	BRASIL	5,96
68.13.03.01	HILOS DE AMIANTO	KG.	1000	ARGENTINA	3,55
68.13.04.01	JUNTA GRANDE PARA AUTOMOVILES	UNID	3	BRASIL	0,39
	JUNTA MEDIANA PARA AUTOMOVILES	UNID	3		0,19
	OTROS REPUESTOS PARA AUTOMOVILES	UNID	30		0,11
68.13.04.01	JUEGOS DE JUNTAS DE BASE P/AUTO	UNID	2	ARGENTINA	0,99
	JUNTA MULTIPLE PARA AUTO	UNID	1		0,20
68.13.04.99	JUNTAS P/MOTOSIERRAS	UNID	30	R.F.ALEMANIA	0,14
69.09.89.05	TAPON CON REVEST. DE CERAMICA	UNID	1	BRASIL	310,00
69.13.02.00	ADORNOS DE CERAMICA	UNID	68	ITALIA	8,33
69.14.00.00	ACCESORIOS PARA GRIFERIA DE CERAMICA	UNID	6	R.F.ALEMANIA	9,57
70.06.01.02	CRISTALES DE SEGURIDAD	UNID	3	ITALIA	28,88
70.08.01.01	VIDRIOS CURVOS TEMPLADOS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	18,82
70.08.01.01	LUNETA TRASERA PARA AUTOS	UNID	2	ARGENTINA	114,09
70.08.01.02	PARABRISAS LAMINADO PARA AUTO	UNID	14	R.F.ALEMANIA	27,36
70.08.01.02	PARABRISAS PARA AUTOS	UNID	2	ARGENTINA	64,75
70.09.01.00	ESPEJO RETROVISOR EXTERIOR PARA AUTO	UNID	41	R.F.ALEMANIA	10,13
70.13.02.11	CAFETERAS	UNID	48	ESTADOS UNIDOS	15,09
	TETERAS	UNID	48		14,43
	LAS DEMAS TETERAS	UNID	24		9,23
70.13.02.19	AZUCARERA C/TAPA FUME	UNID	102	ARGENTINA	0,61
	AZUCARERA C/TAPA BRONCE	UNID	102		0,58
	OTROS OBJETOS DE VIDRIO PARA SERVICIO DE MESA Y COCINA	UNID	9072		0,28
70.13.02.19	JGO.VAJILLA 35 PIEZAS NO.3235-36	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	74,52
	JGO.VAJILLA 35 PIEZAS NO.3235-32	UNID	20		60,34
	OTROS ARTS. DE VIDRIO PARA SERVICIO DE MESA Y COCINA	UNID	996		2,75
70.13.02.19	VAJILLA IRROMPIBLE PARA MESA(ENSALADERAS	UNID	516	FRANCIA	1,31
	VAJILLA IRROMPIBLE PARA MESA(PLATO CON TAPA)	UNID	1980		0,47
70.13.02.90	VASO DE VIDRIO EN CAJAS DE 12 UNID.C/U	CAJA	154	ITALIA	10,94
70.13.04.00	CENICEROS DE VIDRIO	UNID	160	ITALIA	14,22
70.14.02.00	VIDRIOS PARA SEMAFOROS	UNID	330	ARGENTINA	5,17
70.14.89.00	VISORES DE TAPAS PARA TELARES	UNID	30	BELGICA	7,25
70.14.89.00	LAMPARAS DE VIDRIO	UNID	23	ITALIA	73,55
70.17.89.99	RECIPIENTES PARA OBTURADORES DENTALES	UNID	204	COREA DEL SUR	0,38
70.19.01.01	IMITACIONES DE PERLAS EN PAQUETES DE 100 DOCENAS	UNID	50	CHECOSLOVAQUIA	4,39

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
70.19.01.99	CUENTAS DE VIDRIO PRENSADAS 14 MM EN PAQUETES DE 100 DOC.	UNID	1	CHECOSLOVAQUIA	36,23
	CCUENTAS DE VIDRIO PRENSADAS 12 MM EN PAQUETES DE 100 DOC.	UNID	1		23,53
	CUENTAS DE VIDRIO PRENSADAS DE OTRAS MEDIDAS EN PAQUETES DE 100 DOC.	UNID	43		12,93
70.21.89.00	VIDRIO LINTERNA	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	6,49
71.16.89.99	CADENITAS METALICAS DE 5 CMS C/U	UNID	680	R.F.ALEMANIA	0,24
71.16.89.99	BISUTERIA DE FANTASIA	KG.	36	BRASIL	1,90
71.16.89.99	GALONES DE STRASS CRISTAL 3 FILAS	MT.	40	CHECOSLOVAQUIA	9,14
	GALONES DE STRASS CRISTAL 2 FILAS	MT.	40		6,10
	STRASS ENCADENADO	MT.	400		3,05
73.10.01.00	FERMACHIN (ALAMBRON)	KG.	100000	ARGENTINA	0,29
73.10.89.19	AT BARRAS DE ACERO REDONDAS LAMINADAS EN CALIENTE	KG.	50000	BRASIL	0,37
73.10.89.19	BARRAS REDONDAS DE ACERO LAMINADAS EN CALIENTE	KG.	150000	BRASIL	0,31
73.11.01.00	PERFILES PARA GRUA	MT.	200	R.F.ALEMANIA	16,62
73.11.89.99	BARRAS DE HIERRO PERFILADAS DE 70X9 MMS	KG.	10000	ESPAÑA	0,87
73.12.01.19	FLEJES DE ACERO	KG.	400	ARGENTINA	2,00
73.13.01.90	CHAPA DE ACERO DE MAS DE 4,75MM ESPESOR.	KG.	8000	BRASIL	0,37
73.13.02.90	CHAPA DE ACERO DE MAS DE 3MM DE ESPESOR	KG.	2000	BRASIL	0,38
73.13.02.90	CHAPA DE HIERRO	KG.	8000	BRASIL	0,36
73.13.03.00	CHAPAS DE ACERO LAMINADAS EN FRIO DE MENOS DE 3 MM DE ESPESOR	KG.	55969	BRASIL	0,32
73.13.03.00	CHAPA DE HIERRO	KG.	2150	BRASIL	0,35
73.13.05.10	CHAPA DE ACERO GALVANIZADA DE MENOS DE 3 MMS. DE ESPESOR	KG.	30000	R.DE SUDAFRICA	0,42
73.18.02.99	CILINDROS DE TRANSPORTE DE 200 MMS DE DIAMETRO	UNID	2	BRASIL	960,00
73.25.01.00	STEEL CORD	KG.	726	BRASIL	2,65
73.25.89.00	CABLES PARA TELARES	UNID	50	BELGICA	0,75
73.32.02.03	TORNILLO DE CIERRE	UNID	10	R.F.ALEMANIA	0,23
	BULON DE AJUSTE	UNID	20		0,46
	TORNILLOS VARIOS	UNID	275		0,07
73.32.02.03	TORNILLOS DE RUEDA PARA AUTOMOVIL	UNID	480	R.F.ALEMANIA	0,40
73.32.02.03	TORNILLOS	UNID	81	R.F.ALEMANIA	0,34
73.32.02.03	BULONES PARA TELARES	UNID	50	BELGICA	2,37
	TORNILLOS SUPERIORES PARA TELARES	UNID	200		2,44
	TORNILLOS VARIOS PARA TELARES	UNID	276		0,17
73.32.02.03	TUERCA	UNID	3	JAPON	0,37
	TORNILLO	UNID	16		0,16
73.32.02.03	TORNILLOS DE BIELA PARA AUTOMOVILES	UNID	16	BRASIL	0,09
	TUERCAS DE BIELA PARA AUTOMOVILES	UNID	16		0,08
73.32.02.03	TORNILLO EJE FIJACION PARA AUTOS	UNID	5	ARGENTINA	0,57
73.32.02.03	TORNILLO NO.2/18 PARA MAQUINA TEXTIL	UNID	50	R.F.ALEMANIA	0,09
73.32.02.03	TUERCAS DE MOTOR PARA AUTOS	UNID	5	ARGENTINA	0,13
73.32.02.03	ESPARRAGO P/BOMBA SUMERGIBLE	UNID	4	ARGENTINA	3,18
73.32.02.03	BULONES Y TUERCAS P/MAQ.DE OBRAS VIALES	UNID	400	ITALIA	0,42
73.32.02.03	PERNO P/MAQ.VIAL	UNID	15	ARGENTINA	1,32
	TUERCA P/MAQ.VIAL	UNID	16		0,41
73.32.04.01	CHAVETA	UNID	5	JAPON	0,19
73.32.04.01	PRISIONEROS M8 X 28	UNID	50	R.F.ALEMANIA	0,14
73.32.04.01	CHAVETAS PARA MAQ.DE TEJER INDUSTRIALES	UNID	1750	R.F.ALEMANIA	0,16
73.32.04.01	PASADORES PARA EQUIPOS DE LABORATORIO FOTOGRAFICO	UNID	20	JAPON	0,61
73.32.04.01	PASADOR 106 8285 P/MAQ.O.VIAL	UNID	6	ARGENTINA	0,41
	PASADOR 108.1326 P/MAQ.O.VIAL	UNID	4		0,31
	PASADOR 108 1355 P/MAQ.O.VIAL	UNID	6		0,19
73.32.05.07	ARANDELAS ESPECIALES P.VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	10	BRASIL	0,26
73.32.05.07	ARANDELAS PARA MAQUINAS-HERRAMIENTAS ELECTRICAS	UNID	7	JAPON	0,45
73.32.05.07	ARANDELAS ESPECIALES MOD. 010	UNID	50	R.F.ALEMANIA	0,03
	ANILLOS SEGURIDAD MOD.011	UNID	50		0,02
	VARIOS ANILLOS DE SEGURIDAD	UNID	130		0,01

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
73.32.05.07	ARANDELA	UNID	1	JAPON	0,42
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	108	R.F.ALEMANIA	0,02
73.32.05.07	ARANDELAS P/MAQ.VIAL	UNID	21	ARGENTINA	0,15
73.35.05.00	MUELLES PARA MAQUINAS DE COSER	UNID	6	R.F.ALEMANIA	3,22
73.35.05.00	RESORTES PARA MAQUINA DESGRANADORA	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	4,07
73.35.05.00	RESORTES PARA TELARES	UNID	50	BELGICA	19,82
73.35.05.00	MUELLE CON CORDON PARA ANUDADORA TEXTIL	UNID	2	DINAMARCA	5,56
	MUELLE PARA ANUDADORA TEXTIL	UNID	4		9,42
73.35.05.00	RESORTES	UNID	4	ITALIA	0,61
73.35.07.00	RESORTE RETROCESO MOD. 030	UNID	30	R.F.ALEMANIA	1,67
	RESORTE RETROCESO MOD. 010	UNID	30		1,39
	OTROS RESORTES	UNID	90		0,31
73.35.89.99	RESORTES PARA EQUIPOS DE COMPUTACION	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	0,38
73.38.01.20	BANDEJAS DE ACERO	UNID	4	ITALIA	161,90
73.38.01.20	BANDEJAS DE ACERO INOX.PARA SERV.DE MESA	UNID	420	HONG KONG	1,31
73.38.02.30	PILETA ACERO INOXIDABLE P/COCINA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	64,83
73.40.89.13	MUNICIONES PARA HERRAMIENTAS ELECTRICAS DE MANO (EN CAJAS DE 50 UNIDADES C/U)	CAJA	6	JAPON	0,74
73.40.89.15	TENSOR REFORZADO	UNID	1	ARGENTINA	280,00
73.40.89.23	ABRAZADERAS DE HIERRO	UNID	4	BRASIL	6,99
73.40.89.23	ABRAZADERAS	UNID	10	JAPON	0,42
73.40.89.23	ABRAZADERAS U80	UNID	100	BRASIL	0,35
	ABRAZADERAS ESC/2 32	UNID	100		0,34
	ABRAZADERAS VARIAS	UNID	16200		0,07
74.03.01.90	AT ALAMBRON DE COBRE DE 8 MM	TON.	17	ARGENTINA	1.731,75
74.18.01.00	CACEROLAS DE COBRE	UNID	126	ITALIA	6,97
74.18.02.00	FUENTES DE COBRE	UNID	36	ITALIA	15,38
76.01.02.00	ALUMINIO EN BRUTO	KG.	60000	BRASIL	1,18
76.15.02.19	SARTENES DE ALUMINIO	UNID	216	BRASIL	12,24
76.15.02.19	BAÑO MARIA DOMESTICO	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	36,09
76.15.02.19	HERVIDORES DE ALUMINIO	UNID	240	ITALIA	1,55
	SARTENES DE ALUMINIO	UNID	312		1,29
	PIEZAS VARIAS DE ALUMINIO PARA EL SERVICIO DE COCINA	UNID	2040		1,05
82.03.01.99	TENAZA PARA 32 MMS	UNID	1	ARGENTINA	285,00
82.03.89.99	JUEGOS DE HERRAMIENTAS	UNID	3	R.F.ALEMANIA	91,44
82.03.89.99	LLAVE EXAGONAL MANGO MOD. 3	UNID	6	R.F.ALEMANIA	0,67
	LLAVE EXAGONAL MANGO 4	UNID	6		0,85
	LLAVE EXAGONAL MANGO 5	UNID	6		0,91
82.03.89.99	LLAVES DE REP.PARA MANDRILES EX 20-5	UNID	40	R.F.ALEMANIA	1,02
	LLAVES DE REP.PARA MANDRILES EX-16-5	UNID	50		0,97
	LLAVES DE REP.PARA MANDRILES VARIAS	UNID	30		0,84
82.03.89.99	LLAVES DE RUEDA CDR	UNID	100	BRASIL	1,48
	LLAVES DE RUEDA CT 17-21	UNID	50		0,86
	LLAVES DE RUEDA VARIAS	UNID	250		0,79
82.04.01.90	ROMPECADENAS	UNID	3	R.F.ALEMANIA	26,83
	HUSILLOS	UNID	20		3,83
	REMACHADORES	UNID	3		26,83
82.04.01.90	SUJETADOR DE PAPEL	UNID	1	ARGENTINA	2.100,00
82.04.01.90	PISTOLA RECOGEDORA DE BORRAS PARA MAQUINA TEXTIL	UNID	3	R.F.ALEMANIA	53,73
82.04.01.90	EXTRACTORES DE MANO DE 120 MM	UNID	2	PANAMA	1,78
	EXTRACTORES DE MANO DE 98 MM	UNID	2		1,66
	EXTRACTORES DE MANO VARIOS	UNID	2		1,56
82.04.02.06	EXPRIMIDORES DE LIMONES DE UN GAJO	UNID	72	ITALIA	0,30
82.04.02.07	JUEGOS PARA BAR NO.169	UNID	140	ITALIA	2,39
	JUEGOS PARA BAR NO.170 Z	UNID	30		1,96
	OTROS JUEGOS PARA BAR	UNID	450		1,34
82.04.02.99	ARTICULOS PARA ECONOMIA DOMESTICA (DESTAPADORES)	UNID	2160	ITALIA	0,66
	ARTICULOS PARA ECONOMIA DOMESTICA (CORTA PIZZA)	UNID	720		0,58
	OTROS ARTICULOS PARA ECONOMIA DOMESTICA	UNID	1443		0,[illegible]
82.05.01.90	BROCAS PARA MARTILLO PERFORADOR	UNID	2	ARGENTINA	[illegible]7,00

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
82.05.89.00	FRESA	UNID	15	JAPON	14,47
	DISCO	UNID	10		4,44
82.06.90.90	CUCHILLOS PARA TRITURADOR DE HUESOS	UNID	11	BRASIL	70,99
82.06.90.90	CUCHILLAS	UNID	6	JAPON	1,85
82.06.90.90	CUCHILLA PARA ANUDADORA TEXTIL	UNID	1	DINAMARCA	44,22
82.09.01.11	JUEGOS DE CUCHILLOS DE ACERO INOXIDABLE 6 PIEZAS C/U	UNID	48	ITALIA	17,27
82.11.02.20	APARATOS DE AFEITAR CON CARTUCHO DOBLE HOJA	UNID	8400	BRASIL	0,28
82.11.90.30	CARTUCHO DOBLE HOJA PARA APARATOS DE AFEITAR	UNID	18480	BRASIL	0,10
83.01.01.01	MANIJA PUERTA ANTERIOR IZQ.PARA AUTOMOV.	UNID	2	ARGENTINA	2,19
83.01.01.01	LLAVES DE PUERTA PARA AUTO	UNID	3	ARGENTINA	12,00
83.01.8[illegible]04	LLAVES EN BRUTO PARA AUTOMOVILES	UNID	15	R.F.ALEMANIA	0,72
83.02.03.02	MANIJA PUERTA POSTERIOR DERECHA PARA AUTOMOVILES	UNID	2	ARGENTINA	2,33
	MANIJA LEVANTAVIDRIO PARA AUTOMOVILES	UNID	4		0,83
	OTROS REPUESTOS PARA AUTOMOVILES	UNID	2		0,72
83.02.03.02	CILINDRO DE CERRADURA DE AUTO	UNID	4	R.F.ALEMANIA	8,04
	MANIJA EXTERIOR PTA.IZQUIERDA DE AUTO	UNID	8		5,27
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTO	UNID	30		2,18
83.02.03.06	MOLDURA INFERIOR LATERAL DE AUTO	UNID	2	R.F.ALEMANIA	4,19
	EMBLEMA DE AUTO	UNID	12		2,35
	MOLDURAS VARIAS PARA AUTO	UNID	21		1,21
83.02.03.06	INSIGNIA PARA AUTOS	UNID	1	ARGENTINA	1,63
83.02.03.06	MOLDURA PUERTA ANTERIOR DEL.IZQ.P/AUTOM.	UNID	4	ARGENTINA	7,27
	MOLDURA PUERTA POSTERIOR DEL.IZQ.P/AUTOM	UNID	4		5,33
	MOLDURAS GUARDABARRO ANTERIOR DELANTERO IZQ.PARA AUTOMOVILES	UNID	4		1,87
83.05.89.41	GRAPAS PARA MAQUINAS ABROCHADORAS DE OFICINA EN CAJAS DE 1000 UNID.	CAJA	14000	CHINA	0,08
83.07.01.90	LAMPARAS DE METAL	UNID	18	ITALIA	53,95
83.09.02.99	AT HEBILLAS PARA CINTURONES	UNID	200	ARGENTINA	1,80
83.09.02.99	HEBILLAS-CIERRE	UNID	1000	ARGENTINA	0,08
83.09.89.99	CIERRES TIPO GANCHO DE PELETERIA	UNID	245	R.F.ALEMANIA	0,23
84.00.00.00	REPUESTOS DE QUEMADORES	KG.	20	ESTADOS UNIDOS	41,64
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA VEHICULOS AUTOMOT.	KG.	36	JAPON	11,14
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA VEHICULOS AUTOMOT.	KG.	550	PANAMA	13,64
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA VEHICULOS AUTOMOT.	KG.	820	BRASIL	9,72
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA TRACTORES AGRICOLA	KG.	100	REINO UNIDO	23,35
84.00.00.00	REPUESTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	190	R.F.ALEMANIA	1,71
84.00.00.00	RODAMIENTOS VARIOS	KG.	3400	PANAMA	9,26
84.00.00.00	REPUESTOS PARA EQUIPOS COMPUTADORES	KG.	1	JAPON	113,43
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA VEHICULOS AUTOMOT.	KG.	23	R.F.ALEMANIA	21,36
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA VEHICULOS AUTOMOT.	KG.	17	R.F.ALEMANIA	28,40
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS DEL CAP.84 PARTES Y PIEZAS SUELTAS P/MAQ.VIAL	KG.	1	ARGENTINA	12,97
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS MAQUINAS DE OB.VIALES	KG.	19	ARGENTINA	11,45
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS DEL CAP.84 PARTES Y PIEZAS P/MAQ.VIAL	KG.	2	ARGENTINA	34,53
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	32	JAPON	11,19
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS DEL CAP.84, PARTES Y PIEZAS SUELTAS P/BOMBA SUMERGIBLE	KG.	7	ARGENTINA	93,63
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS DEL CAP.84, PARTES Y PIEZAS SUELTAS P/MAQ.O.VIALES	KG.	5	ARGENTINA	26,35
84.00.00.00	REPUESTOS PARA COMPUTADORES	KG.	6	ESTADOS UNIDOS	557,36
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	5	ARGENTINA	13,11
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	2	ARGENTINA	25,39
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS DEL CAP.84 PARTES Y PIEZAS SUELTAS P/MAQ.VIAL	KG.	38	ARGENTINA	2,18
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS DEL CAP.84 PARTES Y PIEZAS SUELTAS P/MAQ.VIAL	KG.	39	ARGENTINA	5,59

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
84.00.00.00	REPUESTOS PARA EQUIPOS COMPUTADORES	KG.	14	ESTADOS UNIDOS	150,05
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	16	ARGENTINA	33,73
84.05.05.40	MOTORES DIESEL USADOS CON CAJA DE CAMBIOS DE 74 HP	UNID	3	REINO UNIDO	339,38
84.06.90.41	BLOCK DE MOTOR P.VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	20	BRASIL	255,62
84.06.90.41	BLOCK DE MOTOR DE 4 CILINDROS DE 1300 CC (DIESEL) PARA AUTOMOVILES	UNID	3	BRASIL	111,79
84.06.90.44	CAMISAS DE CILINDRO PARA AUTOS	UNID	1	ARGENTINA	87,59
84.06.90.48	PISTONES PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	1	BRASIL	18,46
84.06.90.48	PISTONES COMPLETOS P.VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	582	BRASIL	18,16
84.06.90.48	PISTONES CLASE "B" PARA AUTOMOVILES	UNID	8	BRASIL	4,32
	PISTONES CLASE "A" PARA AUTOMOVILES	UNID	8		3,83
84.06.90.48	PISTON DE MOTOR PARA AUTOS	UNID	1	ARGENTINA	44,31
84.06.90.55	PERNOS DE PISTON PARA AUTOS	UNID	1	ARGENTINA	8,65
84.06.90.56	300 VALVULAS	UNID	300	R.F.ALEMANIA	3,16
84.06.90.56	VALVULAS DE ESCAPE P.VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	60	BRASIL	2,82
84.06.90.56	VALVULAS DE ADMISION PARA AUTOMOVILES	UNID	16	BRASIL	1,83
	VALVULA DE ESCAPE PARA AUTOMOVILES	UNID	16		1,67
84.06.90.56	VALVULAS Y GUIAS DE VALVULAS	UNID	212	ITALIA	4,03
84.06.90.56	JUEGO DE VALVULAS DE MOTOR P.AUTO	UNID	2	ARGENTINA	31,72
84.06.90.57	LEVAS	UNID	30	R.F.ALEMANIA	3,02
84.06.90.90	PISTONES P/MOTOSIERRA	UNID	10	R.F.ALEMANIA	12,71
	CILINDROS CON PISTON	UNID.	3		40,66
	VARIOS REP.P.MOTOSIERRA	UNID	44		5,03
84.06.90.90	TAPA DE CILINDRO P.VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	13	BRASIL	147,22
	CARTER P.VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	1		19,50
	REPUESTOS VARIOS P.VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	304		1,51
84.06.90.90	TAPA DE CILINDROS DE MOTOR DIESEL 4 CILINDROS DE 1300 CC PARA AUTOMOVILES	UNID	4	BRASIL	210,85
	INYECTOR PARA AUTOMOVILES	UNID	4		12,53
	OTROS REPUESTOS PARA AUTOMOVILES	UNID	17		7,21
84.07.01.00	TURBINA	UNID	1	ARGENTINA	51,36
84.07.01.00	TURBINA	UNID	1	ARGENTINA	32,06
84.10.01.19	CILINDROS MAESTRO P/AUTOMOVILES	UNID	21	BRASIL	9,42
84.10.01.29	BOMBAS DE AGUA P.VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	2	BRASIL	62,37
84.10.01.29	BOMBA DE AGUA PARA AUTOMOVILES	UNID	2	BRASIL	13,51
	BOMBA DE ACEITE PARA AUTOMOVILES	UNID	1		6,27
84.10.01.29	BOMBA DE AGUA PARA AUTO	UNID	24	R.F.ALEMANIA	7,85
84.10.01.29	BOMBAS DE COMBUSTIBLE	UNID	12	R.F.ALEMANIA	22,25
84.10.01.90	BOMBA DE INYECCION PARA AUTOMOVILES	UNID	1	BRASIL	154,27
84.10.90.19	PISTON P/BOMBA D/ACEITE	UNID	10	R.F.ALEMANIA	2,72
	BOQUILLA TUBO	UNID	30		0,48
	BOQUILLA ANGULAR	UNID	10		0,29
84.10.90.19	JUEGOS REPARACION BOMBA FRENO P.VEHIC. AUTOM.	UNID	20	BRASIL	3,87
84.10.90.19	REPARACION CILINDRO MAESTRO P/AUTOS	UNID	63	BRASIL	5,83
84.10.90.19	REP.DE CILINDRO MAESTRO P/AUTOS	UNID	120	BRASIL	3,31
	REP.DE BOMBA P/AUTOS	UNID	155		2,51
84.10.90.29	JUEGOS REPARACION BOMBA AGUA P.VEHIC. AUTOM.	UNID	40	BRASIL	4,91
84.10.90.90	TORNILLO P/BOMBA ACEITE	UNID	15	R.F.ALEMANIA	13,68
84.11.01.21	COMPRESOR DE AIRE MS4-40PCM	UNID	1	BRASIL	1.193,22
84.11.01.39	BOMBAS PARA TUBOS DETECTORES DE GASES (454080)	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	134,86
	BOMBAS PARA TUBOS DETECTORES DE GASES (83098)	UNID	3		118,18
84.11.02.99	PALETA DE VENTILADOR P.VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	20	BRASIL	4,95
84.11.90.99	JUEGOS REPARACION VALVULA COMPRESOR P. VEH.AUTOM.	UNID	50	BRASIL	4,97
84.11.90.99	VENTILADOR P/MOTOSIERRA	UNID	3	R.F.ALEMANIA	4,60
	VENTILADOR P/MOTOSIERRA MOD,3	UNID	5		4,50
84.15.01.29	EQUIPOS FRIGORIFICOS	UNID	3	BRASIL	1.330,40

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.USS
84.17.01.12	TINAS QUESERAS	UNID	2	ITALIA	29.049,89
84.17.01.99	DESTILADOR DE AGUA	UNID	1	FINLANDIA	12.427,00
84.18.69.13	FILTROS DE ACEITE PARA AUTOMOTORES	UNID	150	R.F.ALEMANIA	2,29
84.18.89.13	FILTRO DE ACEITE	UNID	100	R.F.ALEMANIA	1,04
84.18.89.13	FILTRO DE ACEITE PARA CAMION	UNID	1	BRASIL	43,70
84.18.90.04	ELEMENTO FILTRO ACEITE P.VEHIC.AUTOM.	UNID	200	BRASIL	0,81
	ELEMENTO FILTRO COMBUSTIBLE P.VEHIC.AUTO	UNID	200		1,44
84.18.90.99	VASOS DE FILTRO P.VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	50	BRASIL	0,21
84.18.90.99	EQUIPO NEUMATICO PARA CENTRIFUGA	UNID	1	FRANCIA	6.695,47
84.18.90.99	PARTES Y PIEZAS DE CARTUCHOS FILTRANTES	UNID	85	R.F.ALEMANIA	73,35
84.19.01.09	MAQUINA DE EMPAQUETAR	UNID	1	ITALIA	97.839,00
84.20.01.99	BALANZAS METALICAS 50 KGS X 20GRS.	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	387,61
84.21.01.91	TURBO ATOMIZADORES P/FRUTALES	UNID	2	BRASIL	4.213,82
84.21.01.99	PULVERIZADORES AGRICOLAS	UNID	3	BRASIL	3.963,10
84.21.90.07	ASPERSORES PARA RIEGO	UNID	300	ARGENTINA	5,70
84.22.02.05	ELEVADOR MECANICO P.AUTOMOVILES	UNID	1	R.F.ALEMANIA	130,35
84.22.02.05	GATOS MECANICOS	UNID	50	BRASIL	5,43
84.22.02.05	GATOS PARA AUTOMOVILES	UNID	5	R.F.ALEMANIA	10,01
84.22.90.11	CONJUNTO DE TRACCION P/ASCENSOR	UNID	1	BRASIL	3.320,00
84.22.90.11	CONJUNTOS DE TRACCION P/ASCENSOR	UNID	3	BRASIL	9.875,01
84.22.90.11	CONJUNTO DE TRACCION P/ASCENSOR	UNID	6	BRASIL	2.291,67
84.22.90.11	PANELES P/ASCENSOR	UNID	100	BRASIL	22,23
	AMORTIGUADORES P/ASCENSOR	UNID	4		44,45
84.22.90.11	CIRCUITO INTEGRADO	UNID	100	ESPAÑA	[illegible]
84.23.90.99	CILINDRO	UNID	[illegible]	ITALIA	54,60
	PISTON	UNID	1		13,84
84.24.01.03	RASTRA EXCENTRICA DE 20 DISCOS	UNID	[illegible]	ESTADOS UNIDOS	[illegible]
84.30.90.90	CABEZAL P/MAQ.DESGRANADORA DE CHOCLO	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	[illegible]
84.33.01.99	MAQUINA ARMADORA DE CAJAS EXTERIORES	UNID	[illegible]	ARGENTINA	[illegible]
84.38.90.12	AGUJAS P/TELARES	UNID	[illegible]	R.F.ALEMANIA	[illegible]
84.38.90.19	JUEGOS DE PLATINAS P/TELARES	UNID	600	R.F.ALEMANIA	0,94
84.38.90.90	AGUJA REGULABLE PARA ANUDADORA TEXTIL	UNID	[illegible]	DINAMARCA	[illegible]
	GANCHO DE BLOCAJE PARA ANUDADORA TEXTIL	UNID	[illegible]		[illegible]
	OTROS REPUESTOS PARA ANUDADORA TEXTIL	UNID	[illegible]		[illegible]
84.38.90.99	PLATINAS PARA MAQ.DE TEJER INDUSTRIALES	UNID	1250	R.F.ALEMANIA	0,24
84.38.90.99	CAJA MONTANTE PARA TELARES	UNID	2	BELGICA	264,76
	INDUCTOR PARA TELARES	UNID	[illegible]		[illegible]
	REPUESTOS VARIOS PARA TELARES	UNID	[illegible]		[illegible]
84.38.90.99	TACOS DAYCO PARA TELARES	UNID	500	ESTADOS UNIDOS	[illegible]
84.38.90.99	CURSORES PARA MAQUINA TEXTIL EN CAJAS DE 1000 UNIDADES C/U	CAJA	[illegible]	R.F.ALEMANIA	5,24
[illegible]	LAVARROPAS	UNID	[illegible]	BRASIL	[illegible]
[illegible]	PLANCHAS	UNID		R.F.ALEMANIA	[illegible]
	PIE PRENSA-TELA	UNID	[illegible]		[illegible]
	OTROS REPUESTOS PARA MAQUINAS DE COSER	UNID	[illegible]		[illegible]
84.41.90.90	REPUESTOS PARA MAQUINAS DE COSER	UNID	[illegible]	R.F.ALEMANIA	[illegible]
84.45.89.99	MAQUINA DE CORTE DE METALES DE ALTA VELOCIDAD	UNID	3	JAPON	[illegible]
84.45.89.99	TORNO DE COPIADOR	UNID		CHECOSLOVAQUIA	[illegible]
[illegible]	MAQUINA DUPLICADORA DE LLAVES	UNID	[illegible]	ISRAEL	[illegible]
[illegible]	MANDRILES PARA MAQUINAS HERRAMIENTAS ELECTRICAS	UNID	[illegible]	JAPON	[illegible]
[illegible]	MITAD DEPOSITO MOTOSIERRA	UNID	[illegible]	R.F.ALEMANIA	[illegible]
	VASTAGOS	UNID	[illegible]		[illegible]
	REPUESTOS VARIOS [illegible]	UNID	[illegible]		[illegible]
[illegible]	MAQUINA [illegible] ELECTRONICA	UNID		BRASIL	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	UNID	[illegible]	[illegible]	[illegible]

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.54.89.19	APARATOS PERFORADORES PARA OFICINA	UNID	1800	CHINA	0,57
84.55.02.00	UNIDADES MAGNETICAS P/MAQ.DE CALCULAR	UNID	15	R.F.ALEMANIA	18,53
84.55.03.00	CIRCUITO IMPRESO CON ELEMENTOS MONTADOS	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	146,26
	MODULO DE CIRCUITO CON ELEMENTOS PARA COMP.	UNID	1		95,32
84.55.03.00	CIRCUITOS IMPRESOS C/ELEM.MONTADOS PARA COMPUTADORES	UNID	2	REINO UNIDO	388,30
84.55.03.00	BANDAS DE IMPRESORA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	438,01
84.55.03.00	SOPORTES PARA COMPUTADORES	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	89,70
84.55.03.00	PLAQUETAS PARA COMPUTADORES	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	196,80
84.55.03.00	CIRCUITO IMPRESO CON ELEMENTOS MONTADOS PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	2.905,06
	MODULO DE CIRCUITO IMPRESO CON ELEMENTOS MONTADOS PARA COMP.	UNID	1		59,72
84.55.03.00	CABEZAL DE IMPRESORA DE DATOS	UNID	1	JAPON	1.267,00
84.55.03.00	TARJETAS DE CIRCUITO IMPRESO	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	144,21
84.55.03.00	CIRCUITO IMPRESO C/ELEMENTOS P.COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	314,29
84.56.01.08	PRENSA NEUMATICA MBG-104	UNID	1	BRASIL	5.291,15
84.56.01.99	MEZCLADOR FORZADO MHC 250	UNID	1	BRASIL	3.132,20
84.59.90.99	PUNTAS DE EJES PARA DIGESTORES	UNID	2	BRASIL	431,96
	CONTRA CUCHILLOS PARA TRITURADOR DE HUESOS	UNID	6		159,50
	OTROS REPUESTOS PARA PRENSA EXPELLER	UNID	73		89,21
84.60.00.00	MOLDES P/MUÑECAS	UNID	64	ESPAÑA	116,80
84.61.01.14	LLAVES TRANSFERENCIA	UNID	19	R.F.ALEMANIA	38,42
84.61.01.16	MONOCOMANDOS DE LAVATORIOS	UNID	8	R.F.ALEMANIA	37,97
84.61.01.17	MONOCOMANDOS DE BIDET	UNID	5	R.F.ALEMANIA	35,99
84.61.01.32	VALVULAS PARA AEROSOLES	UNID	50000	ARGENTINA	0,08
84.61.90.99	REP.VALVULA P/AUTOMOVIL	UNID	20	BRASIL	12,12
	VALVULAS RETENCION P/AUTOS	UNID	110		1,16
84.62.00.00	RODAMIENTOS VARIOS	KG.	345	PANAMA	9,28
84.62.00.00	RODAMIENTOS VARIOS	KG.	570	PANAMA	10,00
84.62.89.00	CONO 93825 P/CAMION	UNID	1	R.F.ALEMANIA	132,04
	CONO 96900 P/CAMION	UNID	1		260,27
	OTROS RULEMANES P/VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	1688		4,35
84.62.89.00	CASQUILLO RODAMIENTO	UNID	3	JAPON	0,95
	RODAMIENTO AGUJA	UNID	2		0,52
	AGUJA PARA RODAMIENTO	UNID	2		0,17
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	100	R.F.ALEMANIA	14,17
84.62.89.00	RULEMANES EMBRAGUE P.VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	20	BRASIL	7,54
84.62.89.00	RULEMAN GUIA/TENSOR CORREA DISTRIBUCION PARA AUTOMOVILES	UNID	2	BRASIL	7,49
	RULEMAN ARBOL SECUNDARIO CAJA DE CAMBIOS PARA AUTOMOVILES	UNID	2		3,25
84.62.89.00	BOLILLAS PARA RULEMANES EN CAJAS DE 10000 UNDS. C/U	CAJA	81	JAPON	22,47
84.62.89.00	RODAMIENTOS	UNID	12	BRASIL	11,57
84.62.89.00	RULEMANES E 20	UNID	100	R.F.ALEMANIA	1,45
	RULEMANES 16004 C3	UNID	150		1,14
	RULEMANES VARIOS	UNID	900		0,88
84.63.01.01	EJE DE EMBRAGUE PARA TELARES	UNID	2	BELGICA	102,37
	EJE TENEDOR PARA TELARES	UNID	15		2,01
	EJES PARA TELARES	UNID	10		1,19
84.63.01.99	CIGUEÑALES RECONSTRUIDOS PARA MOTORES DE 180 HP	UNID	3	REINO UNIDO	131,26
	CIGUEÑALES RECONSTRUIDOS PARA MOTORES DE 140 HP	UNID	2		58,60
	OTROS CIGUEÑALES RECONSTRUIDOS	UNID	6		31,46
84.63.01.99	ARBOL DE LEVAS P.VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	5	BRASIL	79,44
84.63.01.99	CIGUEÑALES P/MOTOSIERRAS MOD. 004	UNID	2	R.F.ALEMANIA	26,04
	CIGUEÑALES P/MOTOSIERRAS MOD. 002	UNID	2		34,15
	CIGUEÑALES VARIOS	UNID	14		8,47
84.63.01.99	CIGUEÑAL DE 4 CILINDROS PARA AUTOMOVILES	UNID	1	BRASIL	38,26
	ARBOL DE LEVAS (4 CILINDROS) P/AUTOMOVIL	UNID	2		9,06
84.63.02.04	BUJES CAJA CAMBIOS P.VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	5	BRASIL	9,17

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.63.02.04	BUJES DE BRONCE P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	12	BRASIL	0,51
84.63.02.04	BUJE NRO.3310-0233 P/MAQ.DE OBRAS VIAL	UNID	1	ARGENTINA	46,30
	BUJE NRO.3310-0431	UNID	4		1,23
84.63.02.99	COJINETES PARA MAQUINAS HERRAMIENTAS ELECTRICAS	UNID	5	JAPON	1,74
84.63.02.99	BUJES PARA DIGESTORES	UNID	2	BRASIL	191,36
	BUJES PARA PRENSA	UNID	4		371,39
84.63.02.99	JUEGOS METALES BIELAS P.VEHIC.AUTOMOTOR	UNID	20	BRASIL	7,23
	JUEGOS METALES BIELAS COMPRESOR P.VEHIC-AUTOMOTORES	UNID	30		0,73
84.63.02.99	COJINETE DE BANCADA PARA AUTOMOVILES	UNID	3	BRASIL	3,75
	COJINETES DE BIELA PARA AUTOMOVILES	UNID	3		2,50
84.63.02.99	CASQUILLO PARA ANUDADORA TEXTIL	UNID	1	DINAMARCA	1,53
84.63.03.01	PIÑONES SATELITES PARA TELARES	UNID	50	BELGICA	33,99
	PIÑONES SATELITES MARCHA ATRAS P/TELARES	UNID	20		11,20
84.63.03.02	ENGRANAJES DE DIENTES RECTOS P/TELARES	UNID	12	SUIZA	119,95
84.63.03.03	CORONA P/PLANTA HORMIGONERA	UNID	1	ARGENTINA	42,66
	PIÑON P/PLANTA HORMIGONERA	UNID	1		25,45
84.63.03.99	ENGRANAJE DISTRIBUCION P.VEHIC.AUTOM.	UNID	6	BRASIL	8,13
84.63.03.99	ENGRANAJES PARA MAQUINAS HERRAMIENTAS ELECTRICAS	UNID	4	JAPON	4,97
84.63.05.99	CORONA DE VOLANTE MOTOR P.VEHIC.AUTOM.	UNID	6	BRASIL	16,08
84.63.06.99	POLEAS DE TRANSMISION PARA MAQUINAS HE-RRAMIENTAS ELECTRICAS	UNID	16	JAPON	1,60
84.63.08.02	ACOPLE BOMBA DIRECCION P/CAMIONES	UNID	11	BRASIL	3,04
84.63.90.00	DISCOS DE EMBRAGUE PARA TELARES	UNID	25	BELGICA	50,42
	ANILLOS DE EMBRAGUE PARA TELARES	UNID	10		6,27
	REPUESTOS VARIOS PARA TELARES	UNID	60		4,90
84.64.01.00	JUNTAS DE DIFERENCIAL P.VEHIC.AUTOMOT.	UNID	12	BRASIL	2,84
84.64.01.00	JUEGOS JUNTAS MOTOR P.VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	20	BRASIL	11,14
84.64.01.00	JUEGOS DE JUNTAS PARA VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	13	BRASIL	25,31
84.64.01.00	JUNTA TAPA DE CILINDROS PARA AUTOMOVILES	UNID	8	BRASIL	8,34
84.64.01.00	JUEGO DE JUNTA DE MOTOR PARA AUTOS	UNID	3	ARGENTINA	41,39
	JUNTA DE PLASTICO PARA MOTOR PARA AUTO	UNID	1		6,72
	OTRAS JUNTAS PARA AUTOS	UNID	2		2,46
84.64.89.99	JUNTA TAPA CILINDRO P/GRUPO ELECT.	UNID	1	ARGENTINA	28,54
	JUNTA CARTER P/GRUPO ELECTROGENO	UNID	1		2,86
84.65.01.01	SELLOS DE ACEITE PARA VEHICULOS AUTOMOT.	UNID	145	BRASIL	0,89
84.65.01.01	RETEN BANCADA PARA AUTOMOVILES	UNID	3	BRASIL	3,72
	RETEN ARBOL DE LEVAS PARA AUTOMOVILES	UNID	7		0,32
84.65.01.02	CONJUNTO RETEN MECANICO P/MAQ.VIAL	UNID	1	ARGENTINA	27,58
	RETEN DE ACEITE P/BOMBA AUTOCEBANTE	UNID	4		20,80
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AVEHICULOS AUTOMOT	KG.	151	R.F.ALEMANIA	19,82
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA VEHICULOS AUTOMOT.	KG.	73	JAPON	11,23
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS DEL CAP.85 Y PIEZAS P/ GRUPO ELECTROGENO	KG.	1	ARGENTINA	46,52
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	13	ARGENTINA	46,15
85.00.00.00	RPSTOS. VARIOS P/ASCENSORES	KG.	8	BRASIL	118,69
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	38	ARGENTINA	59,77
85.00.00.00	REPUESTOS PARA EQUIPOS COMPUTADORES	KG.	8	ESTADOS UNIDOS	162,60
85.01.02.99	MOTOR 6 VOLTIOS	UNID	500	PANAMA	0,03
85.01.02.99	MOTORES PARA ASPIRADORAS	UNID	25	BRASIL	14,01
85.01.02.99	OPERADOR DE PUERTA P/ASCENSOR	UNID	3	BRASIL	1.207,99
85.01.02.99	MOTORES CORRIENTE CONTINUA P.COMPUTAD.	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	112,65
85.01.02.99	MOTOR DE AFEITADORA	UNID	90	ITALIA	2,18
85.01.04.03	TRANSFORMADORES	UNID	10	ISRAEL	68.291,71
85.01.06.99	BOBINA COMPLETA P/GRUPO ELECTROGENO	UNID	1	ARGENTINA	93,75
85.01.90.99	ROTORES PARA MAQUINAS-HERRAMIENTAS ELEC-TRICAS	UNID	29	JAPON	12,98
85.01.90.99	ROTOR DE ASPIRADORA	UNID	5	BRASIL	4,97
85.03.01.10	PILAS 4640	UNID	200	ESTADOS UNIDOS	0,65
	PILAS 6032	UNID	300		0,59
	PILAS VARIAS	UNID	35800		0,20

N A D I	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US
85.03.01.20	PILAS PARA AUDIFONOS	UNID	100	ESTADOS UNIDOS	0,80
85.03.01.91	BATERIAS 9 VOLTS	UNID	25200	HONG KONG	0,16
85.03.01.91	BATERIAS 4072	UNID	50	ESTADOS UNIDOS	2,12
	BATERIAS 4164	UNID	100		1,77
	BATERIAS VARIAS	UNID	1200		1,32
85.03.90.99	BLINDAJES P/PILAS SECAS(CJAS.X 12636 UN)	CAJA	10	BRASIL	68,87
85.04.01.99	BATERIAS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	1050	JAPON	5,69
85.04.90.92	SEPARADORES PARA ACUMULADORES ELECTRICOS	KG.	2200	JAPON	2,55
85.05.01.00	MARTILLO NEUMATICO	UNID	5	JAPON	189,02
	RANURADORA	UNID	3		104,23
	OTRAS MAQUINAS HERRAMIENTAS MANUALES	UNID	38		47,27
85.05.90.00	CIGUEÑAL	UNID	4	JAPON	11,36
	BIELA	UNID	5		9,93
	OTROS REPUESTOS PARA MAQUINAS-HERRAMIENTAS ELECTROMECANICAS	UNID	59		1,36
85.06.90.30	ARO DE GOMA DE ENCERADORA	UNID	31	BRASIL	0,37
85.06.90.49	SOPORTE DE LICUADORA	UNID	13	BRASIL	0,30
85.06.90.90	MEZCLADOR DERECHO DE BATIDORA	UNID	25	BRASIL	0,32
85.08.89.14	MOTOR DE ARRANQUE PARA AUTOMOVILES	UNID	1	BRASIL	51,06
85.08.89.99	REGULADOR DE VOLTAJE P.VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	5	BRASIL	7,63
85.08.89.99	VOLANTE MAGNETICO	UNID	2	R.F.ALEMANIA	20,22
	TRINQUETE P/ARRANQUE	UNID	25		0,39
85.09.01.91	SEMIOPTICAS PARA AUTOMOVILES	UNID	9408	ESTADOS UNIDOS	2,58
85.09.01.94	FAROS SEÑALEROS DELANTEROS PARA AUTOS	UNID	10	R.F.ALEMANIA	6,80
	FAROS SEÑALEROS TRASEROS PARA AUTOS	UNID	20		3,48
85.09.01.99	LUZ DE POSICION P.VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	6	BRASIL	2,83
85.09.01.99	FARO AUXILIAR PARA AUTO	UNID	10	R.F.ALEMANIA	10,20
85.12.90.99	PERILLA DE PLANCHA	UNID	3	BRASIL	0,14
85.15.02.19	RADIO GRABADORES A CASSETE MOD.CHC 720 F	UNID	250	JAPON	48,85
	RADIO GRABADORES A CASSETE MOD.CSC 820 F	UNID	151		68,09
	RADIO GRABADORES A CASSETE MOD. CRC 710F	UNID	30		35,50
85.15.02.19	RADIOGRABADORES A CASSETE	UNID	529	JAPON	35,48
85.15.02.40	RADIO-RELOJ	UNID	50	HONG KONG	10,75
85.15.02.40	RADIO-RELOJ	UNID	50	HONG KONG	10,75
85.15.02.60	RADIOS	UNID	100	HONG KONG	3,85
85.15.04.99	RECEPTOR DE IMAGEN	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	244,84
85.15.90.41	PANEL DE CONTROL REMOTO	UNID	9	BRASIL	10,54
85.15.90.46	GABINETE PARA TV COLOR 16"	UNID	20	ARGENTINA	18,14
85.15.90.47	ANTENAS	UNID	300	R.F.ALEMANIA	8,78
85.15.90.47	ANTENAS DE RADIO AUTOMATICAS	UNID	50	JAPON	13,60
	ANTENAS DE RADIO BANDA CIUDADANA (ALTA FRECUENCIA)	UNID	6		11,68
	ANTENAS DE RADIO DE DIVERSAS MEDIDAS EN CAJAS DE 8 UNIDADES C/UNA	CAJA	327		14,59
85.18.89.90	CONDENSADORES (2200NF X 16V)	UNID	10	BELGICA	7,56
	CONDENSADORES (4700NF X 40 V)	UNID	10		5,31
	CONDENSADORES (VARIOS)	UNID	75		0,34
85.19.01.39	INTERRUPTORES P.VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	32	BRASIL	1,07
85.19.01.39	SEVOFRENOS P/AUTOMOVILES	UNID	11	BRASIL	20,03
	BULBOS DE LUZ DE PARE P/AUTOMOVILES	UNID	20		2,35
85.19.01.43	RELES TERMICOS	UNID	375	BRASIL	12,40
85.19.01.43	CONTACTORES	UNID	525	BRASIL	16,09
85.19.01.43	BOTONERA DE COMANDO PARA TELARES	UNID	4	BELGICA	37,77
	INTERRUPTOR PRINCIPAL PARA TELARES	UNID	6		13,70
	CAPTORES PARA TELARES	UNID	6		7,27
5.19.01.44	FUSIBLES	UNID	2040	BRASIL	1,16
5.19.01.44	TAPAS PARA TABLERO DE 100 A	UNID	100	R.F.ALEMANIA	2,47
	TAPAS PARA TABLEROS DE 63 A	UNID	100		0,34
	OTRAS TAPAS PARA TABLEROS	UNID	500		0,27
5.19.01.99	CONECTOR PULSADOR PARA TELARES	UNID	20	BELGICA	2,24
	FUSIBLES PARA TELARES	UNID	400		0,11
5.19.01.99	TERMICO PARA TELARES	UNID	4	BELGICA	7,85
	FUSIBLE PARA TELARES	UNID	200		0,16

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US
85.19.01.99	INTERRUPTOR DE VELOCIDAD VARIABLE PARA MAQUINAS-HERRAMIENTAS ELECTRICAS	UNID	3	JAPON	14,26
85.19.01.99	BOTON CORTA CIRCUITO	UNID	10	R.F.ALEMANIA	1,24
85.19.01.99	ARRANCADORES EN CAJA	UNID	159	BRASIL	31,07
85.19.01.99	INTERRUPTORES PARA CAJAS REGISTRADORAS	UNID	20	JAPON	8,61
85.19.01.99	DISYUNTORES	UNID	140	ISRAEL	1.705,02
85.19.01.99	INTERRUPTOR PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	14,73
85.19.01.99	RELES DE ARRANQUE	UNID	950	ARGENTINA	1,63
85.19.01.99	CARTUCHOS DE 100 A	UNID	200	R.F.ALEMANIA	0,93
	CARTUCHOS DE 50 A	UNID	1000		0,20
	OTROS CARTUCHOS	UNID	4300		0,12
85.19.02.30	CONECTORES DE ANTENA 5 MMS	UNID	20	JAPON	1,00
	CONECTORES DE ANTENA 3 MMS	UNID	50		0,85
	CONECTORES DE DIVERSOS MODELOS EN CAJAS DE 60 UNID. C/U	CAJA	6		17,59
85.19.02.49	TOMAS SCHUCKO CON PLAQUETAS	UNID	250	BRASIL	1,24
85.19.02.90	CONECTORES P.MAQ.COMPUTADORAS	UNID	5	FRANCIA	12,30
85.19.02.90	BASES DE CONEXION PARA TABLEROS DE 100 A	UNID	25	R.F.ALEMANIA	6,27
	BASES DE CONEXION PARA TABLEROS DE 50 A	UNID	200		1,70
	OTRAS BASES DE CONEXION PARA TABLEROS	UNID	200		1,16
85.19.02.90	CONEXION ELECTRICA P/ASCENSOR	UNID	100	ESPAÑA	3,47
85.19.03.90	TERMOSISTENCIAS DE PLATINO P/SENSORES DE TEMPERATURA	UNID	48	REINO UNIDO	10,01
85.19.04.00	CIRCUITOS IMPRESOS	UNID	4	BELGICA	6,00
85.20.01.60	LAMPARAS DE 500 W 120 V P/LECCOR DE MICROFILM	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	28,75
85.20.01.91	LAMPARAS 24 V	UNID	50	ESTADOS UNIDOS	1,57
85.20.01.92	LAMPARAS 13 WATIOS PARA COMPUTADOR	UNID	2	REINO UNIDO	11,78
85.20.02.49	TUBOS LUZ FLUORESCENTES DE 20 W	UNID	200	HONG KONG	0,63
85.20.90.00	FILAMENTOS P.LAMPARAS INCANDESCENTES EN CAJAS DE 1000 UNID.	CAJA	215	BRASIL	17,30
85.21.01.42	TUBO DE IMAGEN PARA COMPUTADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	83,65
85.21.01.49	TUBOS DE IMAGEN	UNID	10	TAIWAN	132,98
85.21.01.50	TRANSISTORES CONTRAL PARA TELARES	UNID	50	BELGICA	5,69
	TRANSISTORES REGULADOS PARA TELARES	UNID	10		11,48
	TRANSISTORES VARIOS PARA TELARES	UNID	515		1,20
85.21.01.70	CIRCUITOS INTEGRADOS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	7,12
85.21.01.70	CIRCUITOS INTEGRADOS	UNID	40	ESTADOS UNIDOS	10,63
85.21.01.70	CIRCUITOS INTEGRADOS	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	9,17
85.21.01.70	CIRCUTOS INTEGRADOS P.COMPUTADORES	UNID	31	ESTADOS UNIDOS	18,22
85.21.01.70	CIRCUITOS INTEGRADOS	UNID	2465	R.F.ALEMANIA	0,54
85.21.01.90	TUBO TOMA DE IMAGEN	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	603,99
85.23.02.01	CABLES DE BUJIAS DE AUTO	UNID	49	R.F.ALEMANIA	2,23
85.23.03.10	CABLES PARA COMPUTADORAS	UNID	2	JAPON	29,78
85.23.03.10	CABLES PARA EQUIPOS DE COMPUTACION	UNID	24	ESTADOS UNIDOS	65,05
85.23.03.10	CABLES PARA EQUIPOS COMPUTADORES	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	49,85
85.23.03.90	CABLE PARA MAQUINAS COMPUTADORAS	MT.	2000	FRANCIA	0,28
85.24.89.99	CARBONES PARA MAQ.HERR.MIENTAS ELECTRICA	UNID	840	JAPON	0,37
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	226	BRASIL	24,70
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA VEHICULOS AUTOMOT.	KG.	61	R.F.ALEMANIA	23,02
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA VEHICULOS AUTOMOT.	KG.	80	R.F.ALEMANIA	17,97
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	14	ARGENTINA	6,74
87.02.01.39	CUBIERTAS PARA AUTOS	UNID	25	BRASIL	23,28
87.02.01.39	CUBIERTAS PARA AUTOS	UNID	25	BRASIL	23,23
87.02.01.39	CUBIERTAS PARA AUTOS	UNID	25	BRASIL	23,28
87.02.01.39	CUBIERTAS PARA AUTOS	UNID	25	BRASIL	23,28
87.02.01.39	CUBIERTAS PARA AUTOS	UNID	25	BRASIL	23,28
87.02.01.39	KITS PARA AUTOMOVILES 1341 C.C.	UNID	24	BRASIL	2.653,61

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
87.02.01.39	KITS PARA AUTOMOVILES 1600 C.C.	UNID	24	BRASIL	2.976,91
87.02.01.39	KITS PARA AUTOMOVILES 1600 C.C.	UNID	24	BRASIL	3.023,95
87.02.01.39	KITS PARA AUTOMOVILES 1341 C.C.	UNID	24	BRASIL	2.653,61
87.02.01.39	KITS PARA AUTOMOVILES 1600 C.C.	UNID	24	BRASIL	3.023,95
87.02.01.39	KITS PARA AUTOMOVILES 1341 C.C.	UNID	24	BRASIL	2.653,61
87.02.01.39	KITS PARA AUTOMOVILES 1341 C.C	UNID	24	BRASIL	2.653,61
87.02.01.39	KITS PARA AUTOMOVILES 1600 C.C	UNID	24	BRASIL	3.023,95
87.06.01.02	TAZAS DE RUEDA PARA AUTOMOVIL	UNID	120	R.F.ALEMANIA	1,10
87.06.01.02	TAPA CUBOS DE RUEDAS PARA AUTOMOVILES	UNID	8	ARGENTINA	1,99
87.06.01.02	MOLDURA DE FARO P/AUTO.	UNID	2	ARGENTINA	4,63
87.06.01.06	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO P/OMNIBUS	UNID	2	BRASIL	6.252,40
87.06.01.15	CARETA PARA AUTO	UNID	5	R.F.ALEMANIA	26,67
87.06.01.15	CARETAS PARA AUTO	UNID	1	ARGENTINA	14,64
87.06.01.16	LUNETA CALENTADORA DE AUTO	UNID	4	R.F.ALEMANIA	57,39
87.06.01.16	LUNETA TERMICA PARA AUTO	UNID	20	BRASIL	33,71
87.06.01.99	BASTON FRENO MANO P.VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	4	BRASIL	0,57
87.06.01.99	PANEL INTERIOR PUERTA ANTERIOR DEL.IZQ. PARA AUTOMOVILES	UNID	8	ARGENTINA	12,10
	PANEL INTERIOR PUERTA POSTERIOR DEL.IZQ. PARA AUTOMOVILES	UNID	8		10,41
	APOYABRAZOS ANTERIOR PARA AUTOMOVILES	UNID	2		2,17
87.06.01.99	TRAVESAÑO SUPERIOR DE AUTO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	41,00
	CUBRE COLUMNA	UNID	1		31,11
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTO	UNID	10		9,31
87.06.01.99	GUARDABARRO PARA AUTO	UNID	1	ARGENTINA	43,75
	MOLDURAS PARA AUTO	UNID	2		13,29
	OTROS REPUESTOS PARA AUTOS	UNID	8		11,20
87.06.89.15	RADIADOR PARA AUTOS	UNID	3	ARGENTINA	100,66
87.06.89.29	LLANTAS PARA AUTOMOVILES	UNID	120	R.F.ALEMANIA	30,30
87.06.89.29	LLANTAS	UNID	100	R.F.ALEMANIA	39,67
87.06.89.71	TAPONES TANQUE COMBUSTIBLE P.VEHIC.AUTOM	UNID	12	BRASIL	1,27
	TAPONES RADIADOR P.VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	20		1,06
87.06.89.97	DIRECTA CAJA CAMBIOS P.VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	10	BRASIL	26,03
	PLACA DE EMBRAGUE P.VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	30		40,71
	REPUESTOS VARIOS P.VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	84		14,40
87.06.89.97	CORONA Y PIÑON P.VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	10	BRASIL	99,85
	MAZAS DE RUEDA P.VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	10		27,72
	REPUESTOS VARIOS P.VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	866		12,86
87.06.89.97	AMORTIGUADORES	UNID	464	R.F.ALEMANIA	16,61
87.06.89.97	AMORTIGUADORES PARA AUTOMOVILES	UNID	52	R.F.ALEMANIA	26,32
87.06.89.97	CARCAZA DE CAJA DE CAMBIOS PARA AUTOMOV.	UNID	1	ARGENTINA	93,88
87.06.89.97	CARCAZA DE CAJA DE CAMBIOS PARA AUTOMOV.	UNID	1	BRASIL	59,12
87.06.89.97	AMORTIGUADORES	UNID	2385	R.F.ALEMANIA	6,74
87.06.89.97	SERVO FRENO PARA AUTOS	UNID	2	ARGENTINA	115,66
	BRAZO SUSPENSION P.AUTOS	UNID	7		25,35
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	UNID	27		6,04
87.06.89.97	CILINDROS EMBRAGUE P/AUTOS	UNID	10	BRASIL	6,18
	REP.DE CILINDRO DE RUEDA P/AUTOS	UNID	20		5,54
	OTROS REPUESTOS P/AUTOMOVILES	UNID	110		3,00
87.06.89.97	FRENOS DE EMERGENCIA P/AUTOS	UNID	4	BRASIL	57,28
	REP.CILINDRO FRENO DE EMERGENCIA P/AUTOS	UNID	10		24,79
87.06.89.97	PUNTEROS DIRECCION	UNID	193	BRASIL	8,11
87.06.89.97	HORQUILLA DE CARDAN PARA OMNIBUS	UNID	24	REINO UNIDO	33,80
	CRUCETAS DE CARDAN PARA OMNIBUS	UNID	100		22,32
87.06.89.97	CILINDROS EMBRAGUE P/AUTOS	UNID	22	BRASIL	9,05
	CILINDROS RUEDA P/AUTOS	UNID	40		3,53
	OTROS REPUESTOS P/AUTOS	UNID	150		1,92
87.06.89.99	CAJA DE CAMBIOS/DIFERENCIAL DE 5 MARCHAS PARA AUTOMOVILES	UNID	1	BRASIL	374,34
90.01.89.00	ESPEJOS DE VIDRIO	UNID	24	JAPON	37,56
	FILTRO COLOR	UNID	12		3,92
90.02.00.00	LENTES FOTOGRAFICOS	UNID	61	JAPON	65,37
90.04.01.00	ANTEOJOS DE PROTECCION OBRERA	UNID	350	BRASIL	3,13
	LENTES PARA ANTEOJOS DE PROTECCION OBRERA	UNID	500		2,59

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
90.07.90.00	ADAPTADORES FOTOGRAFICOS	UNID	60	JAPON	11,53
90.10.01.20	ESCURRIDORES DE QUIMICOS COLOR PARA APARATOS DE LABORATORIOS FOTOGRAFICOS	UNID	20	JAPON	38,20
	PINZAS PARA PEPEL DE LABORATORIO FOTOGRAFICOS	UNID	100		2,21
	OTROS MATERIALES DE LABORATORIOS FOTOGRAFICOS	UNID	150		0,42
90.10.90.00	TAPA SUPERIOR PARA EQUIPO DE LABORATORIO FOTOGRAFICO	UNID	1	JAPON	28,16
	SOPORTES PARA EQUIPO DE LABORATORIO FOTOGRAFICO	UNID	100		2,85
90.15.01.00	BALANZA RAPIDA DE PRECISION	UNID	1	R.F.ALEMANIA	273,06
90.17.01.99	ELECTROCARDIOGRAFOS	UNID	2	SUIZA	656,64
90.17.03.90	ESPACIADORES CON MANGO	UNID	10	SUIZA	4,11
	LIMAS	UNID	12		2,24
	OTROS INST.P/ODONTOLOGIA	UNID	348		1,64
90.17.89.01	JERINGAS HIPODERMICAS EN CAJAS DE 1000	CAJA	40	ESTADOS UNIDOS	82,64
90.17.89.05	AGUJAS HIPODERMICAS EN CAJAS DE 1000 UN.	CAJA	10	ESTADOS UNIDOS	27,15
90.17.89.99	DISPOSITIVO P/EXTRACCION DE SANGRE	UNID	120	ESTADOS UNIDOS	2,95
90.17.90.00	LANCETAS P/DISPOSITIVO DE EXTRACCION DE SANGRE EN CAJAS DE 1000 UNID.	CAJA	20	ESTADOS UNIDOS	26,57
90.17.90.00	FRESAS DE ACERO	UNID	648	SUIZA	0,09
	ENSANCHADORES LARGO	UNID	12		2,77
	OTRAS PARTES INS.ODONTOLOGICO	UNID	252		1,91
90.18.02.00	MASCARAS DE PROTECCION OBRERA	UNID	24	BRASIL	32,43
90.19.89.00	MARCAPASOS	UNID	5	BRASIL	684,09
90.23.89.10	TERMOMETROS	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	40,21
90.23.89.90	TERMOMETROS PARA REFRACTOMETROS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	29,93
90.24.00.00	MANOMETROS	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	49,29
90.24.00.00	TERMOSTATOS P.VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	100	BRASIL	3,20
90.24.00.00	TERMOSTATO PARA AUTOMOVILES	UNID	2	BRASIL	7,20
90.24.00.00	TERMOSTATO PARA AUTO	UNID	20	R.F.ALEMANIA	2,93
90.24.00.00	TERMOSTATO PARA AUTOS	UNID	1	ARGENTINA	5,68
90.24.00.00	TERMOSTATO P/COMPRESOR DE AIRE	UNID	1	BELGICA	126,74
90.25.89.10	TUBOS DETECTORES DE GASES	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	1,90
90.25.89.20	PENETROMETRO PARA FRUTA	UNID	1	ITALIA	107,00
90.28.01.00	CUADRO DE PRUEBA	UNID	1	ITALIA	881,59
90.28.89.00	OSCILOSCOPIO VECTORIAL	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	2.182,64
	MONITOR DE FORMACION DE ONDA	UNID	1		2.182,64
	OTROS ACCESORIOS P/COMPAGINACION DE GRABACIONES EN VIDEO TAPE	UNID	67		74,11
90.29.02.00	PRISMAS PARA REFRACTOMETRO	UNID	2	R.F.ALEMANIA	273,74
90.29.02.00	TERMOSONDA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	323,05
	CARTA PROCESADORA	UNID	1		317,52
	VARIOS REP.PARA REFRACTOMETRO Y POLARIMETRO	UNID	30		6,15
90.29.89.00	ELECTRODOS PLANOS Y ELECTRODOS DE AGUJAS P/MEDIDORES DE HUMEDAD PARA CUEROS	UNID	6	R.F.ALEMANIA	21,04
	PORTA ELECTRODOS P/MEDIDORES DE HUMEDAD PARA CUEROS	UNID	3		16,83
	CABLES DE MEDICION P/MEDIDORES DE HUMEDAD PARA CUEROS	UNID	6		6,86
90.29.89.00	PLACA METALICA VERIFICADORA DE LA DENSIDAD DE COLOR	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	71,79
91.01.89.90	CRONOMETROS	UNID	14	R.F.ALEMANIA	15,09
91.03.00.00	RELOJES DE TABLERO PARA AUTO	UNID	2	R.F.ALEMANIA	28,72
91.04.03.00	RELOJES DESPERTADORES	UNID	600	R.F.ALEMANIA	2,20
91.04.03.00	RELOJES DESPERTADORES	UNID	500	R.F.ALEMANIA	3,19
92.12.01.90	DISCOS MAGNETICOS P.MAQ.COMPUTADORAS	UNID	5	FRANCIA	203,38
	BANDAS MAGNETICAS P.MAQ.COMPUTADORAS	UNID	400		12,52
92.12.02.50	DISCOS MAGNETICOS P.COMPUTADORES	UNID	500	ESTADOS UNIDOS	2,26
92.12.02.50	DISKETTE PARA COMPUTADOR	UNID	1	R.F.ALEMANIA	39,99
92.12.02.50	DISCO GRABADO MAGNETICO PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	76,23
93.04.01.00	RIFLES CAL.22	UNID	60	BRASIL	38,92

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
93.04.89.05	ESCOPETAS DE CAZA	UNID	105	BRASIL	30,02
93.07.01.05	CARTUCHOS FUEGO CENTRAL CAL.44 EN CAJAS DE 1000	CAJA	4	BRASIL	197,60
	CARTUCHOS FUEGO CENTRAL CAL.38 EN CAJAS DE 1000	CAJA	4		119,60
	CARTUCHOS DE FUEGO CENTRAL CAL.32 CAL. 7,65 EN CAJAS DE 1000	CAJA	6		106,60
94.01.01.00	SOFA REVESTIDO EN VINIL PARA OFICINA	UNID	4	BRASIL	1.020,54
	SOFA REVESTIDO EN TEJIDO PARA OFICINA	UNID	1		999,54
	SILLAS Y SILLONES VARIOS PARA OFICINA	UNID	419		124,50
94.01.39.99	SILLONES	UNID	27	ITALIA	84,00
94.03.89.00	MOSTRADOR CON GAVETAS 10012	UNID	1	BRASIL	4.403,20
	MOSTRADOR 10008	UNID	1		4.224,49
	MUEBLES PARA OFICINAS VARIOS	UNID	297		255,05
94.03.89.00	APARADOR LACADO	UNID	2	ITALIA	361,90
	CAMAS	UNID	68		118,18
95.08.39.11	CAPSULAS DE GELATINA EN CAJAS CON 20500 UNIDADES C/U	CAJA	50	SUIZA	82,55
96.02.01.15	CEPILLO PARA ANUDADORA TEXTIL	UNID	15	DINAMARCA	1,95
96.02.01.69	PINCELES PARA PINTAR PAREDES	UNID	250	ITALIA	0,91
96.06.01.01	MIRAS TRASERAS PARA RIFLES CAL.22	UNID	5	BRASIL	2,10
	CARGADORES PARA RIFLES CAL.22	UNID	5		1,84
	OTROS REPUESTOS P/RIFLES CAL.22	UNID	30		0,42
97.02.90.02	OJOS PARA MUÑECAS	PAR	32000	ESPAÑA	0,07
97.03.01.01	JUEGUETES A PILA	UNID	2290	SINGAPUR	1,74
97.03.01.99	JUGUETES A CUERDA (AUTITOS)	UNID	1400	SINGAPUR	0,73
97.04.89.00	PUZZLES DE FIBRA	UNID	120	BRASIL	1,03
97.04.90.00	PLAQUETA P/MAQ.DE ENTRETENIMIENTO	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	70,00
	CERRADURA P/MAQ.DE ENTRETENIMIENTO	UNID	100		1,70
98.01.01.02	BOTONES METALICOS DE PRESION	UNID	1400	R.F.ALEMANIA	0,11
98.01.01.99	BOTONES METALICOS	UNID	9000	R.F.ALEMANIA	0,02
	BOTONES TRANSPARENTES PARA INTERIOR DE PRENDAS	UNID	7000		0,01
98.02.90.01	AT CURSORES PARA CIERRES	UNID	100000	REINO UNIDO	0,03
98.08.01.25	CINTAS	UNID	96	ESTADOS UNIDOS	9,96
98.10.90.00	PIEZO ELECTRICO	UNID	3000	TAIWAN	0,75
98.15.01.99	TERMOS COMPLETOS	UNID	8	ITALIA	30,31

27) (C.O.) 1|publ. 30095 En.24-v.en.24.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

BALABAC S. A.

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que BALABAC S. A. (Ficha: V|506|84) solicitó aprobación e inscripción de estos estatutos:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese BALABAC SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cinecombustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Caso de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo jurisdiccional competente hasta N$ 10:000.000.00 (nuevos pesos diez millones.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría

de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.549, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la Sociedad en las Oficinas pertinentes. Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo. 14 de agosto de 1984. — F.D. Varela — Roberto A. Cúneo. — J. H. Ragni.

Aníbal Malvar. Escribano. certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabáres, orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido el presente. que sello. signo y firmo en la ciudad de Montevideo el catorce de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. — Signo notarial. — Aníbal Malvar. — Aníbal Malvar. Escribano.

7334. — Montevideo, 13 de setiembre de 1984. — Vistos y Considerando: Atento a las resultancias de autos, lo dispuesto por la ley 1.073 Art. 7º, de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Apruébase los estatutos y autorízase la actividad de BALABAÇ S. A. disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Fíjase el plazo de 60 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídanse los édictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público y General de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente (honorarios fictos N$ 1.000.00) efectúense los desgloses que se solicitaren y oportunamente archívese. — María Isabel Vaccaro. — Sylvia Rectorán.

Notificada a la parte interesada el 19 de setiembre de 1984.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 25 de setiembre de 1984 con el Nº 1567 al Folio 8504 v. del Libro Nº 1 de Estatutos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilita la Feria Judicial Mayor según Oficio. — Montevideo, octubre 3 de 1984. — Sylvia Rectorán. Actuaria.

TILREN S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, Dr. Felipe Hounie, se hace saber que TILREN S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese TILREN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio. previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio, por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la soiedad; B) Designar más miembros hasta 7; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas — Montevideo, abril 20 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 20 de abril de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 5 de junio de 1984. — Señor Subdirector de División, Dr. Eduardo Chavarría: El proyecto de estatutos de TILREN SOCIEDAD ANONIMA no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado adjunto a fs. 4, expedido por esta oficina, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el artículo 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964. — Saluda a Ud. atte., la Inspectora de Hacienda, Esc. Gloria S. de Clivio.

Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de Cuarto Turno. — Nº 3.558. — Señor Juez: Puede Ud. acceder a lo solicitado. — Montevideo, agosto 2 de 1984. — Dra. Sara Bocanegra, Fiscal Letrado Nacional de lo Civil de Cuarto Turno.

5.101 — Montevideo, 15 de agosto de 1984. — Vistos: Con lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: apruébanse los estatutos de TILREN S. A., autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, publíquese, expídase testimonio y realizados los desgloses que pudieren corresponder, oportunamente archívese. (Honorarios fictos N$ 3.410.00). — Felipe Hounie. — María Elisa Giúdice de Mouro.

La resolución fue notificada con fecha 10 de setiembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 11 de octubre de 1984 con el Nº 1628, al Fº 8986 del Libro Nº 2 de Estatutos — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público. — Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, octubre 29 de 1984. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

N$ 1.422.00 — 31127 — 1/pub.

VILORNO S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, doctora María Irma Terra Corbo, se hace saber que VILORNO S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese VILORNO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las

vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en arriendo, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) [illegible]

[illegible]

presentar por lo menos el [illegible] del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 20 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires [illegible], personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les [illegible] del documento que [illegible]

[illegible]

N° [illegible] — [illegible]

GORISUR S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, Dra. Cristina Cantero de Castellano, se hace saber que GORISUR S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese GORISUR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º [illegible]

[illegible]

Art. 4º Las acciones [illegible] en la [illegible] legislación de acciones, en [illegible] sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus

bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 19 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 19 de noviembre de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

6.484. — Montevideo, 22 de agosto de 1984. — Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los artículos 207 y 208 de la ley 13.318, se resuelve aprobar los estatutos de GORISUR S. A. autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 3.000.00. — Cantero de Castellano. — Maris Rivoira.

La resolución fue notificada con fecha 22 de agosto de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 10 de octubre de 1984 con el Nº 1686, al Fº 9242 v. del Libro Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano. — Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, octubre 29 de 1984. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 1.350.00 — 31130 — 1/pub.

ESTADISTICA S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, Dra. Ma. Cristina Cantero de Castellano, se hace saber que ESTADISTICA S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ESTADISTICA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fon-

dos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 por ciento del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en el "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 por ciento del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 del quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 por ciento del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 19 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicjutd, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 19 de noviembre de 1983. — Ana María Labanca. Escribana.

6.187. — Montevideo, 15 de agosto de 1984. — Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los artículos 207 y 208 de la ley 13.318, se resuelve: Aprobar los estatutos de ESTADISTICA S. A. autorizando su funcionamiento. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. (Honorarios N$ 3.000.00). — Ma. Cristina Cantero de Castellano. — Maris Rivoira.

La resolución fue notificada con fecha 16 de agosto de 1984. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 18 de octubre de 1984 con el Nº 1542 al folio 8746 vto. del Libro Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 26 de 1984. — Dr. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 1.350.00 — 31132 — 1 pub.

ECOSSAISE SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 268 (Esc. 501)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno, se hace saber que ECOSSAISE S. A ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ECOSSAISE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética. cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Artículo 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 por ciento del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días

antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 por ciento del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar por lo menos el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 por ciento del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores en forma indistinta podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a Ida Buczynski y Susana Estrella. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 20 de marzo de 1984. — Mauricio Sulimovich. — M. Rubinstein. — Daniel Jablonka.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los Sres. Mauricio Moisés Sulimovich Barki y Marisa Rubinstein Remer, casados entre sí en únicas nupcias y Daniel Jablonka Altmark, soltero, todos orientales, mayores de edad y de mi conocimiento, domiciliados en la Av. 18 de Julio 1268, Esc. 501 de esta ciudad, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron en mi presencia.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Ida Buczynski (hay un sello Ida Buczynski Knochen. Escribano Público).

8885. — Montevideo, 25 de setiembre de 1984. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los Estatutos de ECOSSAISE S. A., autorizándose su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este decreto, si se solicitare, háganse desgloses y archívese. (Honorarios fictos N$ 2.500.00). — Ana Ma. Gutiérrez G. de Sapelli, Juez. — Esc. Alba Echeverry. Actuaria.

La resolución fue notificada el día 27 de setiembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el día diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro con el Nº 1771 al Folio 9732 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García. Escribano. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Habilitado por Oficio Nº 2518 de 19 de noviembre de 1984. — Esc. Alba Echeverry. Actuaria.

N$ 1.404.00 — 37537 — 1 pub.

MIS EUCALIPTOS S. A.

Soriano 887 (P. 4º, Esc. 10)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace saber que MIS EUCALIPTOS SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese MIS EUCALIPTOS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y annexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, eelctrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiicones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; F) Actviidades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 100.000.00 (nuevos pesos cien mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta en N$ 10:000.000.00. La transferencia de acciones deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia e n la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la represntación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reservas; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o (treinta por ciento) del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al inciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que

represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con elos presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver debrán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y al Contador Miguel Rozembium. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 1º de agosto de 1984. — Daniel A. Pérez. — Lydia F. De Piñón. — Marisa González.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Lydia Fons, Marisa González y Daniel Pérez, que firman "Lydia F. de Piñón", "Marisa González" y "Daniel A. Pérez", uruguayos, mayores de edad, casada en únicas nupcias con Osvaldo Piñón y solteros respectivamente, domiciliados en Soriano 887 Piso 4º Esc. 10, de mi conocimiento. Leída por mí, se ratifican de su contenido.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la preesnte que sello, signo y firmo en Montevideo, el primero de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. — Esther Rozaner Perelman, Escribana.

9.095. — Montevideo, 10 de diciembre de 1984. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de la sociedad MIS EUCALIPTOS S. A. autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio y publíquese y comuníquese. Notifíquese personalmente al gestionante, háganse los desgloses y archívese. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos solicitados. — Echevarría. — Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada a la parte interesada con fecha 11 de diciembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 17 de diciembre de 1984 con el Nº 2.180 al folio 12177 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Fernando Silvestri. — Fernando Silvestri. Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 21 de diciembre de 1984. — Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 1.332.00 — 37498 — 1 pub.

MARLLENE S. A.
Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital **de Cuarto Turno, se hace saber que MARLLENE S. A. (Ficha: V|715|84), solicitó aprobación e inscripción de estos estatutos:**

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese MARLLENE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, trasporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10:000.000.00 (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 % (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los

fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes. — Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 15 de noviembre de 1983. — F. D. Varela. — Roberto A. Cúneo. — J. H. Ragni

Aníbal Malvar, Escribano. — Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares, orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello y a solicitud de los interesados, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el quince de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — Signo Notarial. — Aníbal Malvar. — Aníbal Malvar, Escribano.

7.279. — Montevideo, 12 de setiembre de 1984. — Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los artículos 207 y 208 de la ley 13.318, Se Resuelve: Aprobar los estatutos de MARLLENE S. A., autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. A los efectos de as publicaciones, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 3.000.00. — Cantero de Castellano. — Maris W. Rivoira.

Se hace constar que este Juzgado asumió jurisdicción en autos por decreto 6708 de 28 de agosto de 1984 y que la providencia que antecede fue notificada a la interesada el 13 de setiembre de 1984. — Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 5 de octubre de 1984 con el Nº 1648 al Folio 9015 del Lo. Nº 1 de Estatutos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor para la misma. — Montevideo, octubre 15 de 1984. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 1.044.00 — 30500 — 1 pub.

ALCAT SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 1268 (Esc. 501)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno, se hace saber que ALCAT SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ALCAT SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover o directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores en forma indistinta podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a Ida Buczynski y Susana Estrella.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 20 de marzo de 1984. — Mauricio Sulimovich. — M. Rubinstein. — Daniel Jablonka.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los Sres. Mauricio Moisés Sulimovich Barki y Marisa Rubinstein Remer, casados entre sí en únicas nupcias y Daniel Jablonka Altmark, soltero, todos orientales, ma-

yores de edad y de mi conocimiento, domiciliados en la Avda. 18 de Julio 1268, Esc. 501 de esta ciudad, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron en mi presencia.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Ida Buczynski (hay un sello Ida Buczynski Knochen. Escribano Público).

9405. — Montevideo, 8 de octubre de 1984. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de ALCAT S. A. autorizándose su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este decreto, si se solicitare, háganse desgloses y archívese. (Honorarios fictos N$ 1.000.00). — Ana Ma. Gutiérrez G. de Sapelli. Juez. — Esc. Alba Echeverry. Actuaria.

La resolución fue notificada el día 10 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el día treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro con el Nº 1695 al Folio 9692 del Libro N 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri. Escribano Público. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Habilitado por Oficio 2515 de 28 de noviembre de 1984. — Esc. Alba Echeverry. Actuaria Adjunta.

N$ 1.404.00 — 37536 — 1 pub.

GOTIC SOCIEDAD ANONIMA

Avda. 18 de Julio 1268 (Esc. 501)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno se hace saber que GOTIC S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese GOTIC SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará la memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en el "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrando ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548. el quórum y la mayoría para resolver deberán representar, por lo menos, el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado; otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores en forma indistinta podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a Ida Buczynski y Susana Estrella. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 20 de marzo de 1984. — Mauricio Sulimovich. — M. Rubinstein. — Daniel Jablonka.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los Sres. Mauricio Moisés Sulimovich Barki y Marisa Rubinstein Remer, casados entre sí en únicas nupcias y Daniel Jablonka Altmark, soltero, todos orientales, mayores de edad y de mi conocimiento, domiciliados en la Avenida 18 de Julio 1268, Esc. 501 de esta ciudad, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron en mi presencia.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo el veinte de marzo de mil novecientos

ochenta y cuatro. — Ida Buczynski (hay un sello Ida Buczynski Knochen. Escribano Público).

9.360. — Montevideo, 4 de octubre de 1984. — Vistos: Por que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de GOTIC S. A., autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio. De este decreto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. (Hon. Fictos N$ 2.500.00). — Ana Ma. Gutiérrez G. de Sapelli. Juez. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

La resolución fue notiifcada el día 9 de octubre de 1984. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el día veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro con el Nº 1.835 al folio 10.109 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori. Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilitado por Oficio Nº 2.519 de 19 de noviembre de 1984. — Montevideo, el cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

N$ 1.404.00 — 37534 — 1 pub.

TRANSPORTADORA AUSTRAL S. A.

Uruguay 1342 (Apto. 902)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Décimo Turno, en autos: "TRANSPORTADORA AUSTRAL S. A. - Estatutos" (Ficha: 409|84), se hace saber que ante esta oficina se presentó TRANSPORTADORA AUSTRAL SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta

Los suscritos aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese TRANSPORTADORA AUSTRAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. **Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.**

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Producir, industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 100.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00 (nuevos pesos cincuenta millones).

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. **La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.**

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. **Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.**

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los **seis meses** siguientes a cada balance y **considerará** memoria, balance y destino de los resultados. **La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.**

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniento todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar, por lo menos, el 60 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas Ethel Dovat Pucillo y Adriana Fernández.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 9 de abril de 1984. — Martín A. Kauke, Lucila Kauke, Jubel Viscaints de Kauke.

Adriana I. Sardeña, Escribana. — Certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura y ratificación por las personas de mi conocimiento, señor Martín A. Kauke, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Verónica Funch Thomsen, y con domicilio en la calle Uruguay Nº 1342 de esta ciudad; Sra. Lucila Kauke Viscaints, oriental, mayor de edad, casada en únicas nupcias con Eduardo A. Maiorano y domiciliado en Gral. Santander 1889 de esta ciudad; y Sra. Jubel Viscaints Althabe, oriental, mayor de edad, casada en únicas nupcias con Carlos F. Kauke y con domicilio en la calle Gral. French 1796 de esta ciudad.

En fe de ello y a solicitud de los firmantes, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día nueve de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — Adriana Sardeña Soca, Escribana.

14.220. — Montevideo, 21 de noviembre de 1984. — Vistos y Considerando: Atento a los resultancias de autos, lo

dispuesto por la ley 13.318, Art. 208 y la ley Nº 13.892, Art. 411 y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Apruébanse los estatutos y autorízase la actividad de TRANSPORTADORA AUSTRAL S. A. disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente (Honorarios fictos: N$ 1.000.00) efectúense los desgloses que se solicitaren y oportunamente, archívese. — Martín Herrera Martínez. — Mila Burgueño. — Se deja constancia que fue notificado el día 22 de noviembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro con el Nº 1842 al folio 10550 vuelto del Libro Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma y sigue sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial Mayor según oficio Nº 2.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, el cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 1.476.00 — 364 — 1 pub.

ESTEBE S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ESTEBE SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución de Sociedad Anónima

En Montevideo, a los veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y dos los suscriptos aprueban los siguientes

Estatutos

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye ESTEBE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, carne, artículos de oficina, de bebidas, cuero, electrónica, caucho, cine, combustibles, papel, fibras sintéticas, plásticos, joyería, vestimenta, química, textil, televisión y turismo; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, cédulas, bonos, acciones, letras, operaciones agropecuarias y financieras, debentures, construcción, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, exportación, representaciones, importación, reaseguros, seguros, comisiones, y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Venta, hipotecas, compra, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de dólares 100.000 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo hasta U$S 1:000.000.00 (un millón de dólares) con la aprobación judicial.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o terceros, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto de la sociedad, operar con cualquier banco nacional o extranjero, particular, oficial o mixto, otorgar poderes generales o especiales, abrir cuentas corrientes, hacer, aceptar carta de crédito, firmar, endosar y avalar toda clase de documentos, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros, fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. Un director cualesquiera representará a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cada acción dará derecho a un voto. **Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % del capital integrado.**

Art. 10. **La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.**

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que el Directorio entre en funciones los fundadores indistintamente tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Mirta Silvia Pastorino.

Se leyó y aprobó la presente acta en lugar y fechas expresados. Se solicita al Escribano actuante la certificación de las firmas. — José E. Comas Aldave. — José E. Comas Amaro. — Marta Passanante.

Ana Olano Fullgraff. Escribano. Certifico que: I) Las firmas que lucen al pie del documento antecedente, son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento: José Enrique Comas Amaro, casado en únicas nupcias con Margarita Aldave Bonavía y los cónyuges en únicas nupcias José Enrique Comas Aldave y Marta Passanante, orientales, mayores de edad, domiciliados en Colonia, novecientos sesenta y seis, escritorio ciento tres, a quienes di lectura del documento que antecede y lo ratificaron en todos sus términos. II) La cotización del dólar tipo vendedor, al día de hoy, asciende a nuevos pesos once con ochocientos sesenta y cinco por dólar.

En fe de ello, a requerimiento de los otorgantes y para su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — Ana Olano Fullgraff. Escribano.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 11 de agosto de 1982. — Recibido hoy. — **Inspección General de Hacienda, 11 de agosto de 1982. Carpeta Nº 2496 Antecedente Nº ... Pase a la División Sociedades Anónimas. — El Director de División Secretaría, Proc. Pedro Etchemendy.**

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Asunto Nº 1796, fecha 12 de agosto de 1982. División Sociedades Anónimas. Montevideo, 16 de agosto de 1982. Pase a informe del Inspector Prof. Núñez, Asesor. — El Sub-Director de División Sociedades Anónimas. Dr. Eduardo Chavarría.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 18 de agosto de 1982. — Sr. Sub-Director Interino Dr. Eduardo Chavarría: **El proyecto de estatutos de ESTEBE S. A. constituida al amparo de la ley 11.073 de 24 de junio de 1948 y en especial su Art. 7º, no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. De conformidad con lo dispuesto en los artculos 3º y 4º de la ley 2.230 de 2 de junio de 1983, corresponde que el Juzgado, al autorizar el funcionamiento de la Sociedad, fije un plazo prudencial para la suscripción e integración de los porcentajes mnimos legales de capital. — Saluda a Ud. atte. El Inspetcor de Hacienda Prof. Heber Núñez.**

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevi-

deo, 7 de febrero de 1983. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Sub - Director de División Sociedades Anónimas Dr. Eduardo Chavarría.

Vº Bº Inspector General de Hacienda. Cr. Carlos E. Zarazola. Fiscalía Nacional de lo Civil de 2º Turno. Nº 498. Entrada 24 febrero de 1983. Salida 11 de marzo de 1983. — Señor Juez: Puede Ud. aprobar los Estatutos en vista. — Montevideo, febrero 28 de 1983.

Ma. Elisa Martirena de Sapriza, Fiscal Ldo. de lo Civil de 2º Turno. Montevideo, 16 de marzo de 1983. — Vistos 2538. — De conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Autorízase el funcionamiento de ESTEBE S. A. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, hágase los desgloses y archívese (art. 208 ley 13.318). — Esc. Nelda Lena. Actuaria Adjunta. — Dr. Eduardo Brito del Pino. Juez Letrado.

El diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y dos notifiqué en la Oficina a la Srta. Mirta Silvia Pastorino, quien enterado firma. — Mirta S. Pastorino.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente, con los originales de su mismo tenor que lucen agregado a fojas 5, 5 vta., 6, 6 vta., y 7 de los autos caratulados "ESTEBE S. A., Estatutos, Ficha V Nº 352, Año 1982, tramitado ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, a los que me remito.

En fe de ello, de Mandato Judicial y a pedido de la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los veinte días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres. — Interlineado "Mirta S. de Pastorino" Valen. Sobrerraspado Esc. Nélida Lena. Actuaria". Valen. — Fernando Legarra Saavedra. Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. — Presentado hoy seis de mayo de mil novecientos ochenta y tres a las 15,43 horas e inscripta en este Registro con el Nº 266 al Folio 1425 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Fernando Silvestri. Escribano Público. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de mayo de 1983. — Fernand oLegarra Saavedra. Actuario Adjunto.

Montevideo, 31 de diciembre de 1984. — Por auto Nº 25.254 se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de su publicación. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.

N$ 33.000.00 — 00493 — 1 pub.

ROYANT SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 1268 (Esc. 501)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno, se hace saber que ROYANT SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ROYANT SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios esepciales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bines inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preerencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta **que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.**

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes de la misma forma podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar mas miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos [illegible] días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatutos y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no podrá superar el 15 o|o, ni la acumulación 3 ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores en ofrma indistinta podrán nombrar el 1er. Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a Ida Buczynski y Susana Estrella. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 20 de marzo de 1984. — Mauricio Sulimovich. — M. Rubinstein. — Daniel Jablonka.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia *por los Sres.* Mauricio Moiisés *Sulimovich* Barki y Marisa Rubins-

tein Rener, casados entre sí en únicas nupcias y Daniel Jablonka Altmark, soltero, todos orientales, mayores de edad y de mi conocimiento, domiciliados en la Avda. 18 de Julio 1268, Esc. 501 de esta ciudad, quienes previa lectura que les eefctué del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron en mi presnciae.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presnte en Montevideo, el veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Ida Buczynski (hay un sello Ida Buczynski Knochen. Escriban oPúblico).

9.131. — Montevideo, 28 de setiembre de 1984. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección eneral de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de ROYANT S. A., autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este decreto, si se solicitare, háganse desgloses y archívese. (Honorarios fictos N$ 2.500.00). — Ana Ma. Gutiérrez G. de Sapelli. Juez. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

La resolución fue notificada el día 26 de octubre de 1984. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el día veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro con el Nº 1.918 al folio 10770 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori. Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilitado por Oficio Nº 2.529 de 10 de diciembre de 1984. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria Adjunta.

N$ 1.404.00 — 37535 — 1 pub.

ALIAN S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, Dra. Cristina Cantero de Castellano, se hace saber que ALIAN SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ALIAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de: agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, lectrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfume, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afones, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una será de nuevos pesos cincuenta mil,00 (nuevos pesos cincuenta mil).

El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que temen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 por ciento del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 por ciento del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 por ciento del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 19 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que antecededen fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciuddaano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 19 de noviembre de 1983. — Ana María Labanca. Escribana.

6.101. — Montevideo, 14 de agosto de 1984. — Vistos: El dictamen de la Inspección eneral de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los artículos 207 y 208 de la ley número 13.318, se resuelve: Aprobar los estatutos de ALIAN S. A. autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. (Honorarios N$ 3.000,00). — Cantero de Castellano.

La resolución fue notificada con fecha 14 de agosto de 1984. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 10 de octubre de 1984 con el Nº 1.685 al folio 9236 vto. del Libro Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 29 de 1984. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 1.314.00 — 31133 — 1 pub.

EBRISUL S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, Dra. Cristina Cantero de Castellano, se hace saber que EBRISUL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese EBRISUL CIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

[redacted]

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar a representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 19 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 19 de noviembre de 1983. — Ana María Labanca. Escribana.

6.303. — Montevideo, 17 de agosto de 1984. — Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los artículos 207 y 208 de la ley 13.318 se resuelve: Aprobar los estatutos de EBRISUL S. A. autorizando su funcionamiento. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. (Honorarios N$ 3.000.00). — Cantero de Castellano. — Maris Rivoira.

La resolución fue notificada con fecha 17 de agosto de 1984. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 10 de octubre de 1984 con el Nº 1.690 al folio 9266 vito. del Libro Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: *José E. Santos Bueno*. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hablita la Feria Ju-

dicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 26 de 1984. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 1.314.00 — 31134 — 1 pub.

DELMER S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, Dra. Cristina Cantero de Castellano, se hace saber que DELMER S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese DELMER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.0000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar, por lo menos, el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 19 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 19 de noviembre de 1983. — Ana María Labanca. Escribana.

6250. — Montevideo, 16 de agosto de 1984. — Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los Arts. 207 y 208 de la Ley 13.318, se resuelve: Aprobar los estatutos de DELMER S. A., autorizando su funcionamiento. Inscríbense y publíquense. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. (Honorarios N$ 3.000.00). — Cantero de Castellano. — Maris Rivoira.

La resolución fue notificada con fecha 17 de agosto de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 10 de octubre de 1984 con el Nº 1689 al Folio 9260 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno. Escribano. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 26 de 1984. — Dra. Ivonne Perelli. Actuaria.

N$ 1.314.00 — 31135 — 1 pub.

BROTEL S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, Dra. Cristina Cantero de Castellano, se hace saber que BROTEL S. A. ha solicitado la aproba-

ción e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese BROTEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean éstas, obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o terceor, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar, por lo menos, el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el *primer Directorio y Síndico*; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 19 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 19 de noviembre 1983. Ana María Labanca. Escribana.

6566. — Montevideo, 24 de agosto de 1984. — Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los Arts. 207 y 208 de la ley 13.318, se resuelve: Aprobar los estatutos de BROTEL S. A., autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese Honorarios N$ 3.000. — Cantero de Castellano. — Maris Rivoira.

La resolución fue notificada con fecha 27|8|84. Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 10|10|84 con el número 1.688 al folio 9.254 vto. del libro Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 26 de octubre de 1984. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 1.314.00 — 31136 — 1 pub.

YOLES S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, Dra. Cristina Cantero de Castellano, se hace saber que **YOLES S. A.** ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese YOLES SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimenta-

ción, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia. C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar, por lo menos, el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 por ciento del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 19 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectúe del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 19 de noviembre de 1983. — Ana María Labanca. Escribana.

6926. — Montevideo, 3 de setiembre de 1984. — Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los Arts. 207 y 208 de la ley 13.318, se resuelve: Aprobar los estatutos de YOLES S. A. autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. (Honorarios fictos N$ 3.000.00). — Cantero de Castellano. — Maris Rivoira.

La resolución fue notificada con fecha 4 de setiembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 10 de octubre de 1984 con el Nº 1687 al Folio 9248 vto. del Libro Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno. Escribano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 26 de 1984. — Dra. Ivonne Perelli. Actuaria.

N$ 1.314.00 — 31137 — 1 pub.

RELATIVITY S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, Dra. María Cristina Cantero de Castellano, se hace saber que RELATIVITY S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese RELATIVITY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería

civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 19 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 19 de noviembre de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

6.248. — Montevideo, 16 de agosto de 1984. — Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los artículos 207 y 208 de la ley 13.318, se resuelve aprobar los estatutos de RELATIVITY S. A., autorizando su funcionamiento. nscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 3.000.00. — María Cristina Cantero de Castellano. — Maris Rivoira.

La resolución fue notificada con fecha 17 de agosto de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 18 de octubre de 1984 con el Nº 1543, al Fº 8752 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Y a los efetos legales se hace esta publicación. — Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 26 de 1984. — Dra. Ivonne Paselli, Actuaria.

N$ 1.314.00 — 31138 — 1/pub.

DALPES S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripión de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, Dra. Ma. Cristina Cantero de Castellano, se hace saber que DALPES S. A., ha solicitado la aprobación e inscripión de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueba nel siguiente

Estatuto:

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley Nº 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye DALPE SS. A. Su plzo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, art. 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 50.00 cada una, será de U$S 50.000 (mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán

no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, [illegible]

[illegible]

[illegible] podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél [illegible] en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 19 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H .Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron; 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 38,40 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 19 de noviembre de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

8.376. — Montevideo, 15 de otubre de 1984. — Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo al artículo 7º de la ley 11.073, se resuelve aprobar los estatutos de [illegible] S. A., [illegible]

[illegible]

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constituyese [illegible] SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, [illegible]

[illegible]

[illegible] un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá [illegible] das facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social; I) Capitalizar fondos de reserva.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses

siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar, por lo menos, el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 10 de noviembre de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas, fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domicilidos en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 10 de noviembre de 1983. — Hay un signo notarial. — Ana María Labanca. — Sigue un sello que dice: — Ana María Labanca, Escribana. 7337. — Montevideo, 1º de octubre de 1984. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ninisterio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de URUSEN S. A. autorizando su acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este aufuncionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales.

Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. to si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Hon. fictos N$ 500,00. Al segundo otrosí: como pide. M. Cecilia Durán, Juez. — Esc. Elena Beatriz Manso, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 3|10|84. Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 15|1084 con el Nº 1717 al folio 9431 del libro Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efcto d las publicaciones. — Montevideo, octubre 22 de 1984. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

N$ 1.368.00 — 31327 — 1 pub.

MONDAL S. A.

Soriano 887 (P. 4º, Esc. 10)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departametnal de la Capital de Sexto Turno, Dra. Alba Del Prete, se hace saber que MONDAL SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye MONDAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 50.000.00 (cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al señor Daniel Pérez y/o a la señorita Marisa González. — Los firmantes solicitan al *Escribano actuante la certificación de* sus firmas. — Montevideo, 12 de marzo de 1984. — Miguel Rozemblum. — Eva C. de Rozemblum. — Benita B Ramos

de Alfonso.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Eva Cukierman y Benita Beatriz Ramos, que firman "Miguel Rozemblum"; "Eva C. de Rozemblum" y "Benita B. Ramos", uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias, entre sí y con Eduardo Alfonso respectivamente, domiciliados en Soriano 887. P. 4º Esc. 10, de mi conocimiento. II) El tipo vendedor del Banco República, hoy es de N$ 47.85 por dólar.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el doce de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Esther Rozaner Perelman, Escribana.

6492. — Montevideo octubre 1º de 1984. Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de MONDAL S.A. autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los Arts. 3 y 4 de la ley 2230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Fecho practíquense los desgloses y entregas que corresponda y oportunamente archívese. (Honorarios Fictos N$ 6.000). — A. Alba del Prete. — María Cristina Partelli.

La resolución fue notificada a la parte interesada con fecha 8 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 17 de octubre de 1984 con el Nº 1783 al Folio 9801 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Gerardo Marichal. — Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 24 de octubre de 1984. — María Cristina Partelli. Actuaria.

N$ 16.576.00 — 33167 — 1 pub.

DARYN S. A.

(R.U.C. 211000800013)

Rincón 468 (Esc. 56)

Estado de situación patrimonial al 31 de octubre de 1982

Activo —

Disponibilidades	971.39
Otros créditos	13.500.00
Bienes de cambio	174.000.00
	188.471.39

Pasivo —

Deudas diversas	143.653.10
Capital social	50.000.00
Resultados acumulados	(5.181.71)
	188.471.39

Estado de resultados

Gastos administración y ventas	(1.028.61)
	(1.028.61)

Las pérdidas quedan en cuenta.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 16 de junio de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran asentados a fojas 16 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de noviembre de 1979.

N$ 330,00 — 17463 — 1 pub.

NODEX S. A.

(R.U.C. 210193710013)

Av. 18 de Julio Nº 1030

Estado de situación patrimonial al 31 de octubre de 1982

Activo —

Disponibilidades	233.000.00
Otros créditos	1:740.760.86
Bienes de cambio	283.092.97
Bienes de uso	577.880.53
Intangibles	50.75
	2:834.785.11

Pasivo —

Deudas comerciales	209.234.99
Deudas financieras	367.987.92
Deudas diversas	433.779.31
Capital social	500.00
Ajustes al patrimonio	67.416.42
Reservas	342.427.09
Resultados acumulados	1:413.438.88
	2:834.785.11

Estado de resultados al 31 de octubre de 1982

Ingresos operativos	8:983.019.43
Costo de los bienes vendidos	(4:625.019.24)
Resultado bruto	4:358.000.19
Gastos de administración y ventas	(2:418.679.41)
Resultados financieros	370.387.81
Impuesto a la Renta	(908.408.06)
Resultado neto	1:401.300.13

Proyecto de distribución de utilidades

Reservas voluntarias afectadas	27.606.00
A propietarios en efectivo	1:370.000.00
Cuenta nueva	3.694.13
	1:401.300.13

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 16 de junio de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran asentados a fojas 119 y 120 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de mayo de 1977.

N$ 500,00 — 17464 — 1 pub.

EDOMAR S. A.

(R.U.C. 210973160012)

Rincón 468 (Esc. 47|50)

Estado de situación patrimonial al 31 de enero de 1983

Activo —

	N$
Bienes de cambio	11:113.39[illegible]
Intangibles	6.920.00
	11:120.311.80

Pasivo —

Deudas financieras	10:940.2[illegible]1.80
Deudas diversas	60.259.16
Capital social	200.000.00
Resultados acumulados	(80.209.16)
	11:120.311.80

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de enero de 1983

	N$
Gastos de administración	(32.560.11)
Resultados diversos	78.000.00
Resultados financieros	(77.899.77)
Resultado neto	(32.459.88)

Las pérdidas se llevan a cuenta nueva.

Aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de junio de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados al folio 33 del Libro "Actas de Asamblea y Directorio", anotado en el Registro Público y General de Comercio con el número 11722 al folio 359 del Libro Nº 29.

N$ 370.00 — 17505 — 1 pub.

DIARIO OFICIAL

Florida 1178 - Teléf. 90 89 71
" 91 65 83
" 91 59 25

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905 el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1967 apareciendo el primer tomo en el año 1908.

COMPAÑIA DE OLEOS Y MANTEQUILLAS S. A.

(R.U.C. 210000070017)

Gobernador Vigodet Nº 2524

Estado de Situación Patrimonial
al 31 de marzo de 1983

Activo.—

	N$
Disponibilidades	4:352.791.05
Inversiones temporarias	8:454.270.79
Créditos por ventas	1:080.715.10
Otros créditos	2:911.420.29
Bienes de cambio	5:863.570.40
Bienes de uso	11:478.440 42
Total del activo	34:141.207.96

Pasivo.—

	N$
Deudas comerciales	2:257.610.28
Deudas financieras	2:700.000.00
Deudas diversas	6:739.704.97
Provisiones corrientes	443.437.61
Previsiones no corrientes	98.716.32
Capital social	1:000.000 00
Ajustes al patrimonio	4:313.320.24
Reservas	7:526.217.46
Resultados acumulados	9:062.201.08
Total del pasivo y patrimonio	34:141.207 96

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el
31 de marzo de 1983

	N$
Ingresos operativos	38:952.245.85
Descuentos, bonificaciones, impuestos, etc.	—.—
Ingresos operativos netos	(38:952.245.85
Costo de los bienes vendidos	(27:507.811.48
Resultado bruto	11:444.434.37
Gastos de administración y ventas	(3:611.105.09)
Resultados diversos	301.088.93
Resultados financieros	3:908.562.81
Resultados extraordinarios	(537.887.70)
	11:505.093.32
Impuesto a la renta	(2:677.794.62)
Resultado neto	8:827.298.70

Proyecto de
Distribución de Utilidades

	N$
Reserva estatutaria	30.000.00
Reserva para mantenimiento capital circulante	234.157.00
Dieta a Directores	926.865.00
Dividendos para accionistas	7:500.000.00
A cuenta especial	371.179.08
	9:062.201.08

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 21 de junio de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios números 143 del Libro Copiador de Inventario, certificado con el número 1465 al folio número 347 del Libro número 27 en el Registro Público y General de Comercio.

N$ 650.00 — 17084 — 1 pub.

MADERAS DIANO S. A.

(R.U.C. 210769140017)

Constituyente 1829

Estado de Situación Patrimonial
al 30 de junio de 1982

Activo.—

	N$
Disponibilidades	60.493.32
Otros créditos	9.687.73
Bienes de cambio	208.023.00
Bienes de uso	2:723.620.58
Intangibles	1:592.412.08
Total activo	4:594.236.71

Pasivo.—

Deudas financieras	367.581.83
Deudas diversas	1:992.243.14
Deudas a largo plazo	1:005.040.68
Capital social	1:350.000.00
Aportes no capitalizados	350.000.00
Resultados acumulados	(470.628.94)
Total pasivo y patrimonio	4:594.236.71

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado al
30 de junio de 1982

	N$
Ingresos operativos	583.377.13
Costo de los bienes vendidos	(720.549.23)
Resultado bruto	(137.172.05)
Gastos de administración y ventas	(216.111.91)
Resultados financieros	(15.725.41)
Resultado neto	(369.009.37)

Aprobados en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 23 de junio de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 8 del Libro certificado número 4669 al Folio 174 del Libro número 29 con fecha 21 de junio de 1979. — Libro copiador de Cartas.

N$ 430.00 — 17091 — 1 pub.

MADERAS DIANO S. A.

(R.U.C. 210769140017)

Constituyente 1829

Estado de Situación Patrimonial
al 30 de junio de 1981

Activo.—

	N$
Disponibilidades	22.875.44
Otros créditos	57.460.48
Bienes de cambio	114.293.00
Bienes de uso	2:662.202.53
Intangibles	906.911.59
Total de activo	3:752.743.04

Pasivo.—

Deudas financieras	266.830.13
Deudas diversas	802.069.70
Deudas a largo plazo	1:085.462.78
Capital social	1:350.000.00
Aportes no capitalizados	350.000.00
Resultados acuqmulados	(101.619.57
Total de pasivo y patrimonio	3:752.743.04

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado al
30 de junio de 1981

	N$
Ingresos operativos	281.610.15
Costo de los bienes vendidos	(185.296.25)
Resultado bruto	96.314.00
Gastos de administración y ventas	(75.142.07)
Resultados financieros	(122.791.50)
Resultado neto	(101.619.57)

Aprobados en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 23 de junio de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 7 del Libro certificado número 4669 al Folio 174 del Libro número 29 con fecha 21 de junio de 1979. — Libro Copiador de Cartas.

N$ 430.00 — 17092 — 1 pub.

DISTRIBUIDORA URUGUAY MONTEVIDEO ASOCIADOS S. A.

(R.U.C. 210970680015)

Av. Millán 3227

Estado de Situación Patrimonial
al 31 de diciembre de 1982

Activo.—

	N$
Disponibilidades	3:154.120.70
Otros créditos	1:602.878.40
Bienes de cambio	1:466.196.80
Bienes de uso	118.247.80
Intangibles	1.521.30
	6:342.96510

Pasivo.—

Deudas comerciales	5:272.872.10
Deudas diversas	175.680.70
Capital social	50.000.00
Reservas	365.428.00
Resultados acumulados	478.984.30
	6:342.96510

Estado de Resultados
al 31 de diciembre de 1982

	N$
Ingresos operativos	96:377.355.40
Ingresos operativos netos	96:377.355.40
Costo de s bienes vendidos	(90:301.566.00)
Resultado bruto	6:075.789.40
Gastos Administración y ventas	(5:516.220.10)
Impuesto a la renta	(130.337.50)
Resultado neto	429.231.80

Distribución de Utilidades
al 31 de diciembre de 1982

	N$
A Reservas:	
Legales y Estatutarias	96.174.60
Voluntarias libres	77.464.40
A Propietarios:	
En efectivo	255.592.80
	429.231.80

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 21 de junio de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 18|19 del libro Copiador de Cartas, Registro Público y General de Comercio número 9193, al Folio 108, del Libro 31, de fecha 9 de diciembre de 1980.

N$ 500.00 — 17118 — 1 pub.

TOOLS INTERNATIONAL S. A.

(R.U.C. 210706010019)

Santa Fé 1161

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1982

Activo —

Disponibilidades	4:628.433.36
Créditos por ventas	3:854.069.65
Otros créditos	31:000.646.75
Bienes de cambio	6:722.521.70
Bienes de uso	10:940.415.64
Intangibles	472.470.77
Total del Activo	57:618.557.87
Cuentas de orden y Cont.	434.000.00

Pasivo —

Deudas comerciales	57.711.90
Deudas financieras	52:401.657.71
Deudas diversas	1:327.386.49
Previsiones	781.676.00
Deudas Com. largo plazo	1:819.891.80
Capital social	1:566.000.00
Ajustes al patrimonio	7:495.377.82
Resultados acumulados	(7:831.143.85)
Total del Pasivo	57:618.557.87
Cuentas de orden y Cont.	434.000.00

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1982

Ingresos operativos	11:459.449.28
Descuentos, bonificaciones, impuestos	(63.381.77)
Ingresos Op. netos	11:396.067.51
Costos de los bienes Vdos.	(7:648.817.05)
Resultado bruto	3:747.250.46
Costo de Adm. y ventas	(2:897.989.34)
Resultados diversos	17.370.42
Result. financieros	(4:449.125.82)
Resultado neto	(3:582.494.08)

El accionista resuelve absorver nuevos pesos 3:310.000.00 (nuevos pesos: Tres millones, trescientos diez mil), de las pérdidas.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 22 de junio de 1983.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 73 y 74 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de abril de 1978 y anotado con el Nº 2025 a folios 345 del Libro Nº 26.

N$ 510.00 — 17152 — 1 pub.

RENOMO S. A.

(R.U.C. 210149650019)

Cufré 2429

Estado de situación patrimonial al 31 de julio de 1982

Activo —

Activo corriente:	
Disponibilidades	379.172.57
Inversiones temporarias	15.166.67
Créditos:	
Por ventas	827.538.55
Otros créditos	77.779.93
Bienes de cambio	137.562.10
Bienes de uso	944.946.47
Total del Activo	2:382.166.29

Pasivo —

Deudas comerciales	752.570.30
Deudas financieras	163.000.00
Deudas diversas	168.742.10
Capital social	350.00
Ajustes al patrimonio	332.463.65
Reservas	778.928.13
Resultados acumulados	196.112.11
Total del Pasivo	2:382.166.29

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de julio de 1982

	N$
Ingresos operativos locales	3:657.916.35
Ingresos Oper. netos	3:657.916.35
Costo de los bienes vendidos y los Serv. Prest.	(3:088.156.82)
Resultado bruto	569.759.53
Gastos de Adm. y ventas (Anexo 2 Col. 4)	(341.307.12)
Impuesto a la Renta	(32.340.30)
Resultado neto	196.112.11

Distribución de Utilidades

	N$
A reservas voluntarias libres	196.112.11

Aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el día 5 de noviembre de 1982.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 77 a 85 del libro Inventario, certificado el 11 de diciembre de 1964 con el Nº 7994.

N$ 530.00 — 17171 — 1 pub.

PAMPEANA S. A.

(R.U.C. 211210170016)

25 de Mayo 555, Esc. 510

Estado de situación patrimonial al 30 de setiembre de 1982

Activo —

	N$
Bienes de uso	634.000.00
Intangibles	9.112.00
Total del Activo	643.112.00

Pasivo —

Deudas financieras	594.514.32
Deudas diversas	1.015.18
Capital social	50.000.00
Resultados acumulados	(2.417.50)
Total del Pasivo y Patrimonio	643.112.00

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1982

	N$
Gastos de Adm. y ventas	(2.417.50)
Resultado neto	(2.417.50)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 26 de mayo de 1983.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 5 de libro Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 10 de agosto de 1981, anotado con el Nº 7607 al folio 416 del libro Nº 20.

N$ 350.00 — 17059 — 1 pub.

FIERRO VIGNOLI S. A.

Avda. Uruguay 1274

(R.U.C. 210000400017)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de octubre de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	5:084.609.98
Créditos por Ventas	10:028.840.36
Otros Créditos	1:241.574.06
Bienes de Cambio	14:975.752.35
Bienes de Uso	15:562.354.07
Total del Activo	46:893.130.82
Cuentas de Orden	543.549.81

Pasivo —

Deudas Comerciales	4:551.039.78
Deudas Financieras	1:481.990.84
Deudas Diversas	19:644.849.33
Deuda a Largo Plazo	3:552.651.62
Capital Social	2.00.00
Ajustes al Patrimonio	4:927.812.22
Reservas	9:470.015.99
Resultados Acumulados	3:262.771.04
Total del Pasivo y Patrimonio	46:893.130.82
Cuentas de Orden	543.549.81

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de octubre de 1982

	N$
Ingresos Operativos	70:308.117.89
Ingresos Operativos Netos	70:308.117.89
Costo de los Bienes Vendidos	(38:869.446.03)
Resultado Bruto	31:438.671.86
Gastos de Administración y Ventas	(17:668.325.85)
Resultados Diversos	(2:457.550.05)
Resultados Financieros	(4:850.024.92)
Resultados Extraordinarios	(1:500.000.00)
Impuesto a la Renta	(1:700.000.00)
Resultado Neto	3:262.771.04

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el día 31 de octubre de 1982

	N$
A Reservas:	
Legales y Estatutarias	185.000.00
Voluntarias Afectadas	1:500.000.00
Voluntarias Libres	577.771.04
A Propietarios:	
En efectivo 50.000 o|o S|Capital	1:000.000.00
	3:262.771.04

Aprobado por Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de diciembre de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al libro Copiador de Balances con los folios Nos. 107 y 108; libro éste registrado con el número 1865 al folio 51 en Montevideo el mes de mayo al día 13 del año 1952 del registro Público de Comercio.

N$ 630.00 — 17211 — 1 pub.

OKAL TRADING CORPORATION S. A.

(R.U.C. 210335370012)

José E Rodó 1716

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1982

Activo.—

	N$
Disponibilidades	4.756.12
Disponibilidades en el exterior	875.767.22
Inversiones en el exterior	20.100.60
Deudas en el exterior	9.019.20
Total del activo	909.643.14

Pasivo.—

Acreedores varios	36.115.00
Acreedores en el exterior	4.676.74
Capital integrado	300.00
Pérdidas y Ganancias acumuacumuladas a Cta. nueva	868.551.40
Total del pasivo y patrimonio	909.643.14

Estado de Resultados

Período 1º de enero de 1982 al 31 de diciembre de 1982

Debe.—

Honorarios e impuestos	20.565.00
Gastos en el exterior	30.374.10
Gastos Generales	896.93
Corrección Resultados ejercicios anteriores	19.151.23
Pérdidas y ganancias del ejercicio a Cta. nueva	476.060.51
	547.047.77

Haber.—

Alquileres en el exterior	20.160.00
Diferencias de cambio	515.967 77
Utilidad de inversiones el exterior	10.920.00
	547.047.77

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de 8 de julio de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan copiados a folio 24 del Libro Copiador de Cartas certificado el 24 de febrero de 1960 en el Registro Público y General de Comercio.

N$ 460.00 — 17185 — 1 pub.

LAVADERO DE LANAS BLENGIO S. A.

(R.U.C. 210074510010)

Baltasar Brum 3627

Estado de Situación Patrimonial al 31 de agosto de 1982

Activo.—

	N$
Disponibilidades	160.478.49
Créditos por ventas	2:580.150.60
Inversiones temporarias	1:362.620.93
Otros créditos	312.723.31
Bienes de cambio	46.440.00
Inversiones a largo plazo	—.—
Bienes de uso	5:834.629.00
Intangibles	—.—
Total activo	10:297.042.33

Pasivo.—

Deudas comerciales	949.231.36
Deudas financieras	103.850.00
Deudas diversas	1:370.702.03
Previsiones	625.054.11
Capital social	3.000.00
Ajuste al partimonio	4:392.240.10
Reservas	2:323.232.05
Resultados acumulados	529.732 63
Total pasivo	10:297.042 33

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de agosto de 1982

	N$
Ingresos operativos locales	16:722.193.49
Ingresos operativos del exterior	—.—
Descuentos, bonificaciones	—.—.
Ingresos operativos netos	16:722.193.49
Costo de los bienes vendidos y los servicios prestados	(11:955.250.53)
Resultado bruto	4:766.942.96
Gastos de administración y ventas	(4:219.708.36)
Resultados extraordinarios	—.—
Resultados financieros	216.854.58
Impuesto a la renta	(234.356.50)
Resultado neto	529.732.63

Distribución de Utilidades

Ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1982

	N$
A reserva para reinversiones	87.727.50
A fondo de reserva	442.005.20
	529.732.70

El saldo de utilidades líquidas sin disribuir alcanza a la suma de N$ 529.732.70 que se resuelve transferir a Reservas.

Aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el día 31 de enero de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 19 a 22 del Libro Inventario certificado el 21 de enero de 1981 con el número 383.

N$ 630.00 — 17173 — 1 pub.

DURAMAR S. A.

(R.U.C. 210959700013)

Avda. Salto Grande Parada 3 1|2 (Punta del Este)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de octubre de 1981

Activo.—

	N$
Disponibilidades	3.400.00
Otros créditos	328.628.00
Intangibles	10.100.00
Total activo	342.128.00
Cuentas de Orden: Acciones a emitir	25.000.00

Pasivo.—

Deudas a largo plazo	317.128.00
Capital social	25.000.00
Total pasivo y patrimonio	342.128.00
Cuentas de Orden: Capital autorizado	25.000.00

Estado de Resultados

Sin movimiento.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el día 20 de abril de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio número 11 del Libro Inventario certificado con el número 3829 por el Registro de Comercio el día 30 de abril de 1981.

N$ 360.00 — 17193 — 1 pub.

DURAMAR S. A.

(R.U.C. 210959700013)

Avda. Salto Grande Parada 3 1|2 (Punta del Este)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de octubre de 1982

Activo.—

	N$
Disponibilidades	1.867.84
Inversiones temporarias	2:859.358.36
Otros créditos	582.638.65
Bienes de uso	8:969.881.00
Intangibles	10.100.00
Total activo	12:423.845.85
Cuentas de Orden (Acciones a emitir)	25.000.00

Pasivo y Patrimonio.—

Deudas comerciales	200.187.35
Deudas a largo plazo	12:198.658.50
Capital social	25.000.00
Total pasivo y patrimonio	12:423.845.85
Cuentas de orden (Capital autorizado)	25.000.00

Estado de Resultados

Sin movimiento.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 20 de abril de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos al folio Nº 14 del libro Inventario certificado con el Nº 3829 por el Registro de Comercio el día 30 de abril de 1981.

N$ 400.00 — 17194 — 1 pub.

CIR S. A.

(R.U.C. 210000730017)

Bulevar Artigas 2879

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	560.591.48
Inversiones temporarias	2:387.569.75
Créditos por ventas	17:301.281.75
Otros créditos	4:856.740.70
Bienes de cambio	46:031.260.13
Inversiones a largo plazo	2:279.055.08
Bienes de uso	112:289.157.51
Total del Activo	185:705.656.40
Cuentas de orden y contingencias	62.788.89

Pasivo —

Deudas comerciales	1:071.237.85
Deudas diversas	22:635.877.77
Previsiones	5.012.40
Capital social	6:466.566.60
Ajustes al aptrimonio	103:222.037.64
Reservas	52:304.924.14
Total del Pasivo y Patrimonio	185:705.656.40
Cuentas de orden y contingencias	62.788.89

Estado de Resultados

Ingresos operativos netos	54:687.895.83
Costo de los bienes vendidos y Serv. prestados	(42:899.767.79)
Resultado bruto	11:788.128.04
Gastos de Adm. y ventas	(7:175.004.49)
Resultados diversos	(150.000.00)
Resultados financieros	(3:259.641.07)
Resultados Ext.	(66.213.05)
Resultados Ej. anteriores	(54.169.43)
	1.083.100.00
Impuesto a la Renta	(1:083.100.00)

A efectos de mostrar en sus Estatutos Contables los efectos de la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, la empresa asentó contablemente la Reserva Mantenimiento Capital Circulante hasta el máximo permitido por el decreto 12 de 1983.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 7 de junio de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan a folios 350|51 del Libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de febrero de 1951.

N$ 560.00 — 17207 — 1 pub.

PLATIN S. A.

(R.U.C. 211156160011)

Rincón 487 (Piso 7º)

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	40.115.00
Bienes de uso	2:404.286.00
Intangibles	3.981.00
Total del Activo	2:448.382.00

Pasivo —

Deudas a largo plazo	1:901.315.00
Capital social	10.000.00
Resultados acumulados	537.067.00
Total del Pasivo y Patrimonio	2:448.382.00

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1982

	N$
Gastos de administración	(2.398.00)
Resultados financieros	539.465.00
	537.067.00

Las utilidades se llevan a la cuenta de resultados.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de mayo de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Folio 12 del Libro de Inventario y Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de noviembre de 1982.

N$ 350.00 — 17214 — 1 pub.

ERA NUEVA S. A.

(R.U.C. 211159460016)

Rincón 487 (piso 7º)

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	5.927.00
Otros créditos	5.760.00
Bienes de uso	1:414.023.00
Intangibles	5.600.00
Total del Activo	1:431.310.00
Pasivo —	
Deudas a largo plazo	904.680.00
Capital social	500.000.00
Resultados acumulados	26.630.00
Total del Pasivo y Patrimonio	1:431.310.00

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1982

	N$
Ingresos operativos	37.695.00
Gastos de administración	11.065.00
Resultados neto	26.630.00

Las utilidades se llevan a la cuenta de resultados.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de mayo de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 11 del Libro de Inventario y Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de noviembre de 1982.

N$ 360.00 — 17215 — 1 pub.

UNITED MERCHANTS AND MANUFACTURERS, INC.

Sucursal Uruguay

Rincón 487 (Piso 7º)

(R.U.C. 211317250017)

Estado de Situación Patrimonial al 30 de noviembre de 1982

	N$
Activo —	
Activo Corriente	
Disponibilidades	15.000
Pasivo —	
Capital Social	15.000

Estado de Resultados sin movimiento.

NOTA: No se realiza Asamblea de Accionistas por tratarse de una sucursal de empresa extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla transcripto a folio 4 del Libro de Inventario y Balances certificado por el Remercio el 4 de febrero de 1983. gistro Público y General de Comercio e 4 de febrero de 1983.

N$ 270.00 — 17213 — 1 pub.

WORLD CENTER S. A.

(R.U.C. 211140700011

Rincón 487 (piso 7º)

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	55.744.00
Otros créditos	11.520.00
Bienes de uso	2:677.626.00
Intangibles	8.000.00
Total del Activo	2:752.890.00
Pasivo —	
Deudas a largo plazo	1:713.547.00
Capital social	1:000.000.00
Resultados acumulados	39.343.00
Total del Pasivo y Patrimonio	2:752.890.00

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de

	N$
Ingresos operativos	60.008.00
Gastos de administración	(20.665.00)
Resultado neto	39.343.00

Las utilidades se llevan a la centa de resultados.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de mayo de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 11 del Libro de Inventario y Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de noviembre de 1982.

N$ 360.00 — 17216 — 1 pub.

TOFIN S. A.

(R.U.C. 211156160011)

Rincón 487 (Piso 7º)

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	3.621.00
Otros créditos	15.000.00
Intangibles	3.981.00
Total del Activo	22.602.00
Pasivo —	
Capital social	25.000.00
Resultados acumulados	(2.398.00)
Total del Pasivo y Patrimonio	22.602.00

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1982

	N$
Gastos de administración	(2.398.00)
Resultado neto	(2.398.00)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de mayo de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcritos a folios 9 del Libro de Inventario y Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de noviembre de 1982.

N$ 370,00 — 17217 — 1 pub.

SUDAMTEX DEL URUGUAY S. A.

(R.U.C. 210002220016)

Rincón 487 (Piso 7)

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	1:792.128.00
Inversiones temporarias	39:095.678.00
Créditos por ventas ...	111:712.178.00
Otros créditos	266:390.148.00
Bienes de cambio	70:814.477.00
Inversiones a largo plazo	645.00
Bienes de uso	267:071.371.00
Total del Activo	756:876.625.00
Pasivo —	
Deudas comerciales	25:129.341.00
Deudas financieras	165:559.602.00
Deudas diversas	37:417.287.00
Deudas financieras a largo plazo	53:502.148.00
Previsiones no corrientes	9:281.148.00
Capital social	202:258.110.00
Aportes no capitalizados	33:964.590.00
Ajustes al patrimonio .	242:717.773.00
Reservas	82:745.805.00
Resultados acumulados .	(95:699.179.00)
Total del Pasivo y Patrimonio	756:876.625.00

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1982

	N$
Ingresos operativos netos	244:556.528.00
Costo de los bienes vendidos	(202:121.860.00)
Resultado bruto	42:434.668.00
Gastos de administración y ventas	(75:493.868.00)
	(33:059.200.00)
Resultados diversos ...	(21:544.292.00)
Resultados financieros .	(60:321.977.00)
Resultados extraordinarios	(3:002.449.00)
Ajustes a resultados de ejercicios anteriores .	437.581.00
Resultado neto	(117:490.337.00)

Las pérdidas del ejercicio se llevan a la cuenta de Resultados Acumulados.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de junio de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 149 y 150 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de mayo de 1951.

N$ 590,00 — 17218 — 1 pub.

LENCI S. A.

(R.U.C. 21047530014)

Corumbé 4392

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1982

Activo —

	N$
Otros créditos	10.000.00
Total del Activo	10.000.00
Pasivo —	
Capital social	10.000.00
Total del Pasivo	10.000.00

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1982

	N$
Resultados diversos	3.307.88
Resultado neto	3.307.88

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 6 de julio de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 21 del Libro Inventario certificado en fecha 9 de junio de 1975.

N$ 300.00 — 17227 — 1 pub.

ANSIL S. A.

(R.U.C. 211303630017)

Soriano 955

Estado de situación patrimonial al 28 de febrero de 1983

Activo —

Disponibilidades	116.751.10
Inversiones temporarias .	550.000.00
Créditos por ventas	24.720.09
Otros créditos	2:321.034.26
Bienes de cambio	9:693.870.63
Bienes de uso	308.757.37
Intangibles	207.530.00
Total del Activo	13:222.663.45
Pasivo —	
Deudas comerciales	10:778.380.20
Deudas diversas	2:389.824.41
Capital social	50.000.00
Resultados acumulados ..	4.458.84
Total del Pasivo y Patrimonio	13:222.663.45

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 28 de febrero de 1983

Ingresos operativos netos	1:405.853.14
Costo de los bienes Vend.	(1:191.172.90)
Resultado bruto	214.680.24
Gastos de Adm. y ventas .	(273.688.25)
Resultados financieros .	63.467.45
Resultado neto	4.458.84

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 28 de febrero de 1983

A resultados acumulados . 4.458.84

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 30 de junio de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 32 y 33 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de setiembre de 1982 con el Nº 9348 al folio 322 del Libro Nº 33.

N$ 460.00 — 17224 — 1 pub.

INDUMEX S. A.

(R.U.C. 211274700016)

Rincón 467 (Piso 4º - Esc. A)

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1981

Activo —

	N$
Inversiones temporarias .	518.598.30
Otros créditos	1:981.401.70
Total del Activo	2:500.000.00
Cuentas de orden y contingencias:	
Acciones a emitir	2:500.000.00
Pasivo —	
Capital social	2:500.000.00
Total del Pasivo y Patrimonio	2:500.000.00
Cuentas de orden y contingencias:	
Capital Aut. a suscribir ..	2:500.000.00

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1981

Sin movimientos.

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1981

Sin movimientos.

Aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 15 de julio de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 27 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22/7/982 y anotado con el Nº 7200 a folio 279 del libro Nº 32.

N$ 420.00 — 17283 — 1 pub.

INDUMEX S. A.

(R.U.C. 211274700016)

Rincón 487 (Piso 4º - Esc. A)

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	30:726.329.70
Créditos por ventas	85.730.00
Otros créditos	189.471.90
Bienes de uso	397.079.10
Intangibles	483.984.80
Total de Activo	31:883.486.50

Pasivo —

Deudas comerciales	7:128.[illegible].50
Deudas diversas	4:433.[illegible]2.00
Previsiones	18.597.00
Capital social	5:000.000.00
Aportes no capitalizados	5:000.000.00
Resultados acumulados	10:305.329.00
Total de Pasivo y Patrimonio	31:883.486.50

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1982

	N$
Ingresos operativos	491:411.361.25
Ingresos operativos netos	491:411.361.25
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(483:635.374.53)
Resultado bruto	7:775.986.72
Gastos de Adm. y ventas	(2:349.783.96)
Resultados diversos	640.791.80
Resultados financieros	8:461.987.14
	14:528.981.70
Impuesto a la Renta	4:223.582.70
Resultado neto	10:305.399.00

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1982

A otros destinos:

	N$
A resultados acumulados	10:305.399.00

Aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 15 de julio de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 28 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de julio de 1982 y anotado con el Nº 7200 a folio 279 del libro número 32.

N$ 540.00 — 17284 — 1 pub.

TITOLOPE S. A.

(R.U.C. 210255720017)

18 de Julio 1044 (Of. 808)

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1983

Activo —

	N$
Disponibilidades	45.385.72
Inversiones a Largo Plazo	[illegible]
Total del Activo	45.664.85

Pasivo —

Capital Social	575.00
Reservas	98.833.85
Resultados Acumulados	(53.744.00)
Total del Pasivo y Patrimonio	45.664.85

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 30 de junio 1983

	N$
Ingresos Operativos	18.500.00
Gastos de Administración y Ventas	(72.244.00)
Resultado Neto	(53.744.00)

Las Pérdidas se enjugan con el Rubro Reservas.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 11 de julio de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas a Folio 28, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de enero de 1964 y anotado con el Nº 20 a folio 103 del Libro Nº 15.

N$ 360.00 — 17288 — 1 pub.

TEXTIL UNIVERSAL S. A.

(R.U.C. 210491240015)

Pablo de María 1120

Estado de Situación Patrimonial al 31 de agosto de 1981

Activo.—

	N$
Disponibilidades	287.600.08
Créditos por ventas	959.967.77
Otros créditos	95.077.48
Bienes de cambio	755.505.47
Bienes de uso	555.201.78
Intangibles	4.068.00
Total del activo	2:667.420.58
Cuentas de orden y contingencias	15.320.17

Pasivo.—

Deudas comerciales	1.260.436.55
Deudas financieras	384.417.49
Deudas diversas	187.517.08
Capital social	[illegible]
Ajustes al patrimonio	[illegible]
Reservas	[illegible]
Resultados acumulados	[illegible]
Total del pasivo y patrimonio	2:667.420.62
Cuentas de orden y contingencias	15.320.17

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1981

Ingresos operativos	4:751.093.40
Ingresos operativos netos	4:751.093.40
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(3:523.063.87)
Resultado bruto	1:228.029.53
Gastos de Adm. y ventas	(694.080.83)
Resultados financieros	(305.265.98)
Impuesto a la renta	(32.641.31)
Resultado neto	196.041.41

Aprobados en Asamblea de fecha 29 de junio de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan escriturado en el libro Copiador de Cartas en fojas 9.

N$ 530.00 — 17307 — 1 pub.

PATTY COLLINS INC. S. A.

(R.U.C. 210191390011)

Justo Maeso 3723

Estado de Situación Patrimonial al 31 de agosto de 1982

Activo.—

	N$
Disponibilidades	997.345.30
Inversiones temporarias .	12.932.90
Créditos por ventas	2:698.770.90
Otros créditos	997.134.30
Bienes de cambio	1:113.285.20
Bienes de uso	327.871.80
Total del activo	6:147.340.40

Pasivo.—

Deudas comerciales	834.873.40
Deudas diversas	318.820.30
Capital social	1.000.00
Reservas	4:194.253.40
Resultados acumulados .	798.393.20
Total del pasivo y patrimonio	6:147.340.40

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1982

	N$
Ingresos operativos ..	7:899.486.00
Ingresos operativos netos	7:899.486.00
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(3:841.714.90)
Resultado bruto	(4:057.771.10
Gastos de administración y ventas	(2:144.689.40)
Resultados diversos ..	(384.598.20)
Impuesto a la renta ..	(549.293.70)
Resultado neto	979.189.80

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1982

	N$
A reservas:	
Legales y estatutarias	100.160 62
Voluntarias afectadas	80.635.96
Voluntarias libres	308.798 37
A propietarios:	
En efectivo 50 o|o del capital	489.594.95
	979.189.90

Aprobados en Asamblea de fecha 27 de junio de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan escriturados en el Libro Copiador de Cartas de fojas 54 a fojas 55.

N$ 600.00 — 17306 — 1 pub.

TEXTIL UNIVERSAL S. A.

(R.U.C. 210491240015)

Pablo de María 1180

Estado de situación patrimonial al 31 de agosto de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	160.717.32
Inversiones temporarias ..	234.87
Créditos por ventas	915.682.55
Otros créditos	885.976.93
Bienes de cambio	1:382.426.92
Bienes de uso	928.251.22
Intangibles	4.068.00
Total del Activo	4:277.357.81
Cuentas de orden y contingencias	41.193.01

Pasivo —

Deudas comerciales	2:633.951.68
Deudas financieras	479.699.96
Deudas diversas	206.646.66
Capital social	50.000.00
Ajustes al patrimonio	15.814.72
Reservas	165.285.80
Resultados acumulados ..	725.958.99
Total del Pasivo y Patrimonio	4:277.357.81
Cuentas de orden y contingencias	41.193.01

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1982

	N$
Ingresos operativos	4:827.752.50
Ingresos operativos netos	4:827.752.50
Costo de los bienes vendidos o de los Ser. Prest. .	(3:690.722.26)
Resultado bruto	1:137.030.24
Gastos de Adm. y ventas .	(846.605.72)
Resultados diversos	5.435.48
Resultado neto	295.860.00

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1982

A reservas:	N$
Reinversiones	18.400.00
Mant. Cap. circulante	215.887.35
Voluntarias libres	491.671.64
	725.958.99

Aprobados en Asamblea de fecha 29 de junio de 1983.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan escriturados en el libro Copiador de Cartas en fojas 10.

N$ 600.00 — 17308 — 1 pub.

MANSION S. A.

(R.U.C. 210391760017)

Plaza Cagancha 1334 (P. 1°)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de marzo de 1983

Activo —	N$
Disponibilidades	24.638.63
Otros Créditos	40.000.00
Inversiones a Largo Plazo .	838.399.40
Total del Activo	903.038.03

Pasivo —

Deudas Diversas	100.000.00
Capital Social	150.00
Ajuste al Patrimonio	838.043.94
Reservas	8.908.22
Resultados Acumulados ...	(44.064.13)
Total del Pasivo y Patrimonio	903.038.03

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1983

	N$
Ingresos operativos	55.000.00
Gastos de Administración y Ventas	(99.064.13)
Resultado Neto	(44.064.13)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 14 de julio de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio N° 25 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio del 16 de octubre de 1959 y anotado con el N° 6786 al F° 88 del libro No. 10.

N$ 380.00 — 17289 — 1 pub.

LOSYL S. A.

(R.U.C. 210788520016)

San José 886 (Apto. 506)

Estado de situación patrimonial al 28 de febrero de 1983

Activo —

	N$
Disponibilidades	5.656.58
Créditos por ventas	50.515.00
Bienes de cambio	31.400.00
Bienes de uso	538.734.72
Total del Activo	628.306.38
Cuentas de orden	40.000.00

Pasivo —

Deudas comerciales	50.152.46
Deudas diversas	83.435.52
Capital social	25.000.00
Ajustes al patrimonio	397.179.42
Reservas	258.328.91
Resultados acumulados	(187.789.93)
Total del Pasivo	626.306.38
Cuentas de orden	40.000.00

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 28 de febrero de 1983

	N$
Ingresos operativos	801.576.79
Costo de los Serv. Prest. ..	(879.983.25)
Resultado bruto	(78.406.46)
Gastos de Adm. y ventas ..	(77.508.39)
Ajuste Res. Ej. anteriores	(31.875.08)
Resultado neto	(187.789.93)

Aprobados por la Asamblea General de la Empresa del día 23 de junio de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan escriturados en su libro Inventario a fojas 55 y 56.

N$ 500.00 — 17355 — 1 pub.

BELGRANO S. A.

(R.U.C. 210328260010)

Cnel. L. Latorre 1169

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	28.583.70
Créditos por ventas	502.140.00
Otros créditos	75.417.60
Bienes de uso	151.81
Total del Activo	606.293.11

Pasivo —

Capital social	200.00
Reservas	68.03
Resultados acumulados	606.025.08
Total del Pasivo	606.293.11

Estado de Resultados

	N$
Ingresos operativos	231.000.00
Gastos de Adm. y ventas ..	(98.063.72)
Resultado neto	132.936.28

Las utilidades quedan en resultados acumulados.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 16 de diciembre de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al Copiador de Cartas, certificado el 1º de noviembre de 1951, a los folios 46, 47 y 48.

N$ 350.00 — 17405 — 1 pub.

LA CASA DEL UNIFORME S. en C.

(R.U.C. 210248460013)

Avda. 8 de Octubre 2325

Estado de situación patrimonial al 31 de marzo de 1983

Activo —

	N$
Disponibilidades	1:114.069.30
Créditos por ventas	1:375.369.20
Otros créditos	1:606.507.40
Bienes de cambio	3:629.065.80
Bienes de uso	140.516.20
	8:065.527.90

Pasivo —

Deudas comerciales	6:359.502.20
Deudas diversas	665.426.00
Capital social	100.00
Ajustes al patrimonio	129.998.60
Reservas	1:197.224.56
Resultados acumulados ...	(286.723.46)
	8:065.527.90

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1983

	N$
Ingresos operativos locales	8:754.184.75
Descuentos concedidos ..	71.268.40)
Ingresos operativos netos .	8:682.916.35
Costo de bienes vendidos .	6:218.418.65)
Gastos de Adm. y ventas ..	953.964.10)
eRsultados financieros ...	1:382.619.72)
Impuesto a la Renta	549.419.00)
Resultado neto ...	(421.505.20)

No se realiza asamblea por no exigirlo el contrato social.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados que anteceden están transcriptos a fojas 106 y 107 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de marzo de 1979.

N$ 450.00 — 17363 — 1 pub.

GLADIADOR S. A.

(R.U.C. 210293336600014)

Cnel. L. Latorre 1169

Activo —

	N$
Disponibilidades	368.32
Otros Créditos	30.223.00
Bienes de Uso	154.06
Total del Activo	30.745.58

Pasivo —

Deudas Diversas	6.900.00
Capital Social	200.00
Reservas	48.79
Resultados Acumulados	23.596.79
Total del Pasivo	30.[illegible].58

Estado de Resultados

	N$
Ingresos Operativos	48.000.00
Gastos de Administración y Ventas	(84.476.99)
Resultado Neto	(36.476.99)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 16 diciembre 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al Copiador de Cartas, certificado el 1º de noviembre de 1951, a los folios 48, 49 y 50.

N$ 350.00 — 17406 — 1 pub.

INDUSTRIAS PHILIPS DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210002330016)

Avda. Uruguay 1287

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	27:462.671.62
Créditos por ventas	110:208.351.34
Otros créditos	31:228.457.19
Bienes de cambio	132:431.848.15
Créditos a Largo Plazo	15:344.402.90
Bienes de Cambio no Corrientes	57:062.012.27
Inversiones a Largo Plazo	8:771.839.66
Bienes de Uso	53.352.239.19
Intangibles	786.308.13
Total del Activo	436:648.130.45
Cuentas de Orden	50:280.224.43

Pasivo —

Deudas Comerciales ...	91:330.489.67
Deudas Financieras ...	34:176.002.77
Deudas Diversas	30:302.576.02
Previsiones	11:819.949.01
Previsiones no corrientes	10:766.000.00
Capital Social	60:000.000.00
Ajustes al Patrimonio ..	180:644.059.15
Reservas	1:443.912.96
Resultados Acumulados	16:165.140.87
Total del Pasivo y Patrimonio	436:648.130.45
Cuentas de Orden	50:280.224.43

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1982

	N$
Ingresos operativos	415:053.217.49
Descuentos y bonificaciones	(34:100.403.39)
Ingresos operativos netos	380:952.814.10
Costo de los bienes vendidos y de los servicios prestados	(247:786.243.93)
Resultado bruto	133:166.570.17
Gastos de administración y ventas	(123:423.240.76)
Resultado operativo	9:743.329.41
Resultados financieros .	(18:027.065.69)
Resultados diversos	(329.685.74)
Resultados Extraordinarios	19:449.614.00
Ajustes a resultados de ejercicios anteriores	1:542.871.33
Impuesto a la renta ..	(63.499.00)
Resultado neto	12:315.564.31

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1982

	N$
Resultado del ejercicio	12:315.564.31
Resultado de ejercicios anteriores	8:849.576.56
	21:165.140.87
A propietarios en efectivo anticipado	(5.000.000.00)
A reservas voluntarias afectadas	(11:000.000.00)
A resultados acumulados	(5:165.140.87)
	21:165.140.87

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 28 de junio de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos del folio 128 al 130 del Libro Actas de Asamblea certificado el 25 de mayo de 1972.

N$ 730.00 — 17427 — 1 pub.

ARANA S. A.

(R.U.C. 210773450017)

Consulado 3314

Estado de Situación Patrimonial al 31 de enero de 1983

Activo.—

Disponibilidades	1:484.789.46
Créditos por ventas	2:338.714.37
Bienes de cambio	381.472.08
Bienes de uso	1:643.454.49
Intangibles	4.300.00
Total activo	5:852.730.40

Pasivo.—

Deudas financieras	3:535.680.89
Deudas diversas	413.336.92
Capital social	50.000.00
Reservas	756.534.72
Resultados acumulados .	1:097.177.87
Total pasivo	5:852.730.40

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de enero de 1983

Ingresos operativos	7:935.283.50
Dtos., Bonif., Imptos., etc.	88.433.04
Ingresos operativos netos	7:846.850.46
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(4:296.001.37)
Resultado bruto	3:550.849.09
Gastos de administración y ventas	(1:156.078.60)
Resultados financieros .	(1:297.592.62)
Resultado neto	1:097.177.87

Distribución de Utilidades

A reservas voluntarias afectadas	103.860.10
A propietarios en efectivo	813.317.97
A previsión para impuestos	179.990.40
	1:097.177.87

Aprobados por Asamblea General Ordinaria del 18 de junio de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 63 y 64 del libro Copiador de **cartas**.

N$ 510.00 — 17364 — 1 pub.

DEYCON S. A.

(R.U.C. 210469170018)

25 de Mayo 587 (P. 1, Esc. 101)

Estado de Situación Patrimonial al 30 de setiembre de 1982

Activo.—

	N$
Disponibilidades	56.989.92
Créditos por ventas	2:465.151.77
Otros créditos	176.475.64
Bienes de cambio	5:808.571.87
Total del activo	8:507.189.20

Pasivo.—

Deudas comerciales	5:590.343.12
Deudas financieras	2:129.467.79
Deudas diversas	713.781.60
Capital social	50.000.00
Resultados acumulados .	23.596.69
Total del pasivo y patrimonio	8:507.189.20

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1982

	N$
Gastos de administración y ventas	(60.476.12)
Resultados financieros ..	105.718.93
Ajustes a resultados ejercicios anteriores	(5.853.17)
Resultado neto	39.389.64

Distribución de Utilidades

	N$
A resultados acumulados ...	39.389.64
	39.389.64

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de marzo de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 64 y 65 en el Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de agosto de 1975.

N$ 430.00 — 17387 — 1 pub.